



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 2 de junio de 2008, por la que se modifica la de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2008.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por sendas resoluciones de 2 de mayo de 2008.

11

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por sendas Resoluciones de 9 de mayo de 2008.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Malagón Poyato.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13



CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados/as en las categorías profesionales de Fisioterapeuta (2030), Logopeda (2050), Restaurador (2080) y Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (2110), correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

13

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rf.º: PAC0803).

15

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

26

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1118/2008, ante la sala de lo contencioso-administrativo sección tercera/doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

28

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

28

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 991/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

29

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 52/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 17 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Isolux Corsan Concesiones, que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

29

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Los Amarillos, S.L. (Cód. 7100052).

30

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «CTSA-Portillo» (Cód. 7100012).

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», Código JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén (Expte. MO/00022/2005).

40

Orden de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Navahondona», código JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del monte.

50

Orden de 2 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», código CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 872/2003. (PD. 2646/2008).

78

Edicto de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 375/2004. (PD. 2664/2008).

78

Edicto de 8 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 589/2007. (PD. 2662/2008).

79

Edicto de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 852/2007. (PD. 2652/2008).

79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 05/08/2).

81

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +BIBGXF). (PD. 2663/2008).

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se cita (SEC-LIM-01/2008).

82

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 14 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2516/2008).

86

Edicto de 15 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2517/2008).

87

Anuncio de 15 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación del suministro que se cita. (PP. 2402/2008).

87

Anuncio de 5 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro mediante subasta pública. (PP. 2430/2008).

87

Anuncio de 29 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del contrato administrativo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla que se cita. (PP. 2547/2008).

87

Anuncio de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro mediante subasta pública. (PP. 2577/2008).

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

88

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia adjudicación definitiva del expediente 1001/08.

88

Anuncio de 16 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Anteproyecto y Proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-6204, tramo: Villacarrillo-Mogón y variante de Mogón (expediente C-JA1090/PPRO). (PD. 2647/2008).

88

Anuncio de 18 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística del ensanche y mejora del firme en la carretera A-2077 (Munive). (PD. 2648/2008).

89

Anuncio de 18 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de la duplicación de la A-480. Tramo: Jerez-Sanlúcar. P.k. 11+000 al 27+000. (PD. 2649/2008).

89

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2495/2008).

91

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2496/2008).

91

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Conchita» núm. 30.742. (PP. 2481/2008).

91

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Granada-Almuñécar (VAC-092), titularidad de Continental Auto, S.L. (PP. 846/2008).

92

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1645.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

93

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Ana María Millán Moreno de la Resolución que se cita.

93

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María del Pilar Peña Vázquez, de la Resolución que se cita.

93

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Yolanda Alcaide López de la Resolución que se cita.

93

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Teresa Sacie Granada de la Resolución que se cita.

93

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Ramón Ruiz Castro de la Resolución que se cita.

93

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María Coral Molina Árbol de la Resolución que se cita.

94

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Roberto Carlos Sánchez Valverde de la Resolución que se cita.

94

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Servicios de Ayuda Integral a la Empresa S.G.C., S.L., de la Resolución que se cita.

94

Corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 91, de 8.5.2008).

94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las entidades solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 27 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 36/08.

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

95

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000420-1, expediente de protección núm. 352-2006-21000292-1 y 293-1.

95

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

95

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Najet Jilal.

97

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Mohamed Kaddouri.

97

Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Raimunda Sánchez Martín la Resolución de 11 de marzo de 2008, recaída en el expediente de recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 22 de enero de 2008, por la que se aprueba el Programa Individual de Atención.

97

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se citan y a cualquiera otros que pudieran tener dicha condición, en el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del inmueble denominado la Torre de los Guzmanes, en el municipio de La Algaba, Sevilla.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de junio de 2008 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

98

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

102

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

102

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

102

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

103

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.

103

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

103

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

104

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo de 29 de abril de 2008, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código GR-50021-CCAY.

104

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

105

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código MA-10009-JA.

106

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Adra, de apertura de plazo de información pública para la adopción de letra y música del himno oficial del municipio de Adra. (PP. 2404/2008).

107

Anuncio de 21 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Guaro, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estudio y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2199/2008).

107

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de adopción de logotipo. (PP. 2468/2008).

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado a Andalucía 24 horas, S.L., en relación con el expediente con código número 8SU0132005.

108

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Encarnación Fernández Cortés Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/33.

108

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por el que se notifica a doña M.^a Begoña Peinado Hernández propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/253.

108

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Valentin Aldehuela Fernández propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/198.

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 12 de mayo de 2008, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2480/2008).

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 24 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Santa Rosa de Lima, de disolución. (PP. 2538/2008).

109

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Confecciones Coral, de convocatoria de Junta General Extraordinaria de socios. (PP. 2576/2008).

109

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. La Dehesilla, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2567/2008).

109

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Valle-Dos, de convocatoria de Junta General Extraordinaria de socios. (PP. 2575/2008).

109

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Cabo Noval, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2566/2008).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se modifica la de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2008.

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, atribuidas por el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre las que se encuentran la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito universitario a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales.

Con estos objetivos se dictaron la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de junio de 2003 y la Orden de la Consejería de Empleo de 3 de mayo de 2004, por las que se regulan y convocan ayudas económicas a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004, fija como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.

Este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005 que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, contempla el impulso de acciones en todos los niveles educativos para mejorar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Con esta finalidad y al objeto de seguir apoyando la formación e investigación en materia de prevención de riesgos laborales y dar continuidad a la colaboración con las Universidades andaluzas, se aprobó la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005, que incorporaba las modificaciones producidas en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin embargo, realizadas ya las convocatorias de los años 2005, 2006 y 2007, se han producido cambios que hacen oportuno realizar una modificación de determinados puntos de la referida Orden de 19 de julio de 2005, fundamentalmente referentes a las modalidades subvencionables, como consecuencia de la aparición de los estudios académicos en

prevención de riesgos laborales que dejarán sin efecto la provisional forma de acreditación de la formación mínima para la funciones de nivel superior, prevista en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Por otra parte, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, se ha considerado conveniente suprimir la exigencia de la presentación de la fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la Universidad.

Las razones expuestas han impulsado la elaboración de la presente Orden, que se redacta en ejercicio de las competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma sobre procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos, atribuidas por el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como de las competencias ejecutivas atribuidas por el citado artículo 63.1.4.ª de dicho Estatuto, conforme al cual «corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo».

En su virtud, en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 de la referida Ley General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1.2 del Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

La Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1, (M1): Cursos ajustados a los criterios generales y a los contenidos formativos mínimos que se establecen en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, acreditados por la autoridad laboral competente, o cursos de postgrado (máster oficiales) que los sustituyan.

b) Modalidad 2, (M2): Cursos de formación en materias especializadas de prevención de riesgos laborales relacionadas con el referido Anexo VI del citado Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, destinados a Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales o cursos de los previstos en el artículo 4 del Decreto 166/2005, de 12 de julio, por el que se crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Modalidad 3, (M3): Proyectos de estudio e investigación aplicados a la prevención de riesgos laborales.»

Dos. El apartado 2 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Asimismo, y para las actividades incluidas en las Modalidades 1 y 2, se cumplirán los siguientes requisitos:

a) En la modalidad 1, el proyecto formativo o entidad estarán autorizados por la autoridad laboral competente, conforme a los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio de 1997, sobre acreditación de servicios de prevención ajenos y autorización de entidades auditoras y formativas, o será un curso de postgrado oficial aprobado por la autoridad académica competente que capacite para el ejercicio profesional de las funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del referido Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

b) En la modalidad 2, el desarrollo de los cursos de especialización previstos, se atenderá a los temas que específicamente se indicarán en cada convocatoria con relación a las materias establecidas en el Anexo VI del expresado Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y serán dirigidos exclusivamente a personas que tengan los requisitos para ejercer profesionalmente como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de dicho Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.»

Tres. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, con los límites que para cada convocatoria puedan establecerse, los siguientes:

a) Gastos de personal docente y/o investigador, que se contabilizarán en base a las horas efectivamente dedicadas a la docencia o investigación.

b) Gastos de contratación de entidades especializadas en los temas que hayan de impartirse, siempre que se hayan determinado en la solicitud de subvención y se acredite la especialización técnica de la correspondiente entidad que haga oportuna su participación. Estos gastos serán en todo caso contabilizados por las horas que el personal de dichas entidades haya efectivamente dedicado a la docencia o a la investi-

gación y podrán llegar hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada, siendo de aplicación a estos efectos el régimen establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

c) Gastos de dirección y/o coordinación del personal docente.

d) Material didáctico y bibliográfico, como: libros y/o textos en cualquier medio de soporte (informático y/o papel).

e) Gastos de divulgación y difusión, como: publicidad y comunicación de la actividad y los de elaboración del documento soporte del proyecto así como en su caso edición y publicación.

f) Bienes inventariables asociados al proyecto.

g) Gastos de desplazamiento y alojamiento de los docentes y/o investigadores estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o su difusión en su caso.»

Cuatro. Se suprimen los párrafos c) y k) del apartado 1 del artículo 11, estableciéndose, en consecuencia, una nueva y correlativa ordenación de dicho apartado, pasando el párrafo d) a ser el c) y los siguientes a ser considerados como párrafos d), e), f), g), h), i) y j), respectivamente.

Cinco. Se añade al artículo 11 un nuevo y último apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.2.e) de la referida Orden de 19 de julio de 2005, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa tributaria, y en todo caso las establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Seis. El apartado 3 del artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral evaluará y seleccionará las solicitudes conforme a los criterios objetivos y la ponderación establecidos en el artículo 14 de esta Orden.

Realizada la evaluación, se requerirá a los beneficiarios que resulten seleccionados, para que en un plazo de diez días hábiles aporten certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La no presentación de dicho certificado en el plazo indicado o el contenido negativo del mismo a los efectos pretendidos motivará la pérdida de la condición de beneficiario y del derecho a percibir la subvención.

Transcurrido el referido plazo se elevará al órgano concedente una propuesta de resolución motivada, en la que se concretará el resultado de la evaluación y se indicará la cuantía de las subvenciones a otorgar.»

Siete. Se añade al artículo 19.1 un nuevo y último párrafo g), con la siguiente redacción:

«g) Documento acreditativo de los gastos satisfechos al personal docente e investigador, así como los que se hayan destinado a la contratación de las entidades especializadas en los temas impartidos, con indicación expresa de los criterios que se hayan establecido para la distribución y reparto de dichos gastos y con determinación de la valoración económica de la hora de dedicación efectiva a la enseñanza e investigación.»

Ocho. El párrafo b) del artículo 20.1 queda redactado en los siguientes términos:

«b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas de los plazos máximos de realización del proyecto, hasta un máximo de la mitad del correspondiente plazo de ejecución inicialmente previsto. Asimismo, se podrán autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.»

Disposición adicional primera. Convocatoria de subvenciones para el año 2008.

1. Se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales correspondientes al año 2008, en las modalidades definidas en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en su nueva redacción dada por la presente Orden.

2. Las solicitudes, concesión y disfrute de las subvenciones a las Universidades públicas andaluzas previstas en la presente Orden, se regularán conforme a lo establecido en la expresada Orden de bases y demás normativa general de aplicación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las solicitudes se presentarán, por duplicado, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Asimismo se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/oficina_virtual/oficina_.php. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 y 3, expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

6. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la pagina web de la Consejería de Empleo www.juntadeandalucia.es/empleo.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la referida Orden de 19 de julio de 2005, tendrán la consideración de beneficiarios las Universidades Públicas de Andalucía en las que concurren los siguientes requisitos:

a) La persona responsable del proyecto acreditará la titulación de Doctor del cuerpo docente universitario o la formación correspondiente que habilite para el ejercicio de las funciones

como técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales, previstas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

b) La persona responsable del proyecto dispondrá de una experiencia mínima de cinco años en la dirección y gestión de proyectos relacionados con la modalidad a la que se opte.

8. No podrán obtener la condición de beneficiario las Universidades en las que concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 7.2 de la expresada Orden 19 de julio de 2005.

9. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de Empleo: 310, prevención de riesgos laborales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio 2008: 0.1.14.00.01.00.441.01.310.

Ejercicio 2009: 3.1.14.00.01.00.441.01.310.2009.

10. La cuantía total estimada de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de 250.000 euros.

11. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones a conceder por cada modalidad serán las siguientes: Modalidad 1: Hasta el 25% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 30.000 euros y mínimo de 1.000 euros. Modalidad 2: Hasta el 40% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros y mínimo de 1.000 euros. Modalidad 3: Hasta el 75% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 12.000 euros y mínimo de 1.000 euros.

12. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades previstas en el artículo 2 de la referida Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005.

13. Los proyectos o actividades formativas encuadrados en la modalidad 2 consistirán en cursos de profundización sobre las siguientes materias establecidas en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Planes de emergencia y autoprotección.
- Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas; equipos, instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos.
- Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.
- Agentes químicos. Evaluación de la exposición.
- Agentes químicos. Control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante; acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: clasificación.
- Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.
- Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.
- Condiciones ambientales en Ergonomía.
- Intervención psicosocial.
- Técnicas educativas.
- Técnicas de negociación. Gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la Prevención.
- Organización de la Prevención.
- Seguridad vial.
- Coordinación de obras de construcción (en este caso, deberán de adecuarse a los requisitos de formación recomendados por la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

14. Los proyectos encuadrados en la modalidad 3 deberán ajustarse a alguno de los siguientes temas:

- Técnicas, procedimientos y métodos de trabajo seguros en los sectores de la agricultura y/o construcción.
- Radiaciones ionizantes y no ionizantes: Evaluación y factores de riesgos.
 - Ergonomía y biomecánica.
 - Metodologías y procedimientos de evaluación y prevención de riesgos biológicos o cancerígenos.
 - Indicadores biológicos de exposición a agentes químicos.
- Estudio de los factores de riesgos ergonómicos y/o psicosociales en la siniestralidad laboral.
 - Inmigración y salud laboral.
 - Síndrome neurológico por exposición a disolventes orgánicos.
 - Enfermedades profesionales en el ámbito andaluz. Estudios epidemiológicos.
 - Sistemas de gestión: Prevención, calidad y medio ambiente.
 - Salud laboral y cuestiones de género.
 - Riesgos emergentes y nuevas enfermedades profesionales.
 - Nuevas técnicas en medicina del trabajo: Diagnóstico precoz, factores genéticos y biomarcadores.
 - Trabajo autónomo y prevención de riesgos laborales.
 - Nuevos métodos de evaluación de riesgos e investigación de accidentes.
 - La mujer y la salud laboral.
 - Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías dirigidas a reducir la exposición a trabajos especialmente peligrosos, y a disminuir la carga física y psíquica en el trabajo.
 - Sustitución de sustancias peligrosas, tanto químicas como biológicas y al desarrollo de materiales más seguros en los procesos de producción.
 - I+D+I orientada a mejorar los sistemas de seguridad en maquinaria, equipos y herramientas, la integración de la SST en el diseño de lugares de trabajo y la seguridad intrínseca.
 - Adaptación desde el punto de vista de la ergonomía y biomecánica de puestos y equipos de trabajo y las Tecnologías adaptadas a trabajadores discapacitados.
 - Mejora del conocimiento sobre los determinantes de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo en PYMES y microempresas.
 - Nuevos métodos de evaluación y control de los riesgos en el lugar de trabajo, así como la mejora de los ya existentes.

- Sistemas de protección colectiva e individual frente a riesgos de contaminación (por agentes químicos, físicos o biológicos), y a accidentes de trabajo.
- Mejora de la calidad y buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Aspectos diferenciales de la siniestralidad en Andalucía.

15. El número máximo de actividades o proyectos a subvencionar para cada modalidad por cada Universidad será de un proyecto en cada apartado.

16. Se considerarán actividades subvencionables las iniciadas dentro del año 2008 y finalizadas en los plazos máximos de ejecución que a continuación se indican:

- Modalidad 1: 15 meses.
- Modalidad 2: 6 meses.
- Modalidad 3: 9 meses.

17. El importe máximo de los gastos de dirección y/o coordinación del personal docente considerado como subvencionable queda establecido para la presente convocatoria en 1.500 euros. Así mismo el coste de la hora de docencia presencial no podrá exceder de 120 euros.

18. La financiación de las actividades o proyectos subvencionables con recursos económicos propios ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía se ajustarán a los porcentajes mínimos que por cada modalidad se indican:

- Modalidad 1: 75%.
- Modalidad 2: 50%.
- Modalidad 3: 25%.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por sendas resoluciones de 2 de mayo de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el personal elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.07.2004), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 2 de mayo de 2008 (BOJA núm. 96, de 15.05.2008), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. DNI: 28.479.658.
Apellidos: García Bolaños.
Nombre: José Manuel.
Puesto de trabajo: Jefe de Secretaría.
Código P.T.: 35110.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
2. DNI: 31.231.586.
Apellidos: Bruzón Gallego.
Nombre: Ana M.^a
Puesto de trabajo: Secretaria Consejera.
Código P.T. 6866910.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por sendas Resoluciones de 9 de mayo de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las candidatas elegidas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 9 de mayo de 2008 (BOJA núm. 101, de 22.5.2008), a las funcionarias que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. DNI: 27.301.168.
Apellidos: Del Pozo García.
Nombre: Isabel.
Puesto de trabajo: Secretaria Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 6871510.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
2. DNI: 80.038.060.
Apellidos: Muriana Domínguez.
Nombre: Carmen.
Puesto de trabajo: Secretaria Director General.
Código P.T.: 51310.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Dirección General Administración Local.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Malagón Poyato.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 1.2.2008 (BOE de 28.2.2008 y BOJA de 29.2.2008), para provisión de una plaza en el Cuerpo

de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María del Mar Malagón Poyato del Área de Conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 4 de junio de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social.
 Denominación del puesto: Sv. Normativa e Informes (9765010)*.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Mod. acs.: PLD.
 Nivel C. destino: 28.
 C. específico RPT: XXXX-*20.145,24*.
 Cuerpo: P-A1.
 Área funcional/relacional: Admón Pública.
 * Pendiente de quedar vacante.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados/as en las categorías profesionales de Fisioterapeuta (2030), Logopeda (2050), Restaurador (2080) y Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (2110), correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

De conformidad con lo establecido en las bases novena y décima de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados/as en las categorías profesionales de Fisioterapeuta (2030) (Anexo I), Logopeda (2050) (Anexo II), Restaurador (2080) (Anexo III), Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (2110) (Anexo IV).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo V) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar, fecha y hora que se determinan a continuación para cada categoría profesional, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en cada categoría deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en las fechas y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

| CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA | HORA |
|---|--------------------|-------|
| Fisioterapeuta (2030) | 3 de julio de 2008 | 12:00 |
| Logopeda (2050) | 3 de julio de 2008 | 12:00 |
| Restaurador (2080) | 3 de julio de 2008 | 12:00 |
| Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (2110) | 3 de julio de 2008 | 12:00 |

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio

de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los listados definitivos referidos en el punto anterior quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), así como en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Cuarto. De conformidad con la base décima de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de

dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, calle Marqués de Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Título académico.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Justicia.
Código: 2978910.
Centro directivo. Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 27.
C. específico. XXXX-19.102,32
Experiencia:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PAC0803).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «BIO-295. Mecanismos de Desarrollo Animal».

Vista la propuesta formulada por doña M.ª José Sánchez Sanz, investigadora responsable del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 19 de mayo de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC0803, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.90.06 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/1365).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día si-

guiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Rector.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en

situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, y deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de lo/s correspondiente/s contrato/s.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección, por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más ade-

lante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8. 1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PAC0803.

- Proyecto de Investigación: «BIO-295. Mecanismos de Desarrollo Animal».

- Investigador principal: Doña M.^a José Sánchez Sanz.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don James Castelli-Gair Hombria.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Creación de variantes génicas artificialmente inducidas, análisis de expresión génica en organismos, análisis de proteínas, manipulación de DNA, mantenimiento de líneas de *Drosophila*, genética de *Drosophila*, cultivos celulares.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Bachillerato.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 486,23 €.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: Hasta el 8 de septiembre de 2008.

- Otros méritos a valorar:

- Conocimiento de inglés y otros idiomas.
- Conocimiento de ofimática (Excel, Power Point, Word, Access).
- Conocimiento de técnicas de laboratorio (PCR, purificación de proteínas, Biología molecular).

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013- Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará

a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato no serán antes del día 29 de septiembre de 2008, estando vinculada la fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009, excepto para la plaza de Profesor Asociado núm. 08121 que será hasta el 31 de marzo de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

| Nº de orden | Tipo de plaza | Régimen de dedicación* | Área de Conocimiento | Perfil | Contrato A, 1º ó 2º Ctm |
|-------------|-------------------|--|----------------------|-------------------|-------------------------|
| 08118 | Profesor Asociado | Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h | Economía Aplicada | Economía Aplicada | A |
| 08119 | Profesor Asociado | Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h | Economía Aplicada | Economía Aplicada | A |

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Deporte e Informática

| Nº de orden | Tipo de plaza | Régimen de dedicación* | Área de Conocimiento | Perfil | Contrato A, 1º ó 2º Ctm |
|-------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------|
| 08120 | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | Ingeniería de Sistemas y Automática | Robótica aérea para la protección del medio ambiente. Docencia en estructura de computadores e informática en Biotecnología | A |

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Derecho Público

| Nº de orden | Tipo de plaza | Régimen de dedicación* | Área de Conocimiento | Perfil | Contrato A, 1º ó 2º Ctm |
|-------------|-------------------|--|------------------------|---|-------------------------|
| 08121 | Profesor Asociado | Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h | Derecho Constitucional | Historia de las Instituciones e ideas políticas. Gobierno autonómico y local. Tarde | 1º Ctm |

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Filología y Traducción

| Nº de orden | Tipo de plaza | Régimen de dedicación* | Área de Conocimiento | Perfil | Contrato A, 1º ó 2º Ctm |
|-------------|----------------------------|------------------------|----------------------|--|-------------------------|
| 08122 | Profesor Contratado Doctor | Tiempo Completo | Filología Alemana | Enseñanza de la lengua alemana para traductores e intérpretes. Traducción especializada alemán-español | A |

* h/s indica las horas lectivas semanales

| Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales | | | | | |
|--|-------------------|---|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| Nº de orden | Tipo de plaza | Régimen de dedicación* | Área de Conocimiento | Perfil | Contrato A, 1º ó 2º Ctm |
| 08123 | Profesor Asociado | Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h | Física de la Tierra | Meteorología y Climatología Física | A |
| 08124 | Profesor Asociado | Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h | Física de la Tierra | Meteorología y Climatología Física | A |

* h/s indica las horas lectivas semanales

Ver Anexo III en páginas 5.358 a 5.364 del BOJA núm. 42, de 2.3.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) fue creada el 4 de Enero de 2005, por Decreto 1/2005, de 11 de enero, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades. AGAE es un Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La Agencia busca prestar servicio al Sistema Andaluz de Universidades e Investigación (SAUI) en todas las actuaciones que se demanden en relación a la evaluación y la acreditación de actividades de Enseñanza Superior e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Las actuaciones han de adecuarse a las demandas sociales y a los requisitos de calidad de la formación universitaria e investigadora en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, la Agencia es miembro de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en Educación Superior (ENQA), lo que representa un compromiso de la misma con los criterios de calidad establecidos en Bolonia y concretados en los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior definidos por ENQA. En esta línea, todas sus actuaciones se basan en los principios de independencia, objetividad, transparencia, eficiencia, distancia y equidad.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El director de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria es el responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Buzón de sugerencias vía web: <http://www.agae.es/presentacion/consultas.htm>.

Correo electrónico: sugerencias.agae@juntadeandalucia.es.

Teléfono: +34 957 352 385.

Fax: +34 957 355 039.

Dirección postal:

Avenida Al Nasir, núm. 3.

Planta 3.ª, puerta 2.

C.P. 14006, Córdoba.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria le corresponde la:

1. Evaluación del profesorado para su acreditación y futura contratación por las Universidades Andaluzas.

2. Evaluación del profesorado para su nombramiento como profesorado emérito de las Universidades Públicas Andaluzas.

3. Evaluación de la Actividad del Profesorado de las Universidades Públicas Andaluzas para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

4. Evaluación de Titulaciones Oficiales y Propias, Centros, Departamentos y Servicios de las Universidades Andaluzas.

5. Evaluación de la actividad docente del Profesorado Universitario Andaluz.

6. Evaluación y acreditación de los Títulos Oficiales de Posgrado que se imparten en las Universidades Públicas de Andalucía.

7. Evaluación de los Proyectos de Investigación de Excelencia en Equipos de Investigación.

8. Evaluación de la Actividad Interanual de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (Grupos PAIDI).

9. Evaluación para la Asignación de Incentivos a Actividades de Carácter Científico y Técnico.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio de Educación Superior establecidos por ENQA.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades.

- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento.

- Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba el Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

- Resolución de 9 de noviembre de 1998 por el que se crea el Consorcio, Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 que aprueba el establecimiento de un complemento autonómico destinado a fomentar e incentivar la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas Andaluzas.

- Orden de 26 de mayo de 2006 que establece el procedimiento de evaluación de los méritos docentes, investigadores y de gestión del Personal Docente e Investigador Andaluz para los años 2006, 2007 y 2008.

- Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Además AGAE considera que las personas usuarias tienen derecho a:

- Conocer las características de los servicios, funciones y prestaciones que desarrolla la AGAE.

- Recibir información sobre los servicios de AGAE de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.

- Recibir una información veraz con respuestas eficaces y rápidas.

- Ser atendida de forma directa y personalizada.

- Ser asesorada en la cumplimentación de documentos y en la formulación de reclamaciones, quejas y sugerencias en relación con los servicios que presta la AGAE.

- Conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus asuntos por parte de este organismo.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas

en sus relaciones con la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Dirección postal:

Avenida Al Nasir, núm. 3.

Planta 3.ª, puerta 2.

C.P. 14006, Córdoba.

Teléfono: +34 957 352 385.

Fax: +34 957 355 039.

Correo electrónico: sugerencias.agae@juntadeandalucia.es.

web: www.agae.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Líneas 5, 9, 10, 11 y 12 (parada Llanos del Pretorio).

La AGAE está situada a 10 minutos andando de las estaciones de Renfe y de Autobús.

2. Plano de situación:



Agencia Andaluza de Evaluación
Al Nasir 3, 14006

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Enviar las evaluaciones del profesorado para su acreditación, en un plazo de cuatro meses.
- Enviar los recursos resueltos sobre la evaluación del profesorado para su acreditación, en un plazo de cuatro meses.
- Enviar las evaluaciones del profesorado para su nombramiento como profesorado emérito, en un plazo de cuatro meses.
- Enviar las evaluaciones para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, en un plazo de cinco meses.
- Enviar los recursos resueltos sobre la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, en un plazo de cuatro meses.
- Realizar y hacer públicos los Informes Andaluces de Evaluación de Titulaciones realizados por convocatoria.
- Asesorar y apoyar el seguimiento de la evaluación de la actividad docente del Profesorado Universitario Andaluz.
- Enviar a la CICE los Informes de evaluación de los Títulos Oficiales de Posgrado en un plazo de un mes.
- Enviar a la CICE las evaluaciones de los Proyectos de Investigación de Excelencia, en un plazo de tres meses.
- Enviar a la CICE los informes de los recursos sobre los Proyectos de Investigación de Excelencia, en un plazo de un mes.
- Enviar a la CICE las evaluaciones de la Actividad Interanual de los Grupos PAIDI, en un plazo de tres meses.
- Enviar a la CICE los informes de los recursos sobre la Actividad Interanual de los Grupos PAIDI, en un plazo de un mes.
- Enviar a la CICE las evaluaciones sobre la Asignación de Incentivos, en un plazo de tres meses.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Agencia:

- Porcentaje de evaluaciones del profesorado para su acreditación realizadas, en el plazo de cuatro meses.
- Porcentaje de recursos resueltos sobre las evaluaciones del profesorado para su acreditación, en el plazo de cuatro meses.
- Porcentaje de evaluaciones del profesorado para su nombramiento como profesorado emérito realizadas, en el plazo de cuatro meses.
- Porcentaje de evaluaciones para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, en el plazo de cinco meses.
- Porcentaje de recursos resueltos sobre las evaluaciones para la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, en el plazo de cuatro meses.
- Número de informes publicados en web de la Agencia.
- Número de reuniones mantenidas con las Universidades.
- Publicación en la página web de la Agencia de la información relacionada con el programa DOCENTIA.
- Porcentaje de Informes de evaluación de los Títulos Oficiales de Posgrado enviados a la CICE, en el plazo de un mes.
- Porcentaje de evaluaciones de los Proyectos de Investigación de Excelencia enviadas a la CICE, en el plazo de tres meses.
- Porcentaje de informes sobre los recursos de los Proyectos de Investigación de Excelencia enviados la CICE, en el plazo de un mes.
- Porcentaje de evaluaciones de la Actividad Interanual de los Grupos PAIDI enviadas a la CICE, en el plazo de tres meses.

- Porcentaje de informes de recursos sobre la Actividad Interanual de los Grupos PAIDI enviados a la CICE, en el plazo de un mes.

- Porcentaje de evaluaciones sobre la Asignación de Incentivos enviado a la CICE, en el plazo de tres meses.

- Grado de satisfacción de las personas usuarias con los procesos realizados por la AGAE.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público es de:

Lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Lunes a jueves de 16,30-18,30 horas.

I.II. Otros datos de interés.

Los clientes de AGAE además podrán realizar sus reclamaciones y sugerencias a través de:

Buzón de sugerencia, vía web: <http://www.agae.es/presentacion/consultas.htm>.

Correo electrónico: sugerencias.agae@juntadeandalucia.es.

Teléfono: +34 957 352 385.

Fax: +34 957 355 039.

Dirección postal:

Avenida Al Nasir, núm. 3.

Planta 3.ª, puerta 2.

C.P. 14006, Córdoba.

La dirección de la AGAE llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados, debiéndose notificar al interesado, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Córdoba, 9 de junio de 2008.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española. La regulación de dicha materia se ha concretado en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

La Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, dispone, en su Disposición transitoria primera, de una parte, que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública designará una Comisión Gestora, a la que corresponderá redactar, en el plazo de seis meses, los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, que regularán, necesariamente, el

procedimiento de convocatoria de la Asamblea constituyente del Colegio Profesional, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, que permitirá participar en dicha Asamblea, así como la constitución de los órganos de gobierno del Colegio Profesional. De otra parte, dispone que los Estatutos Provisionales del Colegio serán remitidos a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública se nombraron a los miembros de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, para la elaboración y posterior remisión de sus Estatutos provisionales a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Verificada la adecuación a la legalidad de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, en virtud de las competencias que me otorga la citada Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del mismo, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobación.

Aprobar los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

Segundo. Publicación.

Ordenar la publicación de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía como Anexo a la presente Orden.

Tercero. Convocatoria.

La Asamblea constituyente del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía deberá convocarse en el plazo de máximo de 4 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos provisionales.

Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS PROVISIONALES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, y de la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Comisión Gestora, en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2007, ha aprobado los presentes Estatutos Provisionales en los que se regula la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea Colegial Constituyente del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

E S T A T U T O S

TÍTULO I

DE LA ELABORACIÓN DEL CENSO

Artículo 1. Incorporación.

La incorporación al Censo de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía requiere estar en posesión del título universitario de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado en Informática, obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1460/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, el Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, o en posesión de cualquier otro título que haya obtenido la homologación a los anteriores por la autoridad pública competente según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos Provisionales.

Artículo 2. Censo.

1. El Censo de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía estará formado por quienes lo soliciten y reúnan los requisitos previstos en el artículo 1 de los presentes Estatutos Provisionales.

2. La solicitud de incorporación en el Censo deberá dirigirse a la sede de la Comisión Gestora sita en Avda. de las Américas, núm. 2, 5.ºD, 29006, Málaga, personalmente o por correo postal certificado, y deberá contener:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Acreditación del Título previsto en el artículo 1 mediante copia compulsada del mismo o copia compulsada del pago de las tasas de su solicitud de expedición.

c) Formulario de Solicitud de Inscripción en el Censo.

d) Resguardo de ingreso de la cantidad de 50 € en concepto de gastos de administración, en la cuenta ALI-Colegio en La Caixa, número 2110 387736 0200061254.

3. El plazo de admisión de solicitudes para formar parte del Censo será de quince días y comenzará a los diez días siguientes a la publicación de estos estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión Gestora, en el plazo de 3 días naturales desde la finalización del plazo dispuesto en el apartado an-

terior, deberá resolver sobre la admisión o denegación de la inclusión en el Censo.

Contra la denegación se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días naturales ante la Comisión Gestora, que resolverá en el plazo de 3 días naturales. La resolución de la reclamación agota la vía administrativa.

TÍTULO II

DE LA ASAMBLEA COLEGIAL CONSTITUYENTE

Artículo 3. La Asamblea Colegial Constituyente.

1. La Asamblea Colegial Constituyente es el órgano soberano del Colegio y como tal obliga con sus acuerdos, en los asuntos propios de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos Provisionales y sin más limitaciones que las legalmente previstas.

2. La finalidad de la Asamblea Colegial Constituyente es ratificar a los gestores en su caso, y la elección de los miembros de la Junta de Gobierno del mismo.

3. Con anterioridad al inicio de la Asamblea Colegial Constituyente, a la entrada del lugar elegido, se identificará a los concurrentes mediante exhibición de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y comprobación de su inclusión en el Censo.

Todos los miembros del Censo podrán asistir con voz y voto.

Artículo 4. Convocatoria.

1. La Asamblea Colegial Constituyente será convocada con una antelación mínima de cuatro meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los estatutos provisionales del colegio. Esta convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor en la Comunidad, con una antelación mínima, de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá citar también a los miembros del Censo por comunicación escrita, mediante correo electrónico o postal, en los mismos términos que en el apartado anterior.

3. En la Secretaría de la Comisión Gestora, estarán a disposición de los miembros del Censo los antecedentes de los asuntos del Orden del Día de la Asamblea Colegial Constituyente. Dicho Orden del Día constará únicamente de los siguientes puntos:

1.º Informe de la Comisión Gestora y, en su caso, aprobación de su gestión.

2.º Elección de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 5. Quórum de la Asamblea Colegial Constituyente.

1. La Asamblea Colegial Constituyente estará presidida por el Presidente de la Comisión Gestora, actuando de Secretario el Secretario de la Comisión Gestora.

2. La Asamblea Colegial Constituyente quedará constituida, con carácter general, con la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos. En caso de falta de quórum se establecerá una segunda convocatoria en la que quedará constituida con la presencia de al menos el Presidente y el Secretario.

3. A la Asamblea Colegial Constituyente sólo podrán asistir los miembros incluidos en el Censo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán asistir con voz pero sin voto los asesores del equipo técnico que la Comisión Gestora designe.

Artículo 6. Composición de la Junta de Gobierno.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía estará regido por una Junta de Gobierno constituida por, al menos, el presidente, el secretario, el tesorero y un número de vocales en función del número de colegiados adscritos al colegio, y además, las personas que integren el órgano de dirección deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Artículo 7. Elecciones a la Junta de Gobierno.

1. Tendrán derecho al voto todos los miembros del Censo. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Sólo los miembros del Censo que se encuentren en el ejercicio de la profesión se podrán presentar como candidatos a elección. Las candidaturas a los cargos de la Junta de Gobierno se presentarán en listas cerradas y completas que serán votadas globalmente.

3. Las candidaturas deberán presentarse por escrito mediante correo postal certificado en la sede de la Comisión Gestora, en los dos días siguientes a la formación definitiva del censo y durante un plazo de cuatro días. Deberán incluir los candidatos para cada cargo y presentar su Programa.

4. Ningún miembro del Censo podrá presentarse candidato a más de un cargo, ni figurar en más de una candidatura, quedando desestimadas, en este caso, las candidaturas afectadas y tenidas por no presentadas.

5. Si alguno de los candidatos no es miembro del Censo, la candidatura será desestimada y se tendrá por no presentada.

6. La Comisión Gestora, el día siguiente a la finalización de la presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales. En caso de presentarse una sola candidatura, la Comisión Gestora levantará Acta, firmada por todos los componentes de la misma, donde se expresará dicha circunstancia y la no necesidad de celebrar elecciones. En la Asamblea Colegial Constituyente, los miembros de dicha candidatura serán proclamados electos, sin necesidad de votación alguna.

7. Si existiesen distintas candidaturas, el Presidente de la Asamblea concederá un turno de palabra a cada uno de los candidatos a Decanos o en su defecto a un representante de las distintas candidaturas, a fin de que defiendan su candidatura y exponga su programa. Si alguno de los candidatos a Decanos o representantes de las distintas candidaturas no tomase la palabra, se entenderá que renuncia a la presentación de su lista de candidatos a la elección de la Junta de Gobierno, teniéndose por retirada la misma a todos los efectos. El tiempo consumido en estos turnos de palabra será el mismo para todas las candidaturas no pudiendo superar en su conjunto el de 30 minutos.

8. Tras la intervención de los candidatos a Decanos o representantes de las distintas candidaturas, se procederá a la votación sucesiva de las distintas candidaturas. Dicha votación se realizará de forma libre, directa y secreta.

9. Una vez finalizada la votación será elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. Se considerarán nulos los votos recaídos en las candidaturas no aprobadas, así como las papeletas dañadas, alteradas, que contengan frases o expresiones distintas de los nombres y cargos de las candidaturas proclamadas.

10. Los miembros de la candidatura que resulte elegida formarán la Junta de Gobierno, y tomarán posesión de dichos cargos en ese mismo acto cuyo mandato estará sujeto a lo indicado en los Estatutos Definitivos del Colegio aprobados.

Artículo 8. Notificaciones a la Administración.

El Acta de la Asamblea Colegial Constituyente, con el nombramiento de la Junta de Gobierno, se remitirá a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición transitoria.

La inclusión en este Censo de los futuros miembros del Colegio no exonera del pago de la cuota de incorporación que se fije por la Junta de Gobierno, una vez aprobados los Estatutos Definitivos del Colegio.

Los miembros de la Asociación de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática (ALI), en compensación por su aportación para sufragar los gastos de constitución del Colegio, quedarán exentos del pago de la cuota de inscripción si la hubiera, en el momento de su colegiación.

Disposición final.

Los presentes Estatutos Provisionales entran en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1118/2008, ante la sala de lo contencioso-administrativo sección tercera/doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera/doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1118/08, interpuesto por don José M.^a Gragera Murillo, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Manuel Benavidez Gómez contra el Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006 por el que se declara aprobada las lista de aspirantes que han superado la fase de oposición y modifica la plantilla de corrección del ejercicio y a la Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 912/08,

interpuesto por don Carlos Alameda Ureña, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María de la Luz Gómez Gijón, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a Resolución de 31 de octubre de 2007 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 991/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 991/08, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Manchón, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Esperanza Tarno Blanco contra la desestimación del recurso de alzada frente a Resolución de 11 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que hace públicas las listas definitivas de aprobados a las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Ciencias Sociales y del Trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 52/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 52/08, interpuesto por don Francisco Miguel Nieto Villena, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga en

nombre y representación de doña María Pilar Arroyo Jiménez contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto de fecha 14 de junio de 2007, con la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 18 de mayo de 2007 por el que se asigna plaza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 17 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Isolux Corsan Concesiones, que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de las empresas Isolux Corsan Concesiones, que prestan sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 25 de junio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Isolux Corsan Concesiones que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración

se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Isolux Corsan Concesiones que prestan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 25 de junio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario) para las zonas de difícil acceso.

Limpieza Viaria:

Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de Playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (peón-conductor) y dos peones durante todos los días de la semana en su jornada habitual (en este último caso ha de entenderse que se trata indistintamente de peones o peones especializados que se fije por la dirección de la empresa a propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción).

Servicios Generales:

- 1 capataz en su jornada habitual, para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

Feria:

- 1 camión con su dotación habitual y 2 peones, en su jornada habitual (diario) para los días que coincida la huelga con la feria y para el recinto habilitado para tales fines.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Los Amarillos, S.L. (Cód. 7100052).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Los Amarillos (Cód. 7100052), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de junio de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 14 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA «LOS AMARILLOS, S.L.» Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1. Ámbito funcional y territorial.

El presente convenio será de aplicación a la Empresa Los Amarillos, S.L., y sus trabajadores en líneas regulares, regula-

res especiales, urbanos y discrecionales, así como al personal de servicios.

Quedan comprendidos en este pacto o Convenio los centros de trabajo que la empresa «Los Amarillos, S.L.», tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y cualquier otra provincia o punto nacional que la empresa ejerza sus servicios.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente convenio tendrá una vigencia de treinta y seis meses (3 años) comprendiendo este desde el día uno de enero de 2008, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2010.

Finalizada la vigencia de este Convenio se prorrogará por períodos anuales si no es denunciado con tres meses de antelación a la terminación del mismo.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad de lo pactado y legislación supletoria.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por la que se rigen la Empresa y los trabajadores.

Artículo 4. Exclusiones.

Quedan excluidos del pacto de este convenio el personal de alta dirección.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones estipuladas en este convenio sustituirán y absorberán total o íntegramente, todas las que en la actualidad se hallan existentes, tanto las fijadas en las disposiciones legales, como las superiores que la Empresa hubiere concedido a título personal o individual.

Cualquier aumento o mejora dictada o impuesta con posterioridad al primero de enero de 2008, no alterará las condiciones pactadas en este convenio, las cuales sustituirán y prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual por todos los conceptos.

Artículo 6. Salario.

El salario base de este convenio, para el primer año o período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, será a todos los efectos legales el resultante de aplicar, al salario base vigente en el anterior convenio una subida de IPC real más un punto para todos los trabajadores, quedando el mismo establecido para cada categoría en la tabla de salarios (Anexo I).

Para el segundo año, es decir desde el 1 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del mismo año, la subida será a todos los efectos legales el resultante de aplicar, al salario base vigente en el anterior convenio una subida de IPC real más un punto para todos los trabajadores, quedando el mismo establecido para cada categoría en la tabla de salarios (Anexo I).

La Empresa garantiza a los trabajadores para el período comprendido entre el 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del mismo año una subida consistente en el IPC real de dicho período más un punto, aplicable según lo previsto en el párrafo anterior.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión del salario para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Artículo 7. Plus de percepción.

Se pacta en el presente convenio para el 2008, 2009 y 2010 un incremento del IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión del plus de percepción para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Para el 2008 la cantidad por día completo de trabajo para los conductores-perceptores de la Empresa queda fijado en la suma de seis euros con setenta y un céntimos (IPC previsto 2008 más un punto), la cual, será revisada en enero de 2009 conforme al IPC real devengado en el 2008.

Artículo 8. Nocturnidad.

Para aquellos trabajadores que realicen sus funciones entre las 22 horas y las 7 horas, salvo los exceptuados en el punto 6, del art. 34 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se establece un incremento en el salario base para las horas trabajadas en dicho período de un 30%.

Artículo 9. Plus específico.

Todo el personal de talleres, administrativo, en sus categorías de Auxiliares y Oficiales, así como Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches, percibirán un incremento en 2008, 2009 y 2010 en el Plus Específico del IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión del plus específico para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Las cantidades para el 2008 quedarán de la siguiente manera:

- Personal de Talleres: 6,71 €/día.
- Personal Administrativo: 6,71 €/día.
- Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches: 6,71 €/día.

Estas cantidades se han calculado según el IPC previsto del 2008 más un punto y se revisarán en enero de 2009 conforme al IPC real del 2008.

Este Plus, por lo que se refiere al personal de Talleres, es sustitutivo del que pudiera corresponderle por los conceptos de peligrosidad y toxicidad, cualquiera que fuese su cuantía, no siendo compensable o absorbible por ningún otro concepto de tipo retributivo que perciba el trabajador, y que será abonado únicamente y sin más repercusión por día efectivamente trabajado, sin más distingos. Este Plus se entiende uno solo e indivisible, siendo incompatible con la existencia de cualquier otro.

En el caso de que los Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches percibieran dietas compartidas, al cobrar el Plus Específico dejarán de percibir dicha dieta compartida.

Artículo 10. Premio de antigüedad.

Para todo el personal contratado a partir del día 1 de enero de 1997, regirá el premio de antigüedad en 2008 por la tabla que a continuación se detalla, incrementada en el IPC real más un punto en los dos años restantes de vigencia:

- Primer quinquenio: 21,10 €.
- Segundo quinquenio: 42,18 €.
- Tercer quinquenio: 63,28 €.

Estas cantidades se han calculado según el IPC previsto del 2008 más un punto y se revisarán en enero de 2009 conforme al IPC real del 2008.

Para el 2009 y el 2010, la revisión será de IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Este complemento tendrá en cualquier caso el tope máximo de tres quinuenos.

Para el resto del personal, se establece que a los mismos se abonará el concepto de antigüedad, según la escala incluida en el Anexo II.

Artículo 11. Forma de pago.

Se establece como acuerdo que los trabajadores percibirán sus salarios en cobro mensual, con anticipo el día 20 de cada mes. El abono mensual se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al último de cada mes, y en todo caso, se fija como fecha tope el día 6 del citado mes. Si el día de pago fuera Domingo o Festivo se hará el día anterior. Los talones con que la Empresa viene abonando tanto unos como otros, deberán encontrarse en los distintos centros de trabajo, con el tiempo suficiente para que los trabajadores puedan hacerlo efectivo en el mismo día anteriormente fijado para los pagos. La Empresa se obliga a entregar a sus trabajadores, las correspondientes hojas de salarios, de acuerdo con la normativa vigente.

El anticipo podrá ser de hasta un 90% de los salarios devengados y se hará efectivo el día indicado.

Artículo 12. Jornada laboral.

La jornada laboral será a razón de cuarenta horas semanales, salvo que por norma de rango superior se modifique la jornada pactada siendo de aplicación la normativa vigente en cuanto al sector de transporte en esta materia. Los excesos o defectos que se produzcan se cuantificarán conforme a la legislación laboral vigente en el momento de producirse.

La toma y deja, que será de 45 minutos por día efectivo de trabajo, abarcará todas las tareas que en las mismas se vienen realizando a tal efecto habitualmente, tales como desplazamientos a las paradas de los turnos que se realizan habitualmente, garaje, liquidaciones, etc, según se viene realizando en los distintos centros actualmente.

Los días de descanso que coincidieran con festivos, se compensarán con otro día de descanso dentro de los siguientes treinta y cinco días, a partir del cual se abonará como horas extraordinarias, en el caso de no haberse producido el descanso compensatorio en el plazo indicado.

Para el personal de oficina, durante los meses de julio y agosto, podrán realizar jornada intensiva desde las 8,00 hasta las 15,00 horas, siempre que haya un servicio mínimo de guardia hasta las 20,00 horas para atender las necesidades de la Empresa.

Artículo 13. Horas extraordinarias.

Se pacta en el presente convenio para el 2008, 2009 y 2010 un incremento del IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Por la Actividad de la Empresa, es evidente que cierto número de horas extraordinarias que se realicen tienen la condición de estructurales y, su determinación será de acuerdo con lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco interconfederal, siendo optativo del trabajador la compensación en descanso de esas horas estructurales.

Para el 2008, la cantidad a abonar será a razón de 8,40 euros (IPC previsto en 2008 más un punto), lineales y sin más distinguos o repercusiones para todas y cada una de las categorías. Dicha cantidad será revisada en enero de 2009 en función del IPC real más un punto que se devengue durante dicho período.

Especialmente se acuerda que las horas extraordinarias estructurales trabajadas y realizadas efectivamente en los catorce días festivos, declarados oficialmente para el año 2008, se abonarán a razón de 12,34 €, en lugar de las 8,40 € an-

teriormente citadas. La revisión de dicha cantidad se realizará conforme al mismo procedimiento anteriormente descrito.

Durante la vigencia del presente convenio, todos los conductores que finalicen su jornada de trabajo a partir de las 21,30 horas los días 24 y 31 de diciembre, se les abonará 20 euros.

Artículo 14. Pagas extraordinarias.

Las gratificaciones que reglamentariamente están establecidas con la denominación de primavera, verano y navidad, se abonarán durante la vigencia de este convenio a razón de treinta días de salario base más antigüedad y en los días respectivos de 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

Artículo 15. Gratificación especial de octubre.

Por haber sido norma de la Empresa en años anteriores, se establece esta gratificación especial del mes de octubre que percibirán los trabajadores el día 15 de dicho mes indicado, quedando establecido su importe en quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (544,79 €), durante el 2008; 579,79 para el 2009 y 614,79 para 2010.

Artículo 16. Dietas.

Se pacta en el presente convenio para el 2008, 2009 y 2010 un incremento del IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Las Dietas con carácter general se abonará por los importes que las partes han convenido como pacto expreso de carácter especial, siguiendo las normas de convenios anteriores, y que se detallan a continuación:

Para el personal de servicio discrecional y talleres, en comisión de servicio, como sigue durante 2008, y con IPC real más un punto para los dos restantes años:

| | |
|-------------------------|----------|
| En territorio nacional. | |
| Dieta Completa: | 51,19 €. |
| Desglose: | |
| Comida Mediodía: | 17,55 €. |
| Comida Noche: | 17,55 €. |
| Pernoctación: | 16,09 €. |
| En el extranjero. | |
| Dieta Completa: | 98,64 €. |
| Desglose: | |
| Comida Mediodía: | 34,34 €. |
| Comida Noche: | 34,34 €. |
| Pernoctación: | 29,96 €. |

Para el servicio regular y aquel conductor que prestando sus servicios en línea regular tenga que realizar fuera del domicilio la comida o el almuerzo entre las 13,00 y las 15,00 horas, percibirá como pacto expreso la cantidad de ocho euros con treinta y ocho céntimos (8,38 €) por comida; igual cantidad por cena entre las 22,00 y 24,00 horas, y diez euros con un céntimo (10,01 €) por cama con la denominación de «Dietas de Comida y Hospedaje» que también la percibirá el personal que efectuara dicho servicio de forma circunstancial, en sustitución de cualquier otro tipo de dieta.

Todas estas cantidades se han calculado según el IPC previsto del 2008 más un punto y se revisarán en enero de 2009 conforme al IPC real del 2008.

También como pacto especial para el personal de movimiento afecto al servicio regular de cercanías, se establece un tanto alzado diario de dos euros con cincuenta céntimos (2,50 €) con el concepto de «Dieta Compartida» para el año 2008, dos euros con setenta y cinco (2,75 €) para el 2009 y tres euros (3,00 €) para el 2010, en sustitución de la consig-

nada en el párrafo anterior, y no las percibirá el trabajador que no preste el servicio de cercanías, entendiéndose como tal el que refiere la Reglamentación de Transportes.

Artículo 17. Quebranto de moneda.

Se pacta en el presente convenio para el 2008, 2009 y 2010 un incremento del IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L., resultare adjudicataria del concurso «urbano Dos Hermanas», la revisión para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

La indemnización especial de Quebranto de Moneda quedará fijada en la cuantía de 0,97 € por día efectivo de trabajo para 2008, con IPC real más un punto para los dos años restantes. Esta cantidad se ha calculado según el IPC previsto del 2008 más un punto y se revisarán en enero de 2009 conforme al IPC real del 2008.

Artículo 18. Vacaciones.

Todo el personal al servicio de la Empresa, disfrutará de un período de vacaciones de treinta y un días naturales, percibiendo en este período de vacaciones salario base más antigüedad.

De acuerdo y siguiendo las directrices de la OIT, durante el citado período de vacaciones, además de los conceptos indicados en el párrafo anterior, todos los trabajadores percibirán la parte proporcional correspondiente a la media cobrada por cada trabajador en los últimos tres meses por Plus de Percepción o Específico, según el caso.

Para aquel personal que no percibe el Plus de Conductor-Perceptor o Plus Específico, se arbitra como fórmula sustitutiva, que perciban igual importe proporcional que les hubiera correspondido en el supuesto caso de que lo hubieran cobrado, equiparándose a este solo efecto a aquellos trabajadores que habitualmente realizan el denominado Servicio Discrecional, a los Conductores-Perceptores y el resto de personal a que se refiere este párrafo, al personal Administrativo, en sus categorías de Oficiales y Auxiliares.

Los trabajadores de nuevo ingreso en la primera anualidad disfrutará de la parte proporcional correspondiente. El cuadrante de vacaciones será entregado al Comité de Empresa el 30 de octubre para su conocimiento.

Para el supuesto en que cualquier trabajador acceda a su período de vacaciones señalado según el tradicional sistema de la Empresa, estando en situación de baja laboral derivada de accidente de trabajo, y siempre que el tratamiento médico de dicha situación haya exigido hospitalización y posterior tratamiento facultativo domiciliario, la Empresa, una vez producida el alta laboral correspondiente, compensará al trabajador, siempre dentro del año natural en curso, de los días de vacaciones perdidos como consecuencia de la situación de baja antes narrada.

Artículo 19. Incapacidad Laboral Transitoria.

La Empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y bajas motivadas por accidente laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, lo siguiente:

a) En los casos de Accidentes de Trabajo, el trabajador recibirá en total, el 100% del salario base más antigüedad, calculado sobre la nómina del mes inmediatamente anterior, y desde el primer día de la baja.

b) En caso de enfermedad común, el 25% del Salario Base más Antigüedad, a partir del quinto día de la confirmación de la baja.

c) Cuando la enfermedad común requiera intervención quirúrgica o ingreso en Centro Sanitario, el 25% del Salario Base, más Antigüedad, a partir del primer día.

En todo caso se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, no supere el 90% de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso, la Empresa completará hasta llegar a este límite.

Artículo 20. Privación de permiso de conducir.

Para los casos de privación del carnet de conducir, por tiempo no superior a doce meses (1 año), la empresa en las condiciones que más adelante se establecen, dejará subsistente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes puntos:

a) Cuando la privación del carnet de conducir, se derive de hecho acaecido en dicha actividad por cuenta de terceras personas o en casos ajenos a la Empresa.

b) Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la Empresa se podrá suscribir, si lo estima conveniente póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del carnet de conducir. En este caso, la Empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el período de dicha privación del documento, siempre sujeto de las excepciones contenidas en los apartados a) y b). Esta póliza cubrirá al menos el Salario que estuviera percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la Empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier otro puesto de trabajo abonando el salario de conductor, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo 1 de este Artículo.

El número de conductores en esta situación no podrá exceder de siete.

Los beneficios del seguro contemplado en el presente Artículo se extenderán a todos los conductores al servicio de la Empresa.

En aquellos casos que a un conductor le sea retirado el Permiso de conducir motivado por la utilización del vehículo particular, también se le aplicará el beneficio de este artículo, siempre y cuando la retirada no venga motivada por las causas recogidas en el Código de Circulación, como alcoholemia y estupefacientes.

Artículo 21. Uniformes.

Personal de Movimiento (según Anexo): Años impares: 2 camisas de manga corta, 2 pantalones y 1 par de zapatos, antes del 15 de mayo; y traje más 2 pantalones, con la posibilidad de sustituir la americana del traje por chaleco, rebeca o prenda similar a éstas, tres camisas de manga larga y 1 par de zapatos antes del 15 de octubre.

Años pares: 3 camisas de manga corta, 3 pantalones, 1 par de zapatos y una corbata antes del 15 de mayo.

Personal de Talleres: 3 monos, 1 par de botas homologadas y calzado homologado de verano, anualmente a entregar en el mes de Julio, con la posibilidad de sustituir un mono por camisa y pantalón de similar precio.

Asimismo, en los años impares, se dará una prenda de abrigo.

Personal de Lavacoques: Igual que talleres y para el personal cuyo trabajo lo desempeña de noche, ropa de abrigo cada dos años.

Personal de Administración: Igual que el personal de movimiento, siempre que lo utilizase.

Personal de Inspección: Una prenda de abrigo cada año impar, que se entregará antes del 15 de octubre.

Se acuerda crear una Comisión de dos miembros de la Empresa y dos del Comité de Empresa para mejorar la calidad de las prendas de vestuario.

La Comisión de calidad se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 22. Premio a la jubilación.

Se pacta en el presente convenio para el 2008, 2009 y 2010 un incremento del IPC real más un punto.

En el caso de que la empresa Los Amarillos, S.L. resultare adjudicataria del concurso "urbano Dos Hermanas", la revisión para el año 2010 sería del IPC real más un punto y medio.

Para el personal en activo a la fecha de este convenio, se respetarán los Premios de Jubilación si optan por la misma de manera anticipada a la edad que se relaciona:

- A los 60 años: 5.167,30 €.
- A los 61 años: 4.292,84 €.
- A los 62 años: 3.020,87 €.
- A los 63 años: 2.543,91 €.
- A los 64 años: 2.146,41 €.

Al personal que se jubile se le premiará con 35,79 euros por año de servicio en la empresa.

Como caso excepcional, aquellos que llevando más de 5 años de servicio en la Empresa fueren dados de baja definitiva, por incapacidad laboral o fallecimiento, la Empresa en su liquidación le abonará 35,79 euros por cada año de servicio.

Todas estas cantidades han sido calculadas conforme al IPC previsto en el 2008 más un punto y será revisada en enero de 2009 en función del IPC real de 2008.

La empresa bonificará a los trabajadores que opten por el contrato de relevo para la Jubilación parcial desarrollado por el Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, que a su vez desarrolla la Ley 35/2002, de 12 de julio, excluidos de los párrafos anteriores, a los que se condonará el 50% del trabajo que, según su modalidad de jubilación les corresponda efectuar.

Para los trabajadores relevistas, y durante la vigencia del presente convenio, se establece para la empresa la obligación de contratar a dos de ellos a jornada completa. Todos los trabajadores relevistas, una vez finalizado su contrato eventual de relevo, podrán ser contratados como indefinidos, si las necesidades de la empresa así lo requirieran.

Artículo 23. Licencias.

En cuanto a las licencias, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente, salvo en los casos siguientes:

a) Licencias con sueldo por razón de matrimonio, serán de 16 días naturales, al igual que para las parejas de hecho que acrediten tal situación mediante la inscripción en el Registro al efecto, o con certificación municipal.

b) Por defunción del cónyuge, padres e hijos, así como enfermedad grave siempre que requiera operación quirúrgica u hospitalización tres días; suegros y hermanos, dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres, un día. El alumbramiento de la esposa, tres días salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la Empresa, exijan mayor plazo. Alumbramiento de hija o nuera 1 día.

c) Para la renovación del carnet de conducir, será de un día, salvo que los medios de transporte regulares impongan un plazo más largo.

d) Asuntos propios, dos días. Dichos días podrán ser acumulados a las vacaciones, y serán concedidos en todo caso cuando lo permitan las necesidades del servicio. Los días de asuntos propios no serán absorbidos aún cuando cambie la Legislación vigente en materia de jornada. Serán retribuidos según salario base, más antigüedad.

Artículo 24. Vacantes.

La Empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores a cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores, mediante el correspondiente examen de capacidad, en el que tendrá presencia el Comité de Empresa,

no contratando personal ajeno, mientras haya trabajadores en la Empresa que acrediten su capacidad.

Durante la vigencia del presente Convenio, si algún conductor perteneciente a la plantilla de la Empresa causara baja en la misma por jubilación de cualquier género, invalidez permanente, o despido, la Empresa vendrá obligada a sustituir al mismo mediante contratación de un sustituto a través de formulas contractuales diversas.

Dicha obligación va condicionada a que la Empresa siga manteniendo las mismas concesiones que en la actualidad regenta, tanto Municipales, como de la Consejería de Transportes y Educación y Ciencia, etc. de la Junta de Andalucía y aquellos contratos que, autorizados por los referidos Organismos, tiene concertados con Centros Educativos. En cualquier caso, y para el cumplimiento de dicha obligación, habrán de mantenerse igualmente los servicios, horarios y líneas que existen en la actualidad.

La Empresa se compromete, solo y exclusivamente, durante toda la vigencia de este Convenio, a convertir seis contratos temporales en indefinidos.

Los contratos de los trabajadores acogidos a contratación eventual, mediante la modalidad de contratación «eventual por circunstancias de la producción», podrán prorrogarse hasta 12 meses.

Artículo 25. Protección escolar.

Al iniciarse el curso escolar la Empresa abonará a sus productores la cantidad de 80 € para el año 2008, 85 € para el año 2009, y 90 € para el año 2010, por hijo en edad escolar. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre 3 y 18 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la edad máxima.

Artículo 26. Ayuda a trabajadores con hijos discapacitados.

Se establece una ayuda para cada trabajador/a de 60,00 euros para el año 2008, 70,00 euros para el 2009 y 80,00 euros para el 2010 por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía superior al 33 por ciento.

Artículo 27. Fondo para anticipos reintegrables.

La Empresa constituirá un fondo de veinte mil euros (20.000,00 €) para préstamos al personal, que no devengarán intereses y se reintegrarán mediante descuentos de la nómina durante los doce meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculante del Comité de Empresa y por la Empresa se substanciará en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

Artículo 28. Comité de Empresa.

El Comité de Empresa dispondrá de 32 horas mensuales sindicales para sus funciones propias dentro del ámbito de la Empresa, siendo facultad del Comité acumularlas en un Delegado o más. Estas horas sindicales serán abonadas como si de trabajo efectivo se tratara, sin menoscabo de retribución alguna.

La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión mensual, que habrá de celebrarse dentro del día 10 y 20 de cada mes.

Así mismo se crea un Comité Intercentro compuesto por nueve miembros, con las competencias establecidas en los artículos 64, 65, 68, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores. Su designación resultará de entre los miembros del Comité de Empresa y/o Delegados de Personal elegidos en las tres circunscripciones que se crearán al efecto y que tendrán el ámbito geográfico de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. El número de miembros a elegir en cada una de las provincias resultará de la suma de todos los trabajadores que presten servicios adscritos a cada una de ellas.

El Comité o Delegado de Personal elegidos designarán a los delegados sindicales que constituyan el Comité de Salud y que estarán en paridad, en este último, con el personal que designe la Empresa, para representarla. El personal que forme parte en el Comité de Salud dispondrá de 4 horas mensuales.

Por tanto, los delegados sindicales y delegados de prevención de riesgos que no formen parte del mencionado Comité de Salud Laboral, no dispondrán de las cuatro horas para tal efecto.

Artículo 29. Excedencias.

La Empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato, a todo trabajador que sea elegido por su central sindical, para el desempeño de cargos sindicales a escala Nacional, Provincial o Autonómica y a aquellos que sean elegidos por los procedimientos legalmente establecido para el desempeño de cargos políticos.

Para todos los conductores, la excedencia voluntaria tendrá el mismo tratamiento que la excedencia forzosa.

Artículo 30. Puestos de Trabajo.

El personal afectado por este Convenio, caso de tener que cambiar de puesto de trabajo, por reestructuración de la Empresa, ésta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este convenio que resultare con disminución física, será estudiado su caso por la Empresa y el Comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde pueda rendir con normalidad.

Si por reestructuración de la Empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto al Convenio tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad, se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo de 3 meses alternos dentro de cada año natural.

A este fin, dicho traslado y desplazamiento, una vez agotados los periodos máximos indicados para cada trabajador, serán rotativos con el resto de los trabajadores de igual categoría y mismo centro de trabajo.

Artículo 31. Seguro de accidentes.

Durante la vigencia de este convenio la Empresa, como mejora social, concertará un seguro de accidente colectivo para todos los trabajadores que le afectará individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente, sea o no laboral y, cubrirá invalidez total permanente e invalidez total absoluta en cuantía de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

En el caso de que se produzca la muerte del trabajador por causa de accidente laboral, la cuantía será de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

Artículo 32. Pases.

El personal jubilado y pensionista, esposa e hijos menores o subnormales o viudas, mientras estas guarden este estado civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta habilitadora que se expenderá por cinco años renovables en el caso de jubilado o pensionista para viajar gratis en los servicios de cercanías que

explote directamente la Empresa dentro de la Provincia correspondiente a su domicilio de empadronamiento, así como posibilidad de interesar de la Empresa, pases para viajes concretos en las restantes líneas de otras provincias. La Empresa podrá establecer algún mecanismo de control anual de la supervivencia de los beneficiarios, a cuyo seguimiento y control se compromete el Comité de Empresa.

Para el personal en activo, esposas mientras guarden este estado civil, ascendientes que convivan con ellos y a sus expensas, hijos menores y subnormales, se les facilitará igualmente una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa dentro de la Provincia correspondiente a su domicilio de empadronamiento. El trabajador así mismo podrá solicitar de la Empresa pases para viajes concretos en las restantes líneas que explote directamente la Empresa en otras provincias.

Artículo 33. Liquidaciones.

El personal que realice función de cobros vendrá obligado a practicar liquidación y hacer entrega de la misma y el efectivo correspondiente a la terminación de su jornada laboral, o a lo máximo al día siguiente a la toma de servicio.

Para ello la empresa tendrá en los respectivos centros de trabajo personal autorizado para hacerse cargo de dichas liquidaciones y efectivos.

El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Artículo 34. Prohibición de discriminación y buena fe.

Se prohíbe toda discriminación por razón de sexo, origen, nacionalidad, estado civil, raza o condición social, ideas religiosas, política, afiliación o no a sindicatos y sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores de la Empresa.

La relación de la Empresa y sus trabajadores han de estar siempre presididas por la recíproca lealtad y buena fe.

Artículo 35. Protección del Medio Ambiente.

La creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra Comunidad lleva a los firmantes a plasmar en el presente convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medioambiental de la Empresa. Para ello, las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección de medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de la empresa y los trabajadores adscritos al presente convenio, impulsando el estudio conjunto de las características medioambientales de los procesos y los productos utilizados en el sector y la elaboración de propuestas para su mejora y/o sustitución, cuando sea económicamente viable, por otros más respetuosos con la salud de los trabajadores/as, el entorno y los recursos naturales.

Artículo 36. Salud y prevención de riesgos laborales.

La Empresa realizará una vigilancia periódica del estado de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos a los que estén expuestos, mediante la aplicación de los protocolos específicos de vigilancia sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, prestando especial atención a los reconocimientos específicos de la mujer. El reconocimiento médico tendrá carácter voluntario para el trabajador, a excepción de los supuestos regulados legalmente. El tiempo necesario para realizar el citado reconocimiento, será considerado como tiempo efectivo de trabajo, dentro de la jornada laboral. Los resultados se notificarán por escrito al trabajador, y tendrán carácter personal, confidencial y privado.

Artículo 37. Comisión Paritaria.

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente convenio, a los siguientes representantes:

Por la representación Obrera:

- Don Ángel Conde Anaya.
- Don Juan Morato Pereira.
- Don Francisco Montalba Carballo.
- Don José Luis Guadix Cuevas.

Por la representación Empresarial:

- Don Jesús Gutiérrez Martín.
- Don Víctor Manuel Gutiérrez Martín.
- Don Fernando Fernández Luna.
- Don Angel Escrivá Lapuerta.

Actuará de Presidente de la Comisión Paritaria el que efectivamente sea designado para ello en cada reunión mediante voto de los presentes, designándose igualmente un Secretario que levante Acta del resultado de la sesión.

La Representación Obrera podrá acudir a las reuniones asistidos por sus asesores Sindicales.

Y para que conste, las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, ambas lo firman, en original y con sus prevenidas copias, a un solo efecto, en la ciudad de Dos Hermanas (Sevilla) a marzo de 2008.

ANEXO 1 QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 6.º DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L.

Tabla Salarial que regirá a partir 1 de enero de 2008 (obtenida según IPC previsto para 2008 más un punto y se revisará en enero de 2009 conforme al IPC real de 2008)

| PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO | DIARIO O MENSUAL | | SALARIO BASE |
|--------------------------------|------------------|----------|--------------|
| | | | ANUAL |
| Jefe de Servicios | | 1.107,48 | 13.289,76 |
| Inspector Principal | | 1.046,85 | 12.562,20 |
| Licenciados e Ingenieros | | 1.060,86 | 12.730,32 |
| Auxiliares Titulados | | 953,14 | 11.437,68 |
| Ayudantes Técnicos Sanitarios | | 956,20 | 11.474,40 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| Jefe de Sección | | 1.037,98 | 12.455,76 |
| Jefe de Negociado | | 953,32 | 11.439,84 |
| Oficial de 1ª | | 920,92 | 11.051,04 |
| Oficial de 2ª | | 903,33 | 10.839,96 |
| Auxiliar | | 877,54 | 10.530,48 |
| PERSONAL DE MOVIMIENTO | | | |
| Jefe Admón. y Estación 1ª | | 1.004,30 | 12.051,60 |
| Jefe Admón. y Estación 2ª | | 946,53 | 11.358,36 |
| Encargado Admón. en Ruta | | 888,75. | 10.665,00 |
| Taquilleros y Taquilleras | | 881,17 | 10.574,04 |
| Factor y Encargado de Consigna | | 881,17 | 10.574,04 |
| Jefe de Tráfico de 1ª | | 1.004,30 | 12.051,60 |
| Jefe de Tráfico de 3ª | | 921,79 | 11.061,48 |
| Inspector | 30,23 | | 11.064,18 |
| Conductor-Perceptor | 29,98 | | 10.972,68 |
| Conductor | 29,87 | | 10.932,42 |
| Cobrador | 29,22 | | 10.694,52 |
| Repard. mercancía y Mozos | 28,93 | | 10.588,38 |
| PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES | | | |
| Encargado | | 888,75 | 10.665,00 |
| Engrasador-Lavacoches | 29,02 | | 10.621,32. |
| Guarda | 29,87 | | 10.932,42 |
| PERSONAL DE TALLERES | | | |
| Jefe de Taller | | 1.003,49 | 12.041,88 |
| Subjefe o Maestro Taller | | 938,10 | 11.257,20 |

| PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO | DIARIO O MENSUAL | | SALARIO BASE |
|------------------------------|------------------|--------|--------------|
| | | | ANUAL |
| Contramaestre o Encargado | | 938,10 | 11.257,20 |
| Jefe de Equipo | 30,26 | | 11.075,16 |
| Mecánico-Conductor | 29,98 | | 10.972,68 |
| Oficial de 1ª | 29,98 | | 10.972,68 |
| Oficial de 2ª | 29,72 | | 10.877,52 |
| Oficial de 3ª | 29,36 | | 10.745,76 |
| Peón Especializado | 29,22 | | 10.694,52 |
| Peón Ordinario y Mozo Taller | 29,12 | | 10.657,92 |
| Aprendiz | 26,08 | | 9.545,98 |
| PERSONAL SUBALTERNO | | | |
| Cobrador de Facturas | | 882,14 | 10.585,68 |
| Telefonista | | 874,13 | 10.489,56 |
| Portero o Vigilante | | 867,39 | 10.408,68 |
| Limpiadora | 29,02 | | 10.621,32 |

De conformidad con el art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones salariales anuales, en función de las 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo previstas en este Convenio, para el período de primero de enero de 2008 al 31 de diciembre del año 2010 para todas las categorías profesionales.

**ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L.,
POR EL QUE SE RELACIONA EL PERSONAL QUE SE CITA EN
EL ARTÍCULO 10 DEL CITADO CONVENIO**

Habida cuenta de que fruto de la negociación colectiva para el Convenio que entró en vigor en 1997 la empresa se comprometió a contratar a un número determinado de personal con carácter indefinido, compromiso que sigue existiendo y cumpliéndose, siempre que se modificara el sistema de antigüedad que hasta entonces venía rigiendo, y teniendo en cuenta que en dicha fecha todo el personal que ya pertenecía con carácter fijo a la empresa tenía entonces como derecho adquirido el abono de la antigüedad según el sistema anterior, se establece que, para todo el personal fijo al 31 de diciembre de 1996 aún perteneciente a la plantilla de la empresa, se abonará el concepto de antigüedad, según la siguiente escala:

| AÑOS | Porcentaje sobre salario base |
|------|-------------------------------|
| 14 | 30% |
| 19 | 40% |
| 24 | 50% |
| 29 | 60% |

Dichos trabajadores figuran igualmente en relación adjunta al presente Anexo, reconociéndoles la empresa este concepto como condición personal más beneficiosa, no siendo absorbible ni compensable, y produciéndose su revisión con los sistemas que se previenen en este convenio para los restantes conceptos salariales.

JUAN MANUEL SARMIENTO TORRES
MANUEL TIRADO TERRERO
JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ DE NIEVA DÍAZ
MANUEL RODRÍGUEZ TORRES
JOSÉ RAMÍREZ ROLDÁN
ILDEFONSO RAMÍREZ LAMELA

DIEGO PONCE PULIDO
ANTONIO PERALTA COLORADO
JOSÉ MARÍA NOSTI GARCÍA
RAFAEL MUÑOZ RUIZ
JUAN MORATO PEREIRA
ANTONIO MANUEL MORALES VALLE
MANUEL MARTÍN MARTÍN
MANUEL MADUEÑO JURADO
JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ
ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ
ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ
FRANCISCO GARCÍA AUXILIA
RAFAEL GALLARDO VÁZQUEZ
RAFAEL FUENTES PÉREZ
FRANCISCO FONTALBA CARBALLO
FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
PEDRO ESTÉVEZ MORONTA
ÁNGEL CONDE ANAYA
LUIS CLARACO NÚÑEZ
FRANCISCO MARÍA CASTRO PRIOR
ANTONIO DIEGO CASTRO PRIOR
JOSÉ MANUEL CASTRO DOMINGO
MIGUEL CARVAJAL ÁVILA
ANTONIO CABEZUELO FERNÁNDEZ
MANUEL BERNAL GONZÁLEZ
RAFAEL ARANA RODRÍGUEZ
FRANCISCO ALGABA MÁRQUEZ
JOSÉ MARÍA VIZCAÍNO CARRETO
ALONSO PONCE PULIDO
RAFAEL BENÍTEZ DUEÑAS
PEDRO VIRUEL RAMOS
JUAN CARLOS TORRES BARROSO
JUAN TENORIO SABORIDO
JUAN CARLOS RIVAS RUBIALES
MARÍA CARMEN OSUNA CRUZ
ANDRÉS NIETO GARCÍA
JOSÉ MENACHO VÁZQUEZ
JUAN MANUEL INURRIA DURÁN
JOSÉ LUIS GUADIX CUEVAS
MANUEL CASTRO PRIOR
JUAN CARLOS CASTRO PRIOR
JOSÉ CANTOS RODRÍGUEZ

JOSÉ MARÍA BERROCAL GARCÍA
 JOSÉ ALMANSA MORENO
 ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 ENCARNACIÓN MORENO RODRÍGUEZ
 JUAN MANUEL LOZANO OLIVARES
 MANUEL DOMÍNGUEZ AVELINO
 BERNABÉ RAMÍREZ GUZMÁN
 MANUEL GONZÁLEZ MARISCAL
 JUAN CONEJO MARTÍNEZ

ANEXO III AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LOS AMARILLOS, S.L., CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Artículo 7. Plus de Percepción.
 - Prima de Conductor-Perceptor: 6,71 €/día.

Artículo 9. Plus Específico.
 - Personal de Talleres: 6,71 €/día.
 - Personal Administrativo: 6,71 €/día.
 - Personal: Inspec, mozos-taq, cobr-lavac.: 6,71 €/día.

Artículo 15. Gratificación Especial de octubre.
 - Gratificación de octubre: 544,79 €.

Artículo 16. Dietas. Servicio Discrecional y Talleres en Comisión de Servicios.

- En territorio nacional:
 Dieta Completa: 51,19 €.
 Desglose:
 Comida Mediodía: 17,55 €.
 Comida Noche: 17,55 €.
 Pernoctración: 16,09 €.

- En el Extranjero:
 Dieta Completa: 98,64€.
 Desglose:
 Comida Mediodía: 34,34 €.
 Comida Noche: 34,34 €.
 Pernoctración: 29,96 €.

- Servicio o Líneas Regulares: (excepto Cercanías)
 Dieta Completa: 26,77 €.
 Desglose:
 Comida Mediodía: 8,38 €/día.
 Comida Noche: 8,38 €/día.
 Pernoctración: 10,01 €/día.

- Servicios de Cercanías:
 Dieta compartida: 2,50 €/día.

Artículo 17. Quebranto de Moneda.
 - Quebranto de Moneda: 0,97 €/día.

En las condiciones citadas en el art. 17.

Artículo 22. Premio a la jubilación.
 A los 60 años: 5.167,30 €.
 A los 61 años: 4.292,84 €.
 A los 62 años: 3.020,87 €.
 A los 63 años: 2.543,91 €.
 A los 64 años: 2.146,41 €.

Al personal que se jubile se le premiará con 35,79 euros por año de servicio.
 En las condiciones citadas en el art. 22.

Artículo 25. Protección escolar.
 - Protección escolar: 80,00 €.
 (Por cada hijo en edad escolar)
 En las condiciones citadas en el art. 25.

Artículo 26. Ayuda para trabajadores con hijos discapacitados

- Ayuda por hijo discapacitado: 60,00 €.
 (Por cada hijo discapacitado)
 En las condiciones citadas en el art. 26.

Artículo 27. Fondo del Comité para Anticipos Reintegrables.
 - Fondo del Comité para Anticipos: 20.000,00 €.

Artículo 31. Seguro de accidentes.
 - Muerte por accidente laboral: 50.000,00 €.
 - Invalidez Permanente y/o Absoluta: 25.000,00 €.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «CTSA-Portillo» (Cód. 7100012).

Visto el texto de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «CTSA-Portillo» (Cód. 7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de febrero de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 17 de junio de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANEXO NÚMERO UNO

XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE «CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)»
 DE APLICACIÓN DESDE 1.1.2007 AL 31.12.2007

IPC REAL 2007 (1.1.2007 A 31.12.2007) 4,20% + 1,20%

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SUELDO BASE | INCENTIVO CONVENIO | PLUS DE ASISTENCIA | PLUS TRANSPORTE |
|----------------------------|-------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| | EUROS | | | |
| JEFE DE SERVICIO | 797,03 | 572,74 | | 64,19 |
| LICENCIADO | 697,66 | 587,00 | | 64,19 |
| AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO | 697,66 | 469,02 | | 64,19 |

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SUELDO BASE | INCENTIVO CONVENIO | PLUS DE ASISTENCIA | PLUS TRANSPORTE |
|---------------------------|-------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| | EUROS | | | |
| JEFE DE SECCIÓN | 697,66 | 550,47 | 1,36 | 64,19 |
| JEFE DE NEGOCIADO | 697,66 | 577,35 | 1,36 | 64,19 |
| OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO | 697,66 | 515,02 | 1,36 | 64,19 |
| OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO | 697,66 | 479,96 | 1,36 | 64,19 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 697,66 | 374,77 | 1,36 | 64,19 |
| ASPIRANTE ADMINISTRATIVO | 634,30 | 188,92 | | 64,19 |
| JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA | 697,66 | 469,08 | | 64,19 |
| JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA | 697,66 | 401,24 | 1,36 | 64,19 |
| ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA | 697,66 | 443,88 | 1,36 | 64,19 |
| TAQUILLERO INTERURBANO | 697,66 | 374,78 | 1,36 | 64,19 |
| TAQUILLERO CERCANÍAS | 697,66 | 321,60 | 0,34 | 64,19 |
| FACTOR/ENCARDº CONSIGNA | 697,66 | 285,52 | 0,34 | 64,19 |
| MOZO DE EQUIPAJES | 23,21 | 7,52 | | 64,19 |
| JEFE DE TRÁFICO | 697,66 | 457,34 | | 64,19 |
| INSPECTOR | 23,21 | 13,59 | 0,51 | 64,19 |
| AGENTE UNICO | 23,21 | 9,15 | | 64,19 |
| COBRADOR | 23,21 | 7,25 | | 64,19 |
| JEFE DE TALLER | 697,66 | 461,94 | 5,27 | 64,19 |
| JEFE DE MATERIAL | 697,66 | 346,79 | 12,99 | 64,19 |
| MAESTRO DE TALLER | 697,66 | 346,79 | 12,99 | 64,19 |
| ENCARGADO DE TALLER | 697,66 | 75,93 | 14,21 | 64,19 |
| CONTRAMAESTRE | 697,66 | 75,93 | 14,21 | 64,19 |
| ENCARGADO ALMACÉN | 697,66 | 75,93 | 12,96 | 64,19 |
| AUXILIAR ALMACÉN | 23,21 | 2,50 | 7,56 | 64,19 |
| JEFE DE EQUIPO | 23,21 | 2,50 | 13,03 | 64,19 |
| OFICIAL DE 1º OFICIO | 23,21 | 2,50 | 12,15 | 64,19 |
| OFICIAL DE 2º OFICIO | 23,21 | 2,50 | 9,89 | 64,19 |
| OFICIAL DE 3º OFICIO | 23,21 | 2,50 | 8,87 | 64,19 |
| ENGRASADOR | 23,21 | 2,50 | 8,72 | 64,19 |
| CONDUCTOR NOCHE TALLER | 23,21 | 2,50 | 9,73 | 64,19 |
| LAVADOR | 23,21 | 2,50 | 7,56 | 64,19 |
| MOZO DE GARAJE | 23,21 | 2,10 | 6,88 | 64,19 |
| LIMPIADORA GARAJE | 23,21 | 2,10 | 6,88 | 64,19 |
| APRENDIZ PRIMER AÑO | 16,40 | 1,00 | 5,86 | 64,19 |
| APRENDIZ SEGUNDO AÑO | 17,97 | 1,00 | 5,86 | 64,19 |

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SUELDO BASE | INCENTIVO CONVENIO | PLUS DE ASISTENCIA | PLUS TRANSPORTE |
|-----------------------|-------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| | EUROS | | | |
| APRENDIZ TERCER AÑO | 19,53 | 0,70 | 5,54 | 64,19 |
| APRENDIZ CUARTO AÑO | 21,10 | 0,90 | 5,74 | 64,19 |
| TELEFONISTA | 697,66 | 174,11 | | 64,19 |
| VIGILANTE NOCTURNO | 23,21 | 7,52 | | 64,19 |
| BOTONES | 335,63 | 173,90 | | 64,19 |
| LIMPIADORA OFICINAS | 23,21 | 7,52 | | 64,19 |

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.

ANEXO NÚMERO DOS

XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2007

IPC REAL 2007 (1.1.2007 A 31.12.2007) 4,20% + 1,20%

| CATEGORÍA PROFESIONAL | FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE | DICIEMBRE |
|----------------------------|--|-----------|
| | EUROS | |
| JEFE DE SERVICIO | 531,35 | 797,03 |
| LICENCIADO | 465,11 | 697,66 |
| AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO | 465,11 | 697,66 |
| JEFE DE SECCIÓN | 465,11 | 697,66 |
| JEFE DE NEGOCIADO | 465,11 | 697,66 |
| OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO | 465,11 | 697,66 |
| OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO | 465,11 | 697,66 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 465,11 | 697,66 |
| ASPIRANTE ADMINISTRATIVO | 422,87 | 634,30 |
| JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA | 465,11 | 697,66 |
| JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA | 465,11 | 697,66 |
| ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA | 465,11 | 697,66 |
| TAQUILLERO INTERURBANO | 465,11 | 697,66 |
| TAQUILLERO CERCANÍAS | 465,11 | 697,66 |
| FACTOR/ENCARDº CONSIGNA | 465,11 | 697,66 |
| MOZO DE EQUIPAJES | 464,20 | 696,30 |
| JEFE DE TRÁFICO | 465,11 | 697,66 |
| INSPECTOR | 464,20 | 696,30 |
| AGENTE UNICO | 464,20 | 696,30 |
| COBRADOR | 464,20 | 696,30 |
| JEFE DE TALLER | 465,11 | 697,66 |
| JEFE DE MATERIAL | 465,11 | 697,66 |
| MAESTRO DE TALLER | 465,11 | 697,66 |
| ENCARGADO DE TALLER | 465,11 | 697,66 |
| CONTRAMAESTRE | 465,11 | 697,66 |
| ENCARGADO ALMACÉN | 465,11 | 697,66 |
| AUXILIAR ALMACÉN | 464,20 | 696,30 |

| CATEGORÍA PROFESIONAL | FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE EUROS | DICIEMBRE EUROS |
|------------------------|---|--------------------|
| JEFE DE EQUIPO | 464,20 | 696,30 |
| OFICIAL DE 1º OFICIO | 464,20 | 696,30 |
| OFICIAL DE 2º OFICIO | 464,20 | 696,30 |
| OFICIAL DE 3º OFICIO | 464,20 | 696,30 |
| ENGRASADOR | 464,20 | 696,30 |
| CONDUCTOR NOCHE TALLER | 464,20 | 696,30 |
| LAVADOR | 464,20 | 696,30 |
| MOZO DE GARAJE | 464,20 | 696,30 |
| LIMPIADORA GARAJE | 464,20 | 696,30 |
| APRENDIZ PRIMER AÑO | 328,00 | 492,00 |
| APRENDIZ SEGUNDO AÑO | 359,40 | 539,10 |
| APRENDIZ TERCER AÑO | 390,60 | 585,90 |
| APRENDIZ CUARTO AÑO | 422,00 | 633,00 |
| TELEFONISTA | 465,11 | 697,66 |
| VIGILANTE NOCTURNO | 464,20 | 696,30 |
| BOTONES | 223,75 | 335,63 |
| LIMPIADORA OFICINAS | 464,20 | 696,30 |

XVI CONVENIO COLECTIVO

CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVI CONVENIO COLECTIVO QUE SON DE APLICACIÓN CON CARÁCTER RETROACTIVO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

IPC REAL 2007 (1.1.2007 A 31.12.2007) 4,20% + 1,20%

| CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO | IMPORTE |
|--|----------------------------------|
| ADMINISTRATIVOS TORRE CONTROL MARBELLA (ARTº. 8º) | 65,45 €/mes efectivo de trabajo |
| ADMINISTRATIVOS MARBELLA Y OFICINA CONTROL TALLER (CONCESIÓN EXTRA-CONVENIO) | 65,45 €/mes efectivo de trabajo |
| PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (MES) (Artículo 10º) | 149,47 €/mes efectivo de trabajo |
| PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (DIA) (Artículo 10º) | 5,98 €/día |
| PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Alemán) | 39,34 €/idioma/mes |
| PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL) | 65.539,78 €/año |
| PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL) | 5.461,65 €/mes |
| PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 15 2º Pfo . | 36,08 €/mes |
| CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º) | 1,58 €/día |
| DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º) | 6,01 €/día |
| DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º) | 8,05 €/día |
| DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º) | 8,05 €/día |

| CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO | IMPORTE |
|--|---|
| DIETA DE CENA (Artº. 17º) | 8,05 €/día |
| DIETA DE PERNOCACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º) | 6,90 €/día |
| DIETA COMPLETA (Artº. 17º) | 23,08 €/día |
| DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º) | 55,49 €/día |
| DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º) | 12,22 €/día |
| Q. MONEDA (Artº. 18º Agentes únicos) | 41,24€/mes |
| Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores) | 10,81 €/mes |
| Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja) | 4,09 €/mes |
| PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º) | 7,46 €/día |
| PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º) | 6,65 €/día |
| DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS | 20 €/descanso suprimido |
| HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º) | 6,13 €/hora |
| HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21) | 8,78 €/hora |
| PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º) | 21,33 €/día |
| BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º) | 298,37 €/año |
| INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º) | 134,24 €/año de servicio |
| AYUDA DISMINUIDOS FISICOS/SIQUICOS (Artº. 28º) | 159,83 €/mes/hijo disminuido |
| PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º) (Absentismo) | 49,50 € 1º sem/49,50 € 2º sem/49,50 € adicional año |
| PRODUCTIVIDAD (Artº.31º) VIAJEROS POR CADA 50.000/10.000 | 13,09/2,61 € |
| PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º) | 106,56 €/año de servicio |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», Código JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén (Expte. MO/00022/2005).

Visto el expediente núm. MO/00022/2005 de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo» Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», relativo al monte público «Cerro del Caballo», surge ante la necesidad de determinar

el perímetro exterior y enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 29 de diciembre de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho Grupo de Montes, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Quesada y Huesa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 39, de 17 de febrero de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, de 10 de febrero de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 264, de 16 de noviembre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 10 de noviembre de 2006 y tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Quesada y Huesa. Para ello se tomó como base principal del trabajo realizado el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1901 y que fue aprobado por Real Orden de 17 de diciembre de 1902, adquiriendo firmeza esa misma fecha debido a la ausencia de reclamaciones, y el deslinde que se practicó en el monte público «Cumbres de Poyatos», Código de la Junta de Andalucía JA-10003-JA, colindante con el monte «Cerro del Caballo», en el año 2003 y que fue aprobado el 8 de febrero de 2006, conforme a los cuales se ha ido definiendo la linde actual.

4. Durante los días 23, 26, 29 y 30 de enero, 1, 5, 6, 7, 12 y 23 de febrero y 8 de marzo de 2007 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando un total de seiscientos veintitrés piquetes, cuatrocientos sesenta y ocho piquetes para definir perímetro exterior del monte y ciento cincuenta y cinco para definir el perímetro de los enclavados.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142 de 22 de junio de 2007 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

Don Francisco Martín Camero.
Don Higinio Martínez Guerrero.
Doña Cristina, doña Gema y doña Paloma Sanjuán Vargas-Machuca.
Don Antonio Amezcua Guerrero.
Don Francisco Sanjuán Ruiz.
Don Feliciano Bayona Fernández.
Don Julián Bayona Fernández.
Don Francisco Bayona Fernández.
Don Ángel Martínez Moreno.
Doña Casilda Fernández Romero.

6. En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 30 de enero de 2008 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

«Realizadas las operaciones materiales de deslinde parcial el día 23 de enero de 2007, se presentan reclamaciones por don Francisco Sanjuán Ruiz, don Higinio Martínez Guerrero, Francisco Martín Camero, Antonio Amezcua Guerrero, Feliciano Bayona Fernández, Julián Bayona Fernández, Francisco

Bayona Fernández, Ángel Martínez Moreno, Casilda Fernández Romero, Cristina, Gema y Paloma Sanjuán Vargas-Machuca.

El título de la Administración autonómica frente a las alegaciones presentadas se funda en el deslinde practicado en el monte que data de 1901, aprobado por Real Orden de 17 de diciembre de 1902, así como en la inscripción practicada su favor en el Registro de la Propiedad de Cazorla en el tomo y libro antes mencionados.

- En relación a las alegaciones presentadas por don Francisco Martín Camero:

En las operaciones materiales de deslinde y según consta en el acta don Francisco actuando en su propio nombre y en el de los herederos de doña Dolores Camero Rodríguez manifestó su conformidad con la linde trazada siempre y cuando se respete al aprovechamiento que se viene realizando de una parcela de olivar situada dentro de dicha linde.

Se presentó para fundamentar su derecho documentos acreditativos del pago de un canon por su abuelo a favor del Patrimonio Forestal del Estado y posteriormente por su madre según documento del ICONA que data de 1976. En ambos casos los documentos prueban la existencia de un uso inmemorial que no es en concepto de dueño y que así es reconocido por don Francisco. Por lo tanto y siendo la posesión en concepto de dueño, pacífica e ininterrumpida la que daría lugar a la adquisición de derecho de propiedad sobre dichos terrenos, debe desestimarse la alegación.

Por otro lado se opondrá a la posible prescripción adquisitiva del monte la naturaleza de monte pública y su inscripción en el Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Jaén.

Por lo expuesto la alegación debe ser desestimada.

- Respecto de las alegaciones presentadas por don Higinio Martínez Guerrero.

Según dispone el art. 39.1 de la Ley 2/1992 "sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo aquellos títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos documentos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en el art. 23 de esta Ley".

Para determinar si debe estimarse o no la alegación ha de estarse a los efectos de la fe pública registral que no se extiende a los datos físico de las inscripciones. Así lo ha puesto de relieve la jurisprudencia señalando que "el mencionado principio de legitimación y el de fe pública registral no se extiende a los datos físicos, como los linderos, cabida, número de habitaciones, superficie... etc., al no estar basada la inscripción en el Catastro, sino en simples manifestaciones de las partes, a las que tampoco alcanza la fe pública notarial en cuanto a su verdadero contenido" (Ss. 13 noviembre 87, 11 julio 89 y 3 febrero 93, entre muchas).

No aportándose otros documentos que acrediten la extensión de la posesión a los límites mencionados en la reclamación, se estará a la comprobación material de la posesión consolidada en el terreno, según el Técnico Operador se caracteriza la zona por la diferencia clara de vegetación y existencia coetánea de pinos del monte público.

A mayor abundamiento la citada linde coincide con la descrita en el deslinde practicado en el año 1901, aprobado por Real Orden de 17 de diciembre de 1902. Los terrenos objeto de deslinde, por tanto, han sido deslindados con anterioridad, cuya aprobación en 1902 determina que transcurrido el período de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo –en virtud de lo dispuesto en art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía.-

Por último y como señala el Técnico Operador de los títulos presentados no se acredita que correspondan al tramo de colindancia con el monte público.

De conformidad con lo señalado debe ser desestimada la alegación.

- Doña Cristina, Gema, Paloma Sanjuán Vargas-Machuca y los Herederos de don Manuel Sanjuán del Real, presentan título inscrito en el Registro de la Propiedad de superficie a la que se le reconoce en el deslinde y documentación catastral en la que la finca tiene superficie inferior a la mencionada en el Registro, pero también superior a la que se le reconoce en el deslinde.

Reiteramos lo señalado respecto de la extensión de la fe pública registral, en las alegaciones anteriores.

No quedando acreditado cuáles son los límites de la citada finca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 del reglamento de Montes habrá de estarse a la comprobación del técnico operador de las posibles situaciones de posesorias. El informe del técnico pone de manifiesto la diferencia clara de vegetación existente en el monte público y la colindancia del reclamante.

Resulta además dicha linde coincidente casi en su totalidad con la practicada en 1901, pues en este tramo las descripciones del antiguo deslinde eran bastante confusas al describir zonas o parajes y no puntos concretos, que como ya señalamos habiéndose aprobado 1902, determina que ha transcurrido el período de oposición al mismo, y su relimitación con presunción posesoria a favor de la administración titular.

Según lo expuesto deben desestimarse las alegaciones presentadas.

- En relación a las alegaciones de don Antonio Amezcua Guerrero presenta documento público de donación de 25 de febrero de 2006 e inscripción en el Registro de la Propiedad de Cazorla.

Además de lo ya analizado sobre efectos de la fe pública registral que no se extiende a los datos físicos de la finca inscrita. Debe atenderse para el estudio de las alegaciones al trámite de comprobación del terreno por el Ingeniero operador que distingue la vegetación y la existencia coetánea de pinos del Monte público respecto de la titularidad del interesado.

A mayor abundamiento la linde coincide con la descrita en el deslinde practicado en el año 1901, y siendo aprobado en 1902 determina que ha transcurrido el período de oposición al mismo y la presunción posesoria de la relimitación.

Por lo señalado debe desestimarse la alegación.

- Don Francisco Sanjuán Ruiz alega que ha venido usando en concepto de dueño, pública pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de cien años, presentado título que acredita su derecho a al menos 1/3 de la finca inscrita en el Registro.

El título y superficie de un tercio, según el informe del Ingeniero Operador, no es cuestionado, se respeta y se le reconoce incluso una superficie superior a un tercio debido a los indicios posesorios existentes en la zona. Son las dos terceras partes restantes de la mencionada finca las que están situadas en el monte público.

Tratándose de un monte público por su naturaleza y su inscripción en el Catálogo de Montes de utilidad pública, no es susceptible de prescripción adquisitiva (artículo 14 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre). El citado monte está incluido en los Catálogos Oficiales de 1862 en el que se catalogan los montes identificados como de Utilidad Pública; y se encuentra inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén.

Acredita también lo anterior el informe del Ingeniero operador que señala que existen en el terreno que se discute pinos y vegetación arbórea y arbustiva propia e igual que la del

resto del monte, lo que se opone a la posesión consolidada que se alega y prueba su pertenencia al monte. Así como, que el presente deslinde atiende al que se practicó en el año 1901 y habría transcurrido el plazo para la oposición al mismo.

Por las razones expuestas la alegación debe desestimarse.

- Don Feliciano Bayona Fernández alega que le pertenece el terreno que conforma la esquina entre las estaquillas núms. 3 y 5, habiéndolo destinado a lo largo de los años para dar de comer y beber a su ganado ovino.

Se opone a sus alegaciones el título de la Comunidad autónoma inscrito en el Registro de la propiedad y la incorporación del Monte al Catálogo de Montes de utilidad pública. Propiedad de la Comunidad Autónoma que no es incompatible con la existencia de usos permitidos o tolerados como mero tenedor, como el abrevadero y descansadero de animales, que según los artículos 463 y 1942 del Código Civil no afectan a la propiedad.

Por otro lado y según el informe del Ingeniero en la superficie reclamada existen pies de diferentes tipos de vegetación arbórea y arbustiva propios del Monte público, lo que se opone a la posesión que se alega de contrario.

Por lo expuesto debe desestimarse la alegación.

- Respecto de las alegaciones de don Julián Bayona Fernández presenta escritura de propiedad alegando que en el deslinde se le priva de 1960 metros cuadrados de su finca.

Frente a dicha alegación se opone de nuevo, el efecto limitado de la fe pública registral. No aportándose otros documentos que acrediten la extensión de la posesión a los límites mencionados en la reclamación, se estará a la comprobación material de la posesión consolidada en el terreno, que se el Técnico Operador se extiende a una zona de clara de vegetación de monte público.

Linde por otro lado, que coincide con la descrita en el deslinde practicado en el año 1901 aprobado por Real Orden de 17 de diciembre de 1902, y por tanto habría transcurrido el plazo de oposición al mismo.

De acuerdo con lo expuesto debe desestimarse la alegación presentada.

- En cuanto a las alegaciones de don Francisco Bayona Fernández.

Debe reiterarse en contra de la alegación presentada, lo ya expuesto sobre los efectos de la fe pública registral, así como la prueba en contra de los límites señalados en su reclamación, constituida por el informe del ingeniero que hace constar la existencia en dicho terreno de vegetación propia del monte público.

A mayor abundamiento la linde fijada en el deslinde coincide con la descrita en el deslinde practicado en 1901, habiendo transcurrido el plazo de oposición.

De conformidad con lo señalado procede desestimar la alegación presentada.

- Don Ángel Martínez Moreno presenta para fundamentar su derecho documento público de compraventa que data de 10 de febrero de 1998, así como recibos pagados por el pagado por el particular de aprovechamiento de 0,25 ha de cultivo agrícola que tiene adjudicado en el monte.

Frente a dichas alegaciones ha de estarse a la imposibilidad de transcurso del plazo legalmente exigido para la prescripción adquisitiva si se probara que dicho terreno es susceptible del mismo, a lo que se opone su inscripción en el Catálogo de Montes Públicos (artículo 14, Ley de Montes). Además de la comprobación del Ingeniero Operador del terreno resulta que existe vegetación y existencia coetánea de pinos del monte público.

Se opone también a la reclamación el pago del canon de aprovechamiento que pone de relieve que la posesión no es en concepto de dueño. Nos remitimos también a lo dispuesto en los artículos 463 y 1942 del CC según el cual no afectan a la propiedad los usos tolerados.

Resulta por último, coincidente el deslinde practicado con el realizado en 1901 y aprobado por Real Orden de 17 de diciembre de 1902, y por lo tanto ha transcurrido el plazo de oposición y se produce la presunción posesoria de la relimitación a favor de la administración titular.

Por lo expuesto debe desestimarse la alegación.

- En cuanto a las alegaciones de doña Casilda Fernández Romero.

Nos remitimos a lo ya analizado sobre los efectos de la fe público registral y a la comprobación del Ingeniero Operador del terreno en el acto de apeo en el que se materializa la linde por el límite de olivar respecto de terrenos montuosos. Por último también coinciden en este supuesto, el deslinde de 1901 con el practicado ahora.

Por lo tanto debe ser desestimadas la alegaciones presentadas.»

7. Con fecha 11 de julio de 2007, se aprobó la ampliación de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un período de doce meses más, a efectos de evitar la caducidad del mismo. A continuación se procedió a la notificación a los particulares interesados, siendo publicado el edicto de particulares desconocidos en el BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Cerro del Caballo»

Tomo: 881.

Libro: 202.

Folio: 157.

Finca: 5.988.

Inscripción: 2.ª.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la

inmatriculación del monte o inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Cerro del Caballo».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.100,93 ha.

Término municipal: Quesada.

Límites:

Norte: Cultivos de particulares.

Sur: Arroyo de la cerrada de Tiscar y porción segregada a María del Carmen Sanjuán Aguilera.

Este: Terrenos de particulares.

Oeste: Monte público «Cumbres de Poyatos».

Enclavados: «Poyo de los Toros», con una superficie de 4,80 ha, «La Mesa», con una superficie de 67,78 ha, «Lancha Baja o Era del Pasillo», con una superficie de 4,85 ha y «Haza Vieja», con una superficie de 2,35 ha.

La superficie del monte público «Cerro del Caballo» se ha obtenido restando a la superficie incluida en el perímetro, 1.180,71 ha, la superficie total de enclavados, 79,78 ha. La superficie de monte público descontando la superficie de Vías Pecuarias deslindadas es de 1.095,56 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

| MONTE PÚBLICO «CERRO DEL CABALLO» | | |
|-----------------------------------|-----------|------------|
| COORDENADAS UTM | | |
| Piquete | X | Y |
| 1 | 492989,87 | 4185179,23 |
| 2 | 493020,65 | 4185204,25 |
| 3 | 493035,54 | 4185253,33 |
| 4 | 493012,01 | 4185269,77 |
| 5 | 493001,27 | 4185293,96 |
| 6 | 492985,47 | 4185354,85 |
| 7 | 492983,15 | 4185376,17 |
| 8 | 492998,15 | 4185447,07 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 9 | 493000,79 | 4185522,68 |
| 9A | 493007,63 | 4185544,68 |
| 10 | 492998,82 | 4185570,35 |
| 11A | 492993,90 | 4185583,06 |
| 12 | 493000,68 | 4185653,68 |
| 12A | 493001,14 | 4185696,72 |
| 13A | 492996,59 | 4185708,84 |
| 13B | 493008,01 | 4185749,76 |
| 13C | 493011,81 | 4185768,43 |
| 14 | 493008,93 | 4185796,80 |
| 15 | 493026,52 | 4185828,37 |
| 16 | 493037,53 | 4185876,92 |
| 17 | 493089,17 | 4185902,17 |
| 18 | 493105,32 | 4185910,66 |
| 19 | 493119,17 | 4185945,52 |
| 20 | 493165,79 | 4186044,08 |
| 21 | 493196,49 | 4186069,46 |
| 22 | 493234,53 | 4186164,11 |
| 23 | 493262,42 | 4186193,71 |
| 24 | 493280,84 | 4186187,80 |
| 25 | 493318,41 | 4186210,80 |
| 26 | 493356,96 | 4186225,03 |
| 27 | 493425,11 | 4186269,86 |
| 28 | 493452,07 | 4186249,01 |
| 29 | 493466,58 | 4186278,85 |
| 30 | 493497,05 | 4186303,38 |
| 31 | 493531,20 | 4186336,45 |
| 32 | 493554,94 | 4186352,12 |
| 33 | 493615,15 | 4186341,28 |
| 34 | 493607,37 | 4186414,66 |
| 35 | 493630,24 | 4186416,70 |
| 36 | 493632,62 | 4186432,56 |
| 37 | 493649,56 | 4186446,89 |
| 38 | 493679,94 | 4186456,38 |
| 39 | 493697,26 | 4186462,59 |
| 40 | 493720,98 | 4186441,22 |
| 41 | 493739,01 | 4186449,52 |
| 42 | 493743,61 | 4186404,67 |
| 43 | 493709,35 | 4186404,22 |
| 44 | 493740,80 | 4186370,08 |
| 45 | 493729,93 | 4186352,75 |
| 46 | 493753,73 | 4186340,15 |
| 47 | 493779,60 | 4186337,05 |
| 48 | 493801,21 | 4186331,84 |
| 49 | 493828,21 | 4186340,07 |
| 50 | 493837,11 | 4186326,76 |
| 51 | 493892,66 | 4186332,75 |
| 52 | 493898,19 | 4186340,84 |
| 53 | 493877,79 | 4186378,14 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 54 | 493851,50 | 4186409,64 |
| 55 | 493837,05 | 4186416,43 |
| 56 | 493831,06 | 4186444,94 |
| 57 | 493824,36 | 4186485,25 |
| 58 | 493826,99 | 4186492,93 |
| 59 | 493807,37 | 4186515,94 |
| 60 | 493796,30 | 4186536,70 |
| 61 | 493789,82 | 4186570,05 |
| 62 | 493791,82 | 4186611,23 |
| 63 | 493815,04 | 4186636,26 |
| 64 | 493809,77 | 4186655,94 |
| 65 | 493850,68 | 4186653,32 |
| 66 | 493875,89 | 4186646,91 |
| 67 | 493901,82 | 4186620,05 |
| 68 | 493872,98 | 4186621,66 |
| 69 | 493924,09 | 4186571,83 |
| 70 | 493989,18 | 4186552,94 |
| 71 | 494025,25 | 4186518,67 |
| 72 | 494068,34 | 4186506,48 |
| 73 | 494161,90 | 4186469,10 |
| 74 | 494211,40 | 4186431,87 |
| 75 | 494241,44 | 4186388,19 |
| 76 | 494257,19 | 4186357,31 |
| 77 | 494263,78 | 4186328,00 |
| 78 | 494317,03 | 4186310,41 |
| 79 | 494332,83 | 4186281,02 |
| 80 | 494334,01 | 4186236,16 |
| 81 | 494346,65 | 4186208,07 |
| 82 | 494319,81 | 4186195,60 |
| 83 | 494311,81 | 4186203,83 |
| 84 | 494280,17 | 4186184,37 |
| 85 | 494241,47 | 4186162,18 |
| 86 | 494218,31 | 4186161,39 |
| 87 | 494211,40 | 4186182,53 |
| 88 | 494185,94 | 4186179,10 |
| 89 | 494162,79 | 4186180,92 |
| 90 | 494044,51 | 4186202,08 |
| 91 | 494046,12 | 4186220,09 |
| 92 | 493974,27 | 4186247,17 |
| 93 | 493960,47 | 4186230,92 |
| 94 | 493973,11 | 4186175,09 |
| 95 | 493992,55 | 4186166,60 |
| 96 | 494010,04 | 4186147,26 |
| 97 | 494069,56 | 4186127,44 |
| 98 | 494121,54 | 4186134,16 |
| 99 | 494174,53 | 4186121,05 |
| 100 | 494195,26 | 4186104,49 |
| 101 | 494177,31 | 4186069,71 |
| 102 | 494195,86 | 4186047,02 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 103 | 494201,97 | 4186009,67 |
| 104 | 494227,01 | 4185991,85 |
| 105 | 494227,45 | 4185953,68 |
| 106 | 494278,82 | 4185894,19 |
| 107 | 494266,55 | 4185874,09 |
| 108 | 494275,42 | 4185843,49 |
| 109 | 494273,81 | 4185829,99 |
| 110 | 494281,59 | 4185815,66 |
| 111 | 494318,37 | 4185778,78 |
| 112 | 494395,52 | 4185764,07 |
| 113 | 494453,57 | 4185769,22 |
| 114 | 494500,44 | 4185754,65 |
| 115 | 494517,52 | 4185722,86 |
| 116 | 494584,74 | 4185695,27 |
| 117 | 494611,35 | 4185723,20 |
| 118 | 494686,66 | 4185772,06 |
| 119 | 494760,37 | 4185734,38 |
| 120 | 494793,21 | 4185671,78 |
| 121 | 494810,90 | 4185620,65 |
| 122 | 494811,57 | 4185607,43 |
| 123 | 494797,47 | 4185554,84 |
| 124 | 494800,42 | 4185503,80 |
| 125 | 494800,79 | 4185428,90 |
| 126 | 494825,02 | 4185378,54 |
| 127 | 494860,44 | 4185343,62 |
| 128 | 494871,15 | 4185321,74 |
| 129 | 494877,14 | 4185297,73 |
| 130 | 494879,44 | 4185252,43 |
| 131 | 494881,94 | 4185213,49 |
| 132 | 494914,68 | 4185185,20 |
| 133 | 494922,84 | 4185157,68 |
| 134 | 494910,34 | 4185078,91 |
| 135 | 494894,97 | 4185029,66 |
| 136 | 494893,06 | 4184982,14 |
| 137 | 494879,92 | 4184941,82 |
| 138 | 494894,22 | 4184885,98 |
| 139 | 494928,29 | 4184861,31 |
| 140 | 494917,13 | 4184834,66 |
| 141 | 494922,25 | 4184792,30 |
| 142 | 494950,36 | 4184792,62 |
| 143 | 495011,12 | 4184736,90 |
| 144 | 495040,67 | 4184688,20 |
| 145 | 495057,04 | 4184656,78 |
| 146 | 495099,93 | 4184558,11 |
| 147 | 495114,63 | 4184532,61 |
| 148 | 495115,71 | 4184416,46 |
| 149 | 495136,95 | 4184345,46 |
| 150 | 495139,27 | 4184293,89 |
| 151 | 495143,87 | 4184284,93 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 152 | 495145,69 | 4184248,28 |
| 153 | 495161,27 | 4184230,07 |
| 154 | 495211,23 | 4184195,10 |
| 155 | 495229,91 | 4184138,40 |
| 156 | 495230,55 | 4184111,37 |
| 157 | 495272,69 | 4184037,29 |
| 158 | 495277,03 | 4184003,81 |
| 159 | 495287,30 | 4183955,70 |
| 160 | 495310,09 | 4183915,49 |
| 161 | 495316,89 | 4183890,73 |
| 162 | 495298,24 | 4183819,89 |
| 163 | 495313,80 | 4183694,32 |
| 164 | 495290,79 | 4183678,15 |
| 165 | 495265,60 | 4183656,64 |
| 166 | 495234,84 | 4183635,25 |
| 167 | 495265,19 | 4183530,13 |
| 168 | 495299,04 | 4183418,45 |
| 169 | 495303,66 | 4183381,16 |
| 170 | 495294,60 | 4183339,67 |
| 171 | 495281,87 | 4183285,44 |
| 172 | 495309,97 | 4183255,93 |
| 173 | 495342,37 | 4183225,34 |
| 174 | 495410,59 | 4182970,48 |
| 175 | 495464,90 | 4183029,15 |
| 176 | 495589,77 | 4183023,19 |
| 177 | 495689,03 | 4182971,63 |
| 178 | 495768,25 | 4182894,74 |
| 179 | 495817,04 | 4182867,01 |
| 180 | 495869,73 | 4182850,10 |
| 181 | 495979,94 | 4182887,23 |
| 182 | 495975,76 | 4182844,51 |
| 183 | 496000,75 | 4182788,00 |
| 184 | 496037,92 | 4182735,07 |
| 185 | 496077,18 | 4182683,52 |
| 186 | 496137,82 | 4182616,88 |
| 187 | 496211,54 | 4182504,52 |
| 188 | 496331,11 | 4182360,34 |
| 189 | 496368,19 | 4182317,29 |
| 190 | 496448,03 | 4182271,51 |
| 191 | 496500,02 | 4182255,95 |
| 192 | 496571,81 | 4182239,12 |
| 193 | 496583,81 | 4182212,52 |
| 194 | 496629,78 | 4182133,93 |
| 195 | 496673,71 | 4182075,43 |
| 196 | 496700,73 | 4182052,34 |
| 196A | 496700,99 | 4182064,77 |
| 196B | 496693,55 | 4182089,30 |
| 196C | 496692,23 | 4182117,21 |
| 196D | 496687,21 | 4182136,77 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 196E | 496681,40 | 4182157,51 |
| 196F | 496681,90 | 4182170,79 |
| 196G | 496692,62 | 4182201,18 |
| 196H | 496696,29 | 4182239,17 |
| 196I | 496709,03 | 4182267,41 |
| 196J | 496716,09 | 4182298,90 |
| 196K | 496718,12 | 4182311,18 |
| 196L | 496726,14 | 4182307,67 |
| 196M | 496723,43 | 4182298,01 |
| 196N | 496715,22 | 4182263,62 |
| 196O | 496704,51 | 4182236,92 |
| 196P | 496700,27 | 4182199,57 |
| 196Q | 496697,05 | 4182188,81 |
| 196R | 496688,02 | 4182163,08 |
| 196S | 496698,32 | 4182118,30 |
| 196T | 496700,40 | 4182088,46 |
| 197 | 496711,75 | 4182045,15 |
| 198 | 496718,78 | 4182012,39 |
| 199 | 496744,97 | 4181974,26 |
| 200 | 496764,39 | 4181940,45 |
| 201 | 496787,70 | 4181915,81 |
| 202 | 496812,10 | 4181904,12 |
| 203 | 496817,22 | 4181922,49 |
| 204 | 496831,77 | 4181923,98 |
| 205 | 496837,77 | 4181920,40 |
| 206 | 496850,32 | 4181907,86 |
| 207 | 496899,24 | 4181844,57 |
| 208 | 496943,92 | 4181782,40 |
| 209 | 496956,49 | 4181786,39 |
| 210 | 497011,98 | 4181753,70 |
| 211 | 497040,78 | 4181715,01 |
| 212 | 497104,44 | 4181610,23 |
| 213 | 497131,10 | 4181592,67 |
| 214 | 497141,78 | 4181556,13 |
| 215 | 497149,74 | 4181539,67 |
| 216 | 497214,86 | 4181451,69 |
| 217 | 497276,20 | 4181394,40 |
| 218 | 497329,74 | 4181343,88 |
| 219 | 497366,29 | 4181298,19 |
| 220 | 497397,58 | 4181280,24 |
| 221 | 497429,85 | 4181251,13 |
| 222 | 497435,92 | 4181232,97 |
| 223 | 497471,11 | 4181189,40 |
| 224 | 497539,66 | 4181152,20 |
| 225 | 497582,08 | 4181127,11 |
| 226 | 497612,50 | 4181105,33 |
| 227 | 497648,37 | 4181070,85 |
| 228 | 497709,45 | 4180993,53 |
| 229 | 497741,94 | 4180941,87 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 230 | 497824,19 | 4180848,04 |
| 231 | 497872,69 | 4180801,92 |
| 232 | 497885,22 | 4180763,39 |
| 233 | 497916,38 | 4180678,33 |
| 234 | 497968,32 | 4180540,05 |
| 235 | 497988,59 | 4179719,45 |
| 236 | 497942,44 | 4179712,90 |
| 237 | 497938,53 | 4179695,98 |
| 238 | 497909,74 | 4179681,12 |
| 239 | 497909,31 | 4179668,53 |
| 240 | 497898,71 | 4179662,53 |
| 241 | 497882,57 | 4179666,99 |
| 242 | 497856,10 | 4179652,99 |
| 243 | 497829,97 | 4179646,69 |
| 244 | 497791,54 | 4179649,76 |
| 245 | 497751,53 | 4179649,27 |
| 246 | 497756,05 | 4179600,22 |
| 247 | 497775,06 | 4179553,35 |
| 248 | 497625,13 | 4179459,46 |
| 249 | 497143,37 | 4179432,07 |
| 250 | 497117,19 | 4179432,04 |
| 251 | 497093,58 | 4179440,01 |
| 252 | 497071,23 | 4179448,43 |
| 253 | 497059,60 | 4179461,85 |
| 254 | 497034,77 | 4179466,45 |
| 255 | 497017,09 | 4179466,01 |
| 256 | 496981,90 | 4179427,34 |
| 257 | 496881,15 | 4179432,02 |
| 258 | 496814,13 | 4179431,62 |
| 259 | 496790,28 | 4179438,58 |
| 260 | 496779,26 | 4179435,92 |
| 261 | 496772,15 | 4179445,88 |
| 262 | 496758,52 | 4179453,60 |
| 263 | 496620,26 | 4179439,16 |
| 264 | 496576,85 | 4179441,17 |
| 265 | 496550,71 | 4179440,27 |
| 266 | 496503,19 | 4179430,35 |
| 267 | 496443,94 | 4179439,08 |
| 268 | 496425,59 | 4179453,07 |
| 269 | 496348,28 | 4179449,67 |
| 270 | 496314,95 | 4179432,59 |
| 271 | 496320,25 | 4179369,34 |
| 272 | 496279,56 | 4179370,01 |
| 273 | 496237,20 | 4179385,52 |
| 274 | 496205,56 | 4179390,22 |
| 275 | 496186,77 | 4179383,41 |
| 276 | 496174,31 | 4179382,44 |
| 277 | 496158,07 | 4179373,65 |
| 278 | 496128,98 | 4179378,72 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 279 | 496116,38 | 4179368,80 |
| 280 | 496092,51 | 4179359,18 |
| 281 | 496080,81 | 4179355,99 |
| 282 | 496044,90 | 4179336,11 |
| 283 | 496022,34 | 4179326,76 |
| 284 | 495962,90 | 4179356,57 |
| 285 | 495934,36 | 4179364,32 |
| 286 | 495911,65 | 4179409,46 |
| 287 | 495853,66 | 4179406,18 |
| 288 | 495827,13 | 4179399,99 |
| 289 | 495801,13 | 4179410,85 |
| 290 | 495759,87 | 4179409,02 |
| 291 | 495708,29 | 4179433,99 |
| 292 | 495676,30 | 4179429,54 |
| 293 | 495667,27 | 4179417,57 |
| 294 | 495635,95 | 4179402,12 |
| 295 | 495641,31 | 4179361,54 |
| 296 | 495668,86 | 4179328,92 |
| 297 | 495663,86 | 4179280,93 |
| 298 | 495638,74 | 4179231,69 |
| 299 | 495606,48 | 4179243,34 |
| 300 | 495447,57 | 4179304,61 |
| 301 | 495420,97 | 4179807,73 |
| 302 | 495506,31 | 4180114,94 |
| 303 | 495789,17 | 4180513,95 |
| 304 | 495933,62 | 4180544,76 |
| 305 | 496095,84 | 4180580,08 |
| 306 | 496171,13 | 4180995,65 |
| 307 | 496181,41 | 4181412,75 |
| 308 | 496150,59 | 4181934,60 |
| 309 | 495519,95 | 4182596,50 |
| 310 | 495228,74 | 4182725,45 |
| 311 | 495025,88 | 4182717,08 |
| 312 | 494697,03 | 4182677,02 |
| 313 | 494602,98 | 4182659,41 |
| 314 | 494474,15 | 4182636,48 |
| 315 | 493666,19 | 4182521,71 |
| 316 | 493329,07 | 4182447,35 |
| 317 | 493207,53 | 4182424,43 |
| 318 | 493128,59 | 4182410,80 |
| 319 | 492993,98 | 4182414,05 |
| 320 | 493021,34 | 4182469,08 |
| 321 | 493045,92 | 4182582,63 |
| 322 | 493046,42 | 4182664,68 |
| 323 | 493044,84 | 4182747,93 |
| 324 | 493069,89 | 4182780,09 |
| 325 | 493085,13 | 4182883,60 |
| 326 | 493060,08 | 4182964,07 |
| 327 | 492991,01 | 4182990,24 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 328 | 493069,83 | 4183075,87 |
| 329 | 493103,32 | 4183085,30 |
| 330 | 493159,51 | 4183073,39 |
| 331 | 493153,84 | 4183160,21 |
| 332 | 493183,88 | 4183233,29 |
| 333 | 493236,91 | 4183353,09 |
| 334 | 493298,91 | 4183428,81 |
| 335 | 493312,42 | 4183559,91 |
| 336 | 493301,76 | 4183644,68 |
| 337 | 493339,14 | 4183762,11 |
| 338 | 493401,71 | 4183920,04 |
| 339 | 493434,34 | 4183967,85 |
| 340 | 493491,33 | 4183987,75 |
| 341 | 493532,77 | 4184025,18 |
| 342 | 493521,79 | 4184049,06 |
| 343 | 493558,86 | 4184114,08 |
| 344 | 493548,31 | 4184199,20 |
| 345 | 493567,21 | 4184225,62 |
| 346 | 493604,71 | 4184225,39 |
| 347 | 493649,50 | 4184228,17 |
| 348 | 493724,45 | 4184223,68 |
| 349 | 493741,13 | 4184236,75 |
| 350 | 493747,23 | 4184254,41 |
| 351 | 493749,34 | 4184282,85 |
| 352 | 493779,33 | 4184319,14 |
| 353 | 493880,42 | 4184373,75 |
| 354 | 493951,76 | 4184444,24 |
| 355 | 493966,99 | 4184441,48 |
| 356 | 493992,09 | 4184471,39 |
| 357 | 494068,36 | 4184569,02 |
| 358 | 494099,94 | 4184578,50 |
| 359 | 494151,64 | 4184590,89 |
| 360 | 494179,72 | 4184599,59 |
| 361 | 494209,93 | 4184638,44 |
| 362 | 494231,95 | 4184636,57 |
| 363 | 494261,93 | 4184669,35 |
| 364 | 494285,70 | 4184708,28 |
| 365 | 494327,38 | 4184747,29 |
| 366 | 494354,07 | 4184787,29 |
| 367 | 494376,46 | 4184769,06 |
| 368 | 494443,07 | 4184790,98 |
| 369 | 494481,48 | 4184816,47 |
| 370 | 494500,62 | 4184865,45 |
| 371 | 494513,54 | 4184906,51 |
| 372 | 494480,56 | 4184929,12 |
| 373 | 494425,11 | 4184937,67 |
| 374 | 494375,37 | 4184941,40 |
| 375 | 494297,04 | 4184946,53 |
| 376 | 494232,55 | 4184920,40 |

| Piquete | X | Y |
|---------|-----------|------------|
| 377 | 494240,88 | 4184874,35 |
| 378 | 494222,95 | 4184850,69 |
| 379 | 494195,26 | 4184830,31 |
| 380 | 494173,56 | 4184791,04 |
| 381 | 494102,19 | 4184735,57 |
| 382 | 494060,68 | 4184706,63 |
| 383 | 494030,28 | 4184657,95 |
| 384 | 493652,98 | 4184548,70 |
| 385 | 493614,75 | 4184609,03 |
| 386 | 493593,23 | 4184666,95 |
| 387 | 493592,44 | 4184709,25 |
| 388 | 493582,59 | 4184737,73 |
| 389 | 493554,10 | 4184753,60 |
| 390 | 493546,31 | 4184727,17 |
| 391 | 493506,63 | 4184707,56 |
| 392 | 493486,96 | 4184677,34 |
| 393 | 493446,54 | 4184652,63 |
| 394 | 493446,68 | 4184645,97 |
| 395 | 493427,49 | 4184638,48 |
| 396 | 493384,97 | 4184567,80 |
| 397 | 493363,58 | 4184544,59 |
| 398 | 493323,03 | 4184516,68 |
| 399 | 493308,15 | 4184543,19 |
| 400 | 493259,79 | 4184529,36 |
| 401 | 493253,39 | 4184500,83 |
| 402 | 493249,74 | 4184473,21 |
| 403 | 493235,77 | 4184455,26 |
| 404 | 493237,82 | 4184442,21 |
| 405 | 493217,67 | 4184415,16 |
| 406 | 493191,11 | 4184395,80 |
| 407 | 493185,70 | 4184377,36 |
| 408 | 493163,30 | 4184371,18 |
| 409 | 493103,97 | 4184385,68 |
| 410 | 493091,35 | 4184371,99 |
| 411 | 493048,82 | 4184373,96 |
| 412 | 493025,11 | 4184384,37 |
| 413 | 492967,44 | 4184401,61 |
| 414 | 492949,51 | 4184439,33 |
| 415 | 492960,08 | 4184490,35 |
| 416 | 492973,71 | 4184519,56 |
| 417 | 492980,30 | 4184580,48 |
| 418 | 492992,21 | 4184646,62 |
| 419 | 492991,53 | 4184683,86 |
| 420 | 492988,48 | 4184743,59 |
| 421 | 492997,06 | 4184748,70 |
| 422 | 493002,05 | 4184795,49 |
| 423 | 493015,72 | 4184858,14 |
| 424 | 493027,49 | 4184893,80 |
| 425 | 493042,45 | 4184913,05 |

| Piquete | X | Y |
|-------------------------------|-----------|------------|
| 426 | 493045,18 | 4184933,15 |
| 427 | 493062,30 | 4184980,63 |
| 428 | 493061,44 | 4185013,88 |
| 429 | 493045,49 | 4185051,93 |
| 430 | 493052,14 | 4185063,31 |
| 431 | 493054,84 | 4185079,99 |
| 432 | 493052,06 | 4185100,13 |
| 433 | 493037,26 | 4185121,00 |
| 434 | 493016,40 | 4185140,10 |
| 435 | 492982,25 | 4185150,46 |
| 436 | 492985,19 | 4185132,25 |
| 437 | 493023,78 | 4185085,73 |
| 438 | 493038,19 | 4185046,03 |
| 439 | 493011,67 | 4185034,57 |
| 440 | 492976,00 | 4185039,76 |
| 441 | 492955,75 | 4185058,45 |
| 442 | 492956,70 | 4185096,02 |
| 443 | 492975,63 | 4185113,70 |
| 444 | 492972,24 | 4185161,52 |
| ENCLAVADO «POYO DE LOS TOROS» | | |
| COORDENADAS UTM | | |
| Piquete | X | Y |
| A1 | 494574,08 | 4185082,39 |
| A2 | 494564,39 | 4185039,02 |
| A3 | 494548,09 | 4184990,76 |
| A4 | 494553,39 | 4184977,82 |
| A5 | 494571,95 | 4184971,33 |
| A6 | 494585,80 | 4184948,40 |
| A7 | 494613,13 | 4184933,89 |
| A8 | 494611,06 | 4184920,11 |
| A9 | 494623,09 | 4184891,27 |
| A10 | 494631,44 | 4184862,06 |
| A11 | 494656,28 | 4184846,23 |
| A12 | 494676,10 | 4184817,69 |
| A13 | 494696,02 | 4184791,78 |
| A14 | 494707,01 | 4184792,03 |
| A15 | 494765,12 | 4184737,36 |
| A16 | 494791,39 | 4184735,89 |
| A17 | 494811,12 | 4184710,43 |
| A18 | 494810,98 | 4184694,62 |
| A19 | 494852,80 | 4184709,32 |
| A20 | 494885,01 | 4184710,59 |
| A21 | 494919,03 | 4184708,76 |
| A22 | 494944,13 | 4184697,99 |
| A23 | 494945,57 | 4184704,57 |
| A24 | 494919,71 | 4184731,45 |
| A25 | 494894,81 | 4184733,71 |
| A26 | 494885,41 | 4184765,34 |
| A27 | 494848,45 | 4184775,65 |

| Piquete | X | Y |
|---------------------|-----------|------------|
| A28 | 494849,29 | 4184785,64 |
| A29 | 494820,25 | 4184805,06 |
| A30 | 494803,14 | 4184821,25 |
| A31 | 494816,48 | 4184868,84 |
| A32 | 494809,03 | 4184889,54 |
| A33 | 494765,89 | 4184920,99 |
| A34 | 494728,69 | 4184965,87 |
| A35 | 494670,84 | 4184971,69 |
| A36 | 494667,29 | 4185005,73 |
| A37 | 494647,47 | 4185006,15 |
| A38 | 494638,12 | 4185032,13 |
| A39 | 494620,50 | 4185046,53 |
| A40 | 494607,65 | 4185050,91 |
| A41 | 494616,44 | 4185079,88 |
| A42 | 494592,43 | 4185075,24 |
| ENCLAVADO «LA MESA» | | |
| COORDENADAS UTM | | |
| Piquete | X | Y |
| B1 | 494671,08 | 4184585,37 |
| B2 | 494606,78 | 4184626,41 |
| B3 | 494470,91 | 4184666,41 |
| B4 | 494360,98 | 4184562,24 |
| B5 | 494256,52 | 4184473,43 |
| B6 | 494195,39 | 4184426,79 |
| B7 | 494152,31 | 4184384,12 |
| B8 | 494105,14 | 4184337,67 |
| B9 | 494093,37 | 4184320,94 |
| B10 | 494054,24 | 4184264,74 |
| B11 | 494057,82 | 4184184,32 |
| B12 | 494062,42 | 4184100,97 |
| B13 | 493994,23 | 4183989,62 |
| B14 | 493902,39 | 4183840,90 |
| B15 | 493870,28 | 4183798,95 |
| B16 | 493819,47 | 4183753,44 |
| B17 | 493780,03 | 4183711,84 |
| B18 | 493751,32 | 4183608,65 |
| B19 | 493711,57 | 4183522,78 |
| B20 | 493693,74 | 4183484,35 |
| B21 | 493649,82 | 4183365,91 |
| B22 | 493636,61 | 4183329,91 |
| B23 | 493621,54 | 4183288,99 |
| B24 | 493701,16 | 4183255,00 |
| B25 | 493781,73 | 4183220,21 |
| B26 | 493794,49 | 4183110,73 |
| B27 | 493815,84 | 4183031,33 |
| B28 | 493820,49 | 4182949,68 |
| B29 | 493835,38 | 4182954,36 |
| B30 | 493868,05 | 4182904,48 |
| B31 | 493888,15 | 4182881,69 |

| Piquete | X | Y |
|---|-----------|------------|
| B32 | 493923,66 | 4182847,34 |
| B33 | 493975,71 | 4182837,13 |
| B34 | 494028,24 | 4182858,31 |
| B35 | 494053,78 | 4182934,80 |
| B36 | 494060,26 | 4182983,91 |
| B37 | 494114,53 | 4183085,65 |
| B38 | 494116,10 | 4183137,45 |
| B39 | 494120,56 | 4183174,61 |
| B40 | 494145,05 | 4183251,46 |
| B41 | 494153,90 | 4183287,52 |
| B42 | 494190,78 | 4183399,94 |
| B43 | 494214,50 | 4183495,11 |
| B44 | 494247,29 | 4183577,28 |
| B45 | 494264,82 | 4183684,58 |
| B46 | 494278,57 | 4183798,95 |
| B47 | 494346,59 | 4183945,72 |
| B48 | 494366,16 | 4183987,91 |
| B49 | 494362,93 | 4184056,13 |
| B50 | 494358,56 | 4184140,21 |
| B51 | 494387,80 | 4184210,44 |
| B52 | 494428,28 | 4184264,09 |
| B53 | 494483,44 | 4184331,62 |
| B54 | 494521,96 | 4184375,97 |
| B55 | 494554,27 | 4184412,81 |
| B56 | 494586,50 | 4184450,01 |
| B57 | 494649,02 | 4184497,92 |
| ENCLAVADO «LANCHA BAJA O ERA DEL PASILLO» | | |
| COORDENADAS UTM | | |
| Piquete | X | Y |
| C1 | 496656,24 | 4179478,74 |
| C2 | 496662,01 | 4179504,87 |
| C3 | 496736,71 | 4179547,05 |
| C4 | 496779,24 | 4179563,97 |
| C5 | 496828,42 | 4179581,91 |
| C6 | 496893,82 | 4179594,19 |
| C7 | 496934,46 | 4179582,12 |
| C8 | 496954,49 | 4179587,68 |
| C9 | 496972,79 | 4179589,13 |
| C10 | 497012,46 | 4179578,03 |
| C11 | 497024,47 | 4179591,11 |
| C12 | 497052,00 | 4179595,81 |
| C13 | 497078,08 | 4179608,76 |
| C14 | 497047,05 | 4179617,21 |
| C15 | 497024,82 | 4179639,83 |
| C16 | 496976,64 | 4179655,23 |
| C17 | 496964,26 | 4179655,82 |
| C18 | 496947,42 | 4179646,82 |
| C19 | 496913,29 | 4179662,31 |
| C20 | 496871,08 | 4179656,14 |

| Piquete | X | Y |
|------------------------|-----------|------------|
| C21 | 496815,25 | 4179650,95 |
| C22 | 496770,01 | 4179646,65 |
| C23 | 496714,15 | 4179622,22 |
| C24 | 496657,92 | 4179577,69 |
| C25 | 496625,73 | 4179587,29 |
| C26 | 496540,01 | 4179573,39 |
| C27 | 496500,87 | 4179592,19 |
| C28 | 496460,19 | 4179594,21 |
| C29 | 496437,34 | 4179578,40 |
| C30 | 496428,91 | 4179553,25 |
| C31 | 496430,05 | 4179517,78 |
| C32 | 496437,33 | 4179507,60 |
| C33 | 496470,14 | 4179500,65 |
| C34 | 496499,78 | 4179487,81 |
| C35 | 496550,46 | 4179500,89 |
| C36 | 496584,60 | 4179506,51 |
| C37 | 496615,32 | 4179480,90 |
| ENCLAVADO «HAZA VIEJA» | | |
| COORDENADAS UTM | | |
| Piquete | X | Y |
| D1 | 496951,89 | 4179868,29 |
| D2 | 496953,89 | 4179837,73 |
| D3 | 496981,84 | 4179822,90 |
| D4 | 497031,72 | 4179809,30 |
| D5 | 497063,64 | 4179798,23 |
| D6 | 497089,03 | 4179786,28 |
| D7 | 497108,22 | 4179788,70 |
| D8 | 497205,91 | 4179754,72 |
| D9 | 497247,65 | 4179768,14 |
| D10 | 497263,46 | 4179806,66 |
| D11 | 497247,28 | 4179816,60 |
| D12 | 497229,13 | 4179846,14 |
| D13 | 497195,62 | 4179855,64 |
| D14 | 497176,38 | 4179875,95 |
| D15 | 497153,84 | 4179878,93 |
| D16 | 497122,71 | 4179871,33 |
| D17 | 497082,07 | 4179879,17 |
| D18 | 497045,13 | 4179876,16 |
| D19 | 496998,94 | 4179869,65 |

ORDEN de 27 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Navahondona», código JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del monte.

Expte.: MO/00002/2005.

Visto el expediente núm. MO/00002/2005 de deslinde parcial del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Navahondona», relativo a los enclavados del monte, surge ante la necesidad de determinar los linderos de los enclavados del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo parcial de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde parcial se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cazorra y La Iruela, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 56, de 10 de marzo de 2005, y en el BOJA número 44, de 4 de marzo de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde parcial.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el día 6 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 268, de 21 de noviembre de 2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 8 de noviembre de 2005, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cazorra y La Iruela. Para ello se tomó como base del trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente, fundamentalmente la del anterior deslinde, aprobado por Real Orden de 5 de marzo 1868, y la del amojonamiento aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1922.

4. Durante los días 6, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 24 de febrero y 2 de marzo de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde parcial, colocando en los enclavados del monte un total de 162 piquetes de deslinde.

En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: don Francisco Mirón Lorente, don Domingo Díaz Bonache, don Julio César Juárez Perona, don Bienvenido Pérez Juárez, don José María Juárez Sánchez, doña Catalina Juárez Sánchez, doña María Engracia Juárez Pérez, don Inocente Ríos López, doña Mercedes Sánchez Vilar, don Miguel Ángel Castillo Juárez, don Aniceto Sánchez Pérez, doña M.ª Concepción Pérez Lara, don Diego Sánchez Juárez, don Isidoro Lara Sánchez, don Domingo Díaz Fernández, doña Rufina Fernández Punzano, don Dionisio Lara Aibar, don Daniel Juárez Perona, don Julio César Juárez Perona, don Epifanio Juárez Perona, don Casimiro Juárez Perona, don Jacinto Juárez Perona, doña Josefa Punzano Parra, doña Eufemia Fernández Punzano, don Sebastián Martínez Díaz, don Ángel Montes Lorente, don Ángel Aibar Fernández, don Francisco Galdón Muñoz, doña Catalina Muro Molina, don José Fábrega Marín, don Doroteo Galdón Vico, don Juan Pedro Pérez Escribano, don Pedro Bueno Jáuregui, don Juan Miguel Martínez Gómez, doña M.ª del Carmen Vallejo Peña, don Antonio Novoa Díaz, don Alfonso Fernández Tejero, don Balbino Ortega Romero, don José Dionisio Martínez García, don Jesús Cárdenas Izquierdo (Director del Parador de Cazorra), don Manuel Ortiz Ortiz, don Juan José Galdón Teruel, don Alain Assailly, don Gaudencio Martín Conde (Jefe del Área de Gestión Inmobiliaria del Instituto de Turismo de España), don Valentín Romero Domínguez (Arquitecto Técnico de Turespaña), don Eduardo González García, don Alberto Galdón Díaz, doña Clara Soria Moreno, doña María Dolores Valenzuela Tamayo, don Miguel Ángel Medina Eusebio (representante de S.C.A. Educación Ambiental «Escuela del Bosque») y don Lorenzo Sánchez Martínez.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Domitilo Ojeda Sánchez.
- Don Rufino Nieto Ojeda.
- Don Domingo Díaz Fernández.
- Doña Ascensión Díaz Punzano.
- Don Aniceto Sánchez Pérez, doña Mercedes Sánchez Vilar, don Isidoro Lara Sánchez, doña Rufina Fernández Punzano, don Inocente Ríos López, doña Josefa Punzano Parra, don Domingo Díaz Fernández, doña Eufemia Fernández Punzano, don Juan Pedro Pérez Escribano, don Dionisio Lara Aibar, don José María Juárez Sánchez, don Julio César Juárez Perona, doña Segunda Juárez Lara, don Domingo Díaz Bonache, don Diego Sánchez Juárez, doña María Concepción Pérez Lara, don Miguel Ángel Castillo Juárez. Todos estos agrupados en el presente expediente como «varios roturadores».
- Instituto de Turismo de España «Turespaña».
- Don Emilio Ortiz Tobarra y doña Virtudes Lara Fernández.
- S.C.A. de Educación Ambiental «Escuela del Bosque».
- Doña Clara Soria Moreno.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 19 de febrero de 2007 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

«Consideraciones. Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa: a) Normativa autonómica. - Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. - Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía. - Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. b) Normativa Estatal. - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. - Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El procedimiento de deslinde se ajusta a lo dispuesto en los arts. 34 a 43 de la ley 2/1992 y art. 63 del Decreto 208/1997, ya que el procedimiento utilizado para la práctica del deslinde es el ordinario.

Tercera. Realizadas las operaciones materiales de deslinde, se presentan reclamaciones por interesados.

Respecto de las alegaciones formuladas, sin perjuicio de las argumentaciones técnicas residenciadas en el informe elaborado por el ingeniero operador, los terrenos objeto del deslinde han sido deslindados con anterioridad, cuya acta de deslinde es de 1867 y de amojonamiento practicado en 1917, lo cual determina que transcurrido el período de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo -en virtud de lo dispuesto en art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía-.

La definición de los límites del monte es realizada por el acto administrativo de deslinde. Deslindados los terrenos y amojonados los terrenos, el apeo efectuado sigue la descripción de las actas de deslinde del monte de 1867, por lo que

transcurrido el plazo para su impugnación, el acto de deslinde deviene firme, y de cuya firmeza derivada de la falta de oposición en plazo impide atender las reclamaciones efectuadas.

Además, la inclusión del monte público «Navahondona» en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (número 1 del Catálogo) determina el carácter demanial del monte y, en consecuencia, implica la imprescriptibilidad del mismo (art. 14 de Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y art. 23 de la Ley Forestal de Andalucía), cuestión que fue analizada en el informe 132-05, de 29 de marzo de 2006, entre otros.»

De acuerdo con lo anterior, las reclamaciones efectuadas han de ser desestimadas.

6. Con fecha 2 de agosto de 2006 se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, para la tramitación y resolución del expediente por un período de doce meses más, recibiendo en esta Delegación Provincial, con fecha 4 de septiembre de 2006, Acuerdo de 9 de agosto de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente, por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente de deslinde parcial.

7. Con fecha 31 de agosto de 2006, se remitió propuesta de interrupción de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, ante la circunstancia de que el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, acerca de las alegaciones presentadas, pudiera no ser emitido en el plazo previsto, recibiendo en esta Delegación Provincial, con fecha 27 de septiembre de 2006, Acuerdo de 13 de septiembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente, por el que se aprueba la interrupción del cómputo del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial, desde que se resolviese dicha propuesta de interrupción, reanudándose en la fecha en que conste el informe de referencia.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del monte, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

| Finca | Municipio | Superficie | Tomo | Libro | Folio | Finca | Inscripción |
|----------------------------|-----------|-------------------|------|-------|-------|-------|-------------|
| Navahondona | Cazorla | 13.564ha 74a 50ca | 801 | 159 | 8 | 4.064 | 5ª |
| Falda Peña de los Halcones | Cazorla | 35ha 17a 50ca | 716 | 143 | 42 | 4.170 | 3ª |
| Barranco del Gualadentín | Cazorla | 1.103ha 3a 13ca | 716 | 143 | 40 | 199 | 4ª |
| La Cabrilla Alta | Cazorla | 1.702 ha 81a 7ca | 764 | 152 | 55 | 1.164 | 10ª |

| Finca | Municipio | Superficie | Tomo | Libro | Folio | Finca | Inscripción |
|--|-----------|----------------|------|-------|-------|--------|-------------|
| Coto del Valle | Cazorla | 42ha 75a 50ca | 988 | 209 | 160 | 19086 | 1ª |
| «Collado del Serval y Fuente de la Víbora» | Cazorla | 1ha 9a 59,50ca | 859 | 174 | 122 | 10.266 | 2ª |
| «Collado del Serval y Fuente de la Víbora» | Cazorla | 1ha 9a 59,50ca | 859 | 174 | 120 | 10.261 | 2ª |

Respecto a las fincas registrales denominadas «Collado del Serval y Fuente de la Víbora» cabe mencionar que fueron adquiridas por la Junta de Andalucía mediante Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2000, ejerciendo derecho de retracto. Tras varias solicitudes de inscripción de las fincas adquiridas, el Registrador de la Propiedad de Cazorla deniega cada una de estas solicitudes, existiendo en la actualidad un litigio al respecto.

Una vez firme la aprobación del deslinde parcial y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Navahondona».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Cazorla, provincia de Jaén.

Límites: Norte: Con las agrupaciones de montes públicos «Guadahornillos», Código de la Junta de Andalucía JA-11004-JA, sitas en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén; «Las Malezas», Código de la Junta de Andalucía JA-11045-JA y «Los Campos», Código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, pertenecientes las dos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y sitas, también las dos, en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Este: Con la Sierra de Castril, concretamente con los montes públicos «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código de la Junta de Andalucía GR-50021-CCAY y «Barranco del Buitre», Código de la Junta de Andalucía GR-70014-AY, ambos propiedad del Ayuntamiento de Castril y sitos en el término municipal de Castril, provincia de Granada; y terrenos particulares.

Sur: Con el monte público «Calar de Juana y Acebadillas», Código de la Junta de Andalucía JA-10005-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén; y terrenos particulares.

Oeste: Monte «Coto Peñón del Águila, Haza Cobatillas y otros», Código de la Junta de Andalucía JA-20009-CP de propiedad privada y con otros terrenos particulares.

Enclavados: La superficie total de los enclavados es 495,13 ha, repartidas de la siguiente manera:

Enclavado A «El Campillo», que ocupa una superficie de 12,86 ha.

Enclavado B «Coto del Valle», que ocupa una superficie de 27,67 ha.

Enclavado C «Puente de las Herrerías», que ocupa una superficie de 43,06 ha.

Enclavado D «El Calerón», que ocupa una superficie de 4,35 ha.

Enclavado E «Poyo Tribaldos», que ocupa una superficie de 234,48 ha.

Enclavado F «Raso del Peral», que ocupa una superficie de 18,65 ha.

Enclavado G «El Cañuelo Alto», que ocupa una superficie de 136,00 ha.

Enclavado H «El Cañuelo Bajo», que ocupa una superficie de 14,00 ha.

Enclavado I «Nava de San Pedro», que ocupa una superficie de 2,50 ha.

Enclavado J «Nava de San Pedro», que ocupa una superficie de 0,35 ha.

Enclavado K «Nava de San Pedro», que ocupa una superficie de 0,45 ha.

Enclavado L «Nava de San Pedro», que ocupa una superficie de 0,26 ha.

Enclavado M «Nava de San Pedro», que ocupa una superficie de 0,50 ha.

Zonas de Protección

Grado A: Área de reserva «Navahondona-Guahornillos», que ocupa una superficie dentro de este monte público de 6.826,61 ha.

La superficie del total de los enclavados del monte público «Navahondona» es de 495,13 ha. Una vez aprobado el deslinde parcial del perímetro exterior del monte público «Navahondona», expte. D/19/04, podrá conocerse la superficie de monte público del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 27 de mayo de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS UTM

| «MONTE NAVAHONDONA» | | | | | | |
|--|-----------|------------|-------------|------------|---------------|------------|
| ENCLAVADOS | | | | | | |
| COORDENADAS UTM | | | DEL PIQUETE | AL PIQUETE | DISTANCIA (m) | ÁNGULO (°) |
| PIQUETE | X | Y | | | | |
| ENCLAVADO A: «EL CAMPILLO» | | | | | | |
| A 1 | 506623,76 | 4199951,84 | A 1 | A 2 | 624,95 | 193,67 |
| A 2 | 506475,34 | 4199342,03 | A 2 | A 3 | 73,97 | 100,96 |
| A 3 | 506547,96 | 4199327,97 | A 3 | A 4 | 75,72 | 37,15 |
| A 4 | 506593,69 | 4199388,32 | A 4 | A 5 | 39,28 | 354,35 |
| A 5 | 506589,82 | 4199427,41 | A 5 | A 6 | 107,89 | 22,83 |
| A 6 | 506631,68 | 4199526,85 | A 6 | A 7 | 184,12 | 22,16 |
| A 7 | 506701,13 | 4199697,37 | A 7 | A 8 | 91,39 | 38,35 |
| A 8 | 506757,83 | 4199769,04 | A 8 | A 9 | 57,11 | 32,32 |
| A 9 | 506788,36 | 4199817,30 | A 9 | A 10 | 146,55 | 61,28 |
| A 10 | 506916,88 | 4199887,73 | A 10 | A 11 | 56,78 | 42,24 |
| A 11 | 506955,05 | 4199929,76 | A 11 | A 1 | 332,02 | 273,81 |
| ENCLAVADO B: «COTO DEL VALLE» | | | | | | |
| B 1 | 506250,69 | 4198619,81 | B 1 | B 2 | 614,07 | 237,37 |
| B 2 | 505733,56 | 4198288,65 | B 2 | B 3 | 419,61 | 192,13 |
| B 3 | 505630,27 | 4197808,01 | B 3 | B 4 | 356,89 | 63,40 |
| B 4 | 505949,38 | 4197967,83 | B 4 | B 5 | 83,01 | 36,75 |
| B 5 | 505999,04 | 4198034,34 | B 5 | B 6 | 438,89 | 49,90 |
| B 6 | 506334,76 | 4198317,03 | B 6 | B 7 | 72,89 | 12,59 |
| B 7 | 506350,65 | 4198388,17 | B 7 | B 8 | 37,50 | 358,06 |
| B 8 | 506349,38 | 4198425,65 | B 8 | B 1 | 217,80 | 333,06 |
| ENCLAVADO C: «PUENTE DE LAS HERRERÍAS» | | | | | | |
| C 1 | 506060,52 | 4196353,70 | C 1 | C 2 | 1.418,17 | 202,54 |
| C 2 | 505516,94 | 4195043,84 | C 2 | C 3 | 156,15 | 56,72 |
| C 3 | 505647,48 | 4195129,53 | C 3 | C 4 | 113,02 | 79,93 |
| C 4 | 505758,76 | 4195149,29 | C 4 | C 5 | 20,25 | 10,35 |
| C 5 | 505762,40 | 4195169,21 | C 5 | C 6 | 202,94 | 65,03 |
| C 6 | 505946,37 | 4195254,88 | C 6 | C 7 | 156,80 | 38,88 |
| C 7 | 506044,79 | 4195376,95 | C 7 | C 8 | 235,72 | 29,76 |
| C 8 | 506161,78 | 4195581,59 | C 8 | C 9 | 78,77 | 353,09 |
| C 9 | 506152,30 | 4195659,75 | C 9 | C 10 | 85,37 | 358,51 |
| C 10 | 506150,07 | 4195745,10 | C 10 | C 11 | 296,96 | 23,42 |
| C 11 | 506268,10 | 4196017,60 | C 11 | C 12 | 155,43 | 332,38 |
| C 12 | 506196,02 | 4196155,31 | C 12 | C 13 | 156,38 | 344,13 |
| C 13 | 506153,28 | 4196305,73 | C 13 | C 1 | 104,43 | 297,34 |
| ENCLAVADO D: «EL CALERÓN» | | | | | | |
| D 1 | 505085,44 | 4194573,82 | D 1 | D 2 | 185,91 | 237,49 |
| D 2 | 504928,67 | 4194473,89 | D 2 | D 3 | 236,71 | 138,83 |
| D 3 | 505084,49 | 4194295,70 | D 3 | D 4 | 265,48 | 41,63 |
| D 4 | 505260,87 | 4194494,12 | D 4 | D 5 | 21,03 | 321,43 |
| D 5 | 505247,76 | 4194510,56 | D 5 | D 6 | 133,58 | 280,43 |
| D 6 | 505116,39 | 4194534,75 | D 6 | D 1 | 49,84 | 321,61 |
| ENCLAVADO E: «POYO TRIBALDOS» | | | | | | |
| E 1 | 510941,04 | 4192369,76 | E 1 | E 2 | 737,29 | 202,97 |
| E 2 | 510653,31 | 4191690,93 | E 2 | E 3 | 2.631,38 | 209,64 |
| E 3 | 509352,06 | 4189403,8 | E 3 | E 4 | 113,06 | 119,27 |
| E 4 | 509450,68 | 4189348,52 | E 4 | E 5 | 43,17 | 152,80 |
| E 5 | 509470,41 | 4189310,12 | E 5 | E 6 | 151,08 | 112,78 |
| E 6 | 509609,69 | 4189251,62 | E 6 | E 7 | 235,35 | 109,18 |
| E 7 | 509831,98 | 4189174,30 | E 7 | E 8 | 136,13 | 96,64 |

| COORDENADAS UTM | | | DEL PIQUETE | AL PIQUETE | DISTANCIA (m) | ÁNGULO (°) |
|--------------------------------|-----------|------------|-------------|------------|---------------|------------|
| PIQUETE | X | Y | | | | |
| E 8 | 509967,20 | 4189158,55 | E 8 | E 9 | 258,97 | 18,58 |
| E 9 | 510049,72 | 4189404,02 | E 9 | E 10 | 236,18 | 19,14 |
| E 10 | 510127,14 | 4189627,15 | E 10 | E 11 | 121,54 | 77,17 |
| E 11 | 510245,65 | 4189654,14 | E 11 | E 12 | 51,50 | 44,64 |
| E 12 | 510281,83 | 4189690,78 | E 12 | E 13 | 91,62 | 19,54 |
| E 13 | 510312,47 | 4189777,13 | E 13 | E 14 | 98,43 | 348,64 |
| E 14 | 510293,08 | 4189873,64 | E 14 | E 15 | 156,71 | 357,99 |
| E 15 | 510287,59 | 4190030,25 | E 15 | E 16 | 541,30 | 23,84 |
| E 16 | 510506,41 | 4190525,34 | E 16 | E 17 | 120,48 | 55,40 |
| E 17 | 510605,59 | 4190593,75 | E 17 | E 18 | 90,93 | 46,31 |
| E 18 | 510671,34 | 4190656,56 | E 18 | E 19 | 599,52 | 78,91 |
| E 19 | 511259,67 | 4190771,83 | E 19 | E 20 | 263,48 | 331,37 |
| E 20 | 511133,41 | 4191003,09 | E 20 | E 21 | 763,02 | 359,25 |
| E 21 | 511123,46 | 4191766,05 | E 21 | E 22 | 36,52 | 23,14 |
| E 22 | 511137,81 | 4191799,63 | E 22 | E 23 | 396,61 | 3,73 |
| E 23 | 511163,65 | 4192195,40 | E 23 | E 24 | 194,83 | 325,63 |
| E 24 | 511053,67 | 4192356,22 | E 24 | E 1 | 113,45 | 276,85 |
| ENCLAVADO F: «RASO DEL PERAL» | | | | | | |
| F 1 | 509283,61 | 4188785,19 | F 1 | F 2 | 668,76 | 193,26 |
| F 2 | 509130,26 | 4188134,25 | F 2 | F 3 | 254,99 | 96,74 |
| F 3 | 509383,49 | 4188104,31 | F 3 | F 4 | 190,42 | 15,49 |
| F 4 | 509434,35 | 4188287,81 | F 4 | F 5 | 165,21 | 27,01 |
| F 5 | 509509,38 | 4188435,00 | F 5 | F 6 | 151,83 | 29,10 |
| F 6 | 509583,22 | 4188567,67 | F 6 | F 1 | 370,24 | 305,98 |
| ENCLAVADO G: «EL CAÑUELO ALTO» | | | | | | |
| G 1 | 514173,45 | 4190456,94 | G 1 | G 2 | 912,99 | 231,06 |
| G 2 | 513463,37 | 4189883,07 | G 2 | G 3 | 2.151,22 | 199,34 |
| G 3 | 512750,80 | 4187853,29 | G 3 | G 4 | 82,04 | 125,91 |
| G 4 | 512817,25 | 4187805,17 | G 4 | G 5 | 23,83 | 125,91 |
| G 5 | 512836,55 | 4187791,20 | G 5 | G 6 | 52,74 | 118,28 |
| G 6 | 512882,99 | 4187766,21 | G 6 | G 7 | 85,68 | 110,26 |
| G 7 | 512963,37 | 4187736,53 | G 7 | G 8 | 44,73 | 112,74 |
| G 8 | 513004,62 | 4187719,25 | G 8 | G 9 | 57,62 | 112,74 |
| G 9 | 513057,76 | 4187696,98 | G 9 | G 10 | 38,64 | 39,80 |
| G 10 | 513082,49 | 4187726,66 | G 10 | G 11 | 117,67 | 11,08 |
| G 11 | 513105,10 | 4187842,14 | G 11 | G 12 | 28,20 | 10,35 |
| G 12 | 513110,17 | 4187869,88 | G 12 | G 13 | 67,30 | 22,23 |
| G 13 | 513135,63 | 4187932,17 | G 13 | G 14 | 39,22 | 50,32 |
| G 14 | 513165,82 | 4187957,21 | G 14 | G 15 | 83,71 | 24,97 |
| G 15 | 513201,16 | 4188033,10 | G 15 | G 16 | 67,57 | 16,72 |
| G 16 | 513220,60 | 4188097,81 | G 16 | G 17 | 45,22 | 30,23 |
| G 17 | 513243,37 | 4188136,88 | G 17 | G 18 | 55,41 | 53,90 |
| G 18 | 513288,13 | 4188169,53 | G 18 | G 19 | 60,71 | 49,18 |
| G 19 | 513334,08 | 4188209,22 | G 19 | G 20 | 39,55 | 358,96 |
| G 20 | 513333,36 | 4188248,76 | G 20 | G 21 | 28,59 | 326,17 |
| G 21 | 513317,44 | 4188272,51 | G 21 | G 22 | 30,85 | 16,51 |
| G 22 | 513326,21 | 4188302,08 | G 22 | G 23 | 44,80 | 29,91 |
| G 23 | 513348,55 | 4188340,92 | G 23 | G 24 | 113,32 | 48,01 |
| G 24 | 513432,77 | 4188416,73 | G 24 | G 25 | 86,69 | 28,34 |
| G 25 | 513473,92 | 4188493,03 | G 25 | G 26 | 59,19 | 25,62 |
| G 26 | 513499,52 | 4188546,39 | G 26 | G 27 | 37,98 | 31,70 |
| G 27 | 513519,47 | 4188578,71 | G 27 | G 28 | 34,84 | 39,46 |
| G 28 | 513541,62 | 4188605,61 | G 28 | G 29 | 69,18 | 36,38 |
| G 29 | 513582,65 | 4188661,31 | G 29 | G 30 | 71,59 | 16,06 |
| G 30 | 513602,46 | 4188730,10 | G 30 | G 31 | 64,98 | 29,68 |
| G 31 | 513634,64 | 4188786,56 | G 31 | G 32 | 69,78 | 15,61 |
| G 32 | 513653,42 | 4188853,77 | G 32 | G 33 | 62,68 | 14,75 |
| G 33 | 513669,37 | 4188914,39 | G 33 | G 34 | 73,70 | 51,28 |

| COORDENADAS UTM | | | DEL PIQUETE | AL PIQUETE | DISTANCIA (m) | ÁNGULO (°) |
|----------------------------------|-----------|------------|-------------|------------|---------------|------------|
| PIQUETE | X | Y | | | | |
| G 34 | 513726,87 | 4188960,49 | G 34 | G 35 | 66,95 | 46,73 |
| G 35 | 513775,62 | 4189006,38 | G 35 | G 36 | 115,25 | 3,90 |
| G 36 | 513783,47 | 4189121,36 | G 36 | G 37 | 164,27 | 1,37 |
| G 37 | 513787,39 | 4189285,59 | G 37 | G 38 | 36,89 | 349,44 |
| G 38 | 513780,64 | 4189321,85 | G 38 | G 39 | 31,78 | 348,31 |
| G 39 | 513774,20 | 4189352,96 | G 39 | G 40 | 75,91 | 33,75 |
| G 40 | 513816,37 | 4189416,09 | G 40 | G 41 | 99,44 | 46,27 |
| G 41 | 513888,22 | 4189484,82 | G 41 | G 42 | 112,00 | 18,87 |
| G 42 | 513924,44 | 4189590,81 | G 42 | G 43 | 692,75 | 11,38 |
| G 43 | 514061,10 | 4190269,94 | G 43 | G 44 | 88,94 | 30,08 |
| G 44 | 514105,68 | 4190346,90 | G 44 | G 1 | 129,23 | 31,63 |
| ENCLAVADO H: «EL CAÑUELO BAJO» | | | | | | |
| H 1 | 512648,87 | 4187733,11 | H 1 | H 2 | 329,19 | 214,03 |
| H 2 | 512464,65 | 4187460,30 | H 2 | H 3 | 157,55 | 120,26 |
| H 3 | 512600,73 | 4187380,90 | H 3 | H 4 | 50,59 | 105,46 |
| H 4 | 512649,49 | 4187367,41 | H 4 | H 5 | 161,47 | 126,95 |
| H 5 | 512778,53 | 4187270,34 | H 5 | H 6 | 123,85 | 56,45 |
| H 6 | 512881,75 | 4187338,78 | H 6 | H 7 | 62,89 | 55,49 |
| H 7 | 512933,57 | 4187374,40 | H 7 | H 8 | 59,61 | 28,56 |
| H 8 | 512962,07 | 4187426,76 | H 8 | H 9 | 70,20 | 12,82 |
| H 9 | 512977,65 | 4187495,21 | H 9 | H 10 | 43,74 | 352,43 |
| H 10 | 512971,89 | 4187538,57 | H 10 | H 11 | 53,35 | 13,57 |
| H 11 | 512984,40 | 4187590,43 | H 11 | H 12 | 9,34 | 289,53 |
| H 12 | 512975,60 | 4187593,55 | H 12 | H 13 | 30,56 | 289,53 |
| H 13 | 512946,79 | 4187603,76 | H 13 | H 14 | 38,03 | 288,06 |
| H 14 | 512910,64 | 4187615,55 | H 14 | H 15 | 34,58 | 296,32 |
| H 15 | 512879,64 | 4187630,88 | H 15 | H 16 | 128,38 | 304,59 |
| H 16 | 512773,96 | 4187703,77 | H 16 | H 17 | 31,35 | 253,62 |
| H 17 | 512743,88 | 4187694,92 | H 17 | H 1 | 102,39 | 291,90 |
| ENCLAVADO I: «NAVA DE SAN PEDRO» | | | | | | |
| I 1 | 510386,81 | 4193637,59 | I 1 | I 2 | 35,63 | 254,16 |
| I 2 | 510352,54 | 4193627,87 | I 2 | I 3 | 26,68 | 161,84 |
| I 3 | 510360,86 | 4193602,52 | I 3 | I 4 | 50,58 | 200,82 |
| I 4 | 510342,88 | 4193555,25 | I 4 | I 5 | 85,82 | 183,67 |
| I 5 | 510337,38 | 4193469,60 | I 5 | I 6 | 45,72 | 151,93 |
| I 6 | 510358,90 | 4193429,26 | I 6 | I 7 | 46,86 | 162,49 |
| I 7 | 510372,99 | 4193384,57 | I 7 | I 8 | 55,88 | 108,74 |
| I 8 | 510425,91 | 4193366,62 | I 8 | I 9 | 86,64 | 3,76 |
| I 9 | 510431,59 | 4193453,07 | I 9 | I 10 | 18,49 | 334,41 |
| I 10 | 510423,60 | 4193469,75 | I 10 | I 11 | 104,28 | 48,07 |
| I 11 | 510501,18 | 4193539,43 | I 11 | I 12 | 80,76 | 320,96 |
| I 12 | 510450,31 | 4193602,16 | I 12 | I 1 | 72,72 | 299,17 |
| ENCLAVADO J: «NAVA DE SAN PEDRO» | | | | | | |
| J 1 | 510502,29 | 4193448,43 | J 1 | J 2 | 88,48 | 155,66 |
| J 2 | 510538,75 | 4193367,81 | J 2 | J 3 | 71,21 | 57,71 |
| J 3 | 510598,95 | 4193405,85 | J 3 | J 4 | 64,61 | 300,07 |
| J 4 | 510543,04 | 4193438,21 | J 4 | J 1 | 42,01 | 284,07 |
| ENCLAVADO K: «NAVA DE SAN PEDRO» | | | | | | |
| K 1 | 510453,04 | 4193427,38 | K 1 | K 2 | 33,23 | 203,48 |
| K 2 | 510439,80 | 4193396,90 | K 2 | K 3 | 39,49 | 189,12 |
| K 3 | 510433,54 | 4193357,91 | K 3 | K 4 | 44,28 | 128,48 |
| K 4 | 510468,20 | 4193330,36 | K 4 | K 5 | 39,66 | 137,87 |
| K 5 | 510494,81 | 4193300,94 | K 5 | K 6 | 33,61 | 51,21 |
| K 6 | 510521,01 | 4193321,99 | K 6 | K 7 | 42,78 | 319,72 |
| K 7 | 510493,35 | 4193354,62 | K 7 | K 1 | 83,18 | 331,01 |
| ENCLAVADO L: «NAVA DE SAN PEDRO» | | | | | | |
| L 1 | 510494,43 | 4193248,13 | L 1 | L 2 | 36,36 | 224,09 |
| L 2 | 510469,14 | 4193222,02 | L 2 | L 3 | 72,29 | 144,27 |

| COORDENADAS UTM | | | DEL PIQUETE | AL PIQUETE | DISTANCIA (m) | ÁNGULO (°) |
|----------------------------------|-----------|------------|-------------|------------|---------------|------------|
| PIQUETE | X | Y | | | | |
| L 3 | 510511,35 | 4193163,33 | L 3 | L 4 | 34,00 | 51,57 |
| L 4 | 510537,99 | 4193184,47 | L 4 | L 1 | 77,14 | 325,62 |
| ENCLAVADO M: «NAVA DE SAN PEDRO» | | | | | | |
| M 1 | 510595,37 | 4193226,96 | M 1 | M 2 | 56,27 | 232,98 |
| M 2 | 510550,44 | 4193193,09 | M 2 | M 3 | 87,86 | 134,74 |
| M 3 | 510612,86 | 4193131,24 | M 3 | M 4 | 11,25 | 160,34 |
| M 4 | 510616,64 | 4193120,65 | M 4 | M 5 | 24,14 | 45,56 |
| M 5 | 510633,88 | 4193137,54 | M 5 | M 6 | 39,45 | 23,97 |
| M 6 | 510649,91 | 4193173,59 | M 6 | M 1 | 76,31 | 314,38 |

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», código CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00010/2005

Visto el expediente núm. MO/00010/2005 de deslinde parcial del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, y sito en su mismo término municipal, en la provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Ahumada» se inició ante la necesidad de actualizar parte del perímetro del monte; concretamente, los tramos comprendidos entre el lugar conocido como «Cerro Gordo» (piquete 82 del deslinde aprobado en 1912) y la zona donde la carretera Cádiz-Málaga se cruza con el «regajo de la Calerilla» (piquete 84" del deslinde antiguo reseñado). En el deslinde precedente, del año 1912, ya se originaron protestas, por lo que posteriormente hubo de redactarse un informe corrigiendo la linde aprobada en el mismo, además un tramo de linde del monte se vió afectado por la expropiación que se llevó a cabo en 1968 por el Ramo de Guerra en los «Llanos del Cabrito» (piquetes 50 al 60 aproximadamente del deslinde antiguo). Así mismo, este expediente afecta a un gran número de ocupaciones y enclavados existentes en el citado monte, cuyos linderos y situación administrativa ha sido necesario también actualizar.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2005, se aprobó el acuerdo de inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que el deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el inicio del expediente se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 240, de 17 de octubre de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 21 de octubre de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Las operaciones materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de julio de 2006, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado el anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 95, de 23 de mayo de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 98, de 24 de mayo de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Para

establecer la línea provisional del deslinde se tomó como base de trabajo la siguiente información:

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.
- Deslinde practicado en el Monte Público «Ahumada» en 1906 aprobado por R.O. de 2 de febrero de 1912.
- Datos aportados por el catastro de rústica de la provincia de Cádiz.
- Datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.
- Datos registrales del monte.
- Expediente de expropiación del Ramo de Guerra sobre terrenos del monte público en la zona de los «Llanos del Cabrito».
- Documentación referente a denuncias y ocupaciones en el monte público «Ahumada» existentes en el archivo municipal del Ayuntamiento de Tarifa.
- Informe previo al deslinde realizado por la Agencia de Medio Ambiente en 1990 sobre el monte público «Ahumada».

4. Durante los días 25 y 27 de julio, 22, 29 y 31 de agosto, 19, 21 y 28 de septiembre, 3, 5, 17, 19, 24, 26 y 31 de octubre, 9, 21, 23 y 29 de noviembre y 5, 12 y 14 de diciembre de 2006 y 12, 18 y 30 de enero, 1, 6, 9, 13 y 20 de febrero de 2007, se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 1.468 piquetes de deslinde, de los cuales 1.367 se utilizaron para delimitar los enclavados, 55 para la definición del perímetro exterior y 46 para obtener la línea de la expropiación de la carretera del radar del Cabrito.

El día 19 de febrero de 2008 se llevó a cabo la rectificación de la linde de los enclavados B y P, en virtud de la solicitud presentada por los Sres. don José Manuel Posada Álvarez y don Francisco Gabriel Navarro González con fecha 12 de julio de 2007 en el Parque Natural «Los Alcornocales», quedando los citados enclavados de forma definitiva, tras la rectificación señalada, con la superficie y linderos que se exponen en el listado adjunto.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 110 de 8 de junio de 2007 y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Jaime Sánchez Briñas.
- Doña Juana Ortiz Caballero.
- Don Julio Giner Montoyo.
- Don Manuel J. Flores Rojas.
- Doña María Serrano Noria.
- Don Juan Francisco Marín Alcántara.
- Don Antonio Ruiz Trujillo y don Juan Ríos Barrios.
- Don Rainer Norbert Stoltz.
- Don Francisco Cote Pizarro.

Dichas alegaciones fueron desestimadas.

Una vez enviado el correspondiente informe sobre las alegaciones, junto con la propuesta de resolución del expediente, al Servicio Jurídico Provincial, éste emite con fecha 10 de marzo de 2008 el preceptivo informe, reflejándose lo que a continuación se expone:

«Entrando en el examen del procedimiento se han respetado todos los trámites previstos en la normativa de aplicación.

A este respecto debe señalarse que consta en la documentación aportada las alegaciones efectuadas. Solamente cabe realizar una objeción. En la alegación formulada por don Juan Francisco Marín Alcántara quizás fuera conveniente incluir una mayor fundamentación y justificar, en todo caso, el mayor reconocimiento de terreno que expresa el Informe sobre alegaciones.

En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores, debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde del monte público Ahumada.»

6. Con objeto de subsanar la objeción reflejada en el informe del Servicio Jurídico Provincial se procede a ampliar la motivación de la desestimación de la alegación efectuada por don Juan Francisco Marín Alcántara, quedando ésta como sigue:

Procede la desestimación de la reclamación efectuada por don Juan Francisco Marín Alcántara para que se le incluya un pozo dentro de su parcela, en el derecho de propiedad que le ha sido reconocido en el presente procedimiento, pues el título inscrito aportado por el alegante, en virtud del cual éste viene amparado por el principio de la fe pública registral, como tercero hipotecario, que se contiene en el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, no le reconoce la propiedad de los terrenos en toda la extensión que solicita quedando, por tanto, el pozo reclamado, fuera de la cabida superficial de la finca de su propiedad con que la misma consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, «sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo aquellos títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos documentos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 23 de esta Ley». El reclamante no ha podido acreditar, en virtud de justo título de derecho, ni mediante usucapión, la adquisición de los terrenos ocupados por el pozo, que ahora reclama. Como argumento adicional en apoyo de la posición de esta Administración de desestimar las pretensiones del alegante, hay que añadir que el propio reclamante estuvo presente en el estaquillado de dicha parcela, sin haber mostrado oposición alguna en aquél momento siendo de hecho el propio interesado el que fue señalando la linde. Además, cabe señalar que se ha reconocido al mismo una superficie superior a la que figura en el título inscrito de dominio aportado, en virtud del reconocimiento efectuado sobre el terreno el día en que se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, no apreciándose en dicho acto de apeo indicio alguno por el que se debiera incluir una mayor superficie de terreno en la parcela, que la que se reconoció en dicho momento.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Ahumada», incluido en el «Grupo de Montes de Tarifa», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

| | Tomo | Libro | Folio | Finca | Inscripción |
|-----------|------|-------|-------|-------|-------------|
| «Ahumada» | 274 | 170 | 118 | 6.968 | 1.ª |

Una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Ahumada».
Pertinencia: Ayuntamiento de Tarifa.
Superficie pública: 1.457,56 ha.
Término municipal: Tarifa.

Parcela 1.
Límites:

- Norte: Montes Públicos «Longanilla» y «Zorrillos» de los propios del Ayuntamiento de Tarifa y M. P. «Comares» de los propios del Ayuntamiento de Algeciras, y finca privada «Las Corzas».

- Este: Montes Públicos «Comares» y «Algamasilla» de los propios del Ayuntamiento de Algeciras.

- Sur: Monte Público «Bujeo» de los propios del Ayuntamiento de Tarifa y fincas privadas «Dehesa el Cuartón» y «Dehesa La Costa».

- Oeste: Monte Público «Zorrillos» de los propios del Ayuntamiento de Tarifa y «Regajo de las Cabrerizas» y «Regajo de la Calerilla».

Superficie pública: 1.435,18 ha.

Parcela 2.

Límites:

- Norte: Carril propiedad del Ministerio de Defensa.

- Este: Carril propiedad del Ministerio de Defensa.

- Sur: Finca particular «El Cuartón» y finca propiedad del Ministerio de Defensa.

- Oeste: Carril propiedad del Ministerio de Defensa.

Superficie pública: 22,38 ha.

Superficie privada enclavada.

| ENCLAVADOS | |
|------------|-----------------|
| ENCLAVADO | SUPERFICIE (ha) |
| A | 0,7085 |
| B | 1,2617 |
| C | 5,0935 |
| D | 2,3079 |
| E | 6,5679 |

| ENCLAVADO | SUPERFICIE (ha) |
|-----------|-----------------|
| F | 0,3534 |
| G | 0,9678 |
| H | 0,8277 |
| I | 0,2871 |
| J | 3,5357 |
| K | 0,2889 |
| L | 1,0480 |
| M | 1,3062 |
| N | 4,8350 |
| Ñ | 0,2239 |
| O | 37,2940 |
| P | 0,3264 |
| Q | 0,1685 |
| R | 0,4297 |
| S | 0,0649 |
| T | 0,4322 |
| U | 3,0970 |
| V | 3,0786 |
| W | 4,6120 |
| X | 0,2820 |
| Y | 0,4525 |
| Z | 1,0221 |
| A' | 1,0460 |
| B' | 1,0380 |
| C' | 0,9199 |
| D' | 28,9345 |
| F' | 1,1441 |
| G' | 0,6767 |
| H' | 23,6721 |
| I' | 31,3711 |
| J' | 0,7172 |
| K' | 0,0798 |
| L' | 7,4946 |
| M' | 0,9477 |
| N' | 21,4602 |
| Ñ' | 80,6952 |
| O' | 12,4421 |
| P' | 10,0394 |
| Q' | 0,1107 |
| R' | 0,8224 |
| S' | 0,2000 |
| T' | 0,3866 |
| TOTAL | 305,07 |

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente

de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de junio de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS UTM

ENCLAVADO A

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.731,958 | 3.996.870,412 |
| 2 | 271.729,372 | 3.996.864,941 |
| 3 | 271.728,183 | 3.996.855,429 |
| 4 | 271.732,642 | 3.996.843,836 |
| 5 | 271.739,182 | 3.996.827,190 |
| 6 | 271.754,178 | 3.996.804,650 |
| 7 | 271.761,505 | 3.996.796,468 |
| 8 | 271.773,494 | 3.996.787,497 |
| 9 | 271.820,605 | 3.996.783,563 |
| 10 | 271.834,641 | 3.996.785,619 |
| 11 | 271.851,486 | 3.996.788,418 |
| 12 | 271.865,575 | 3.996.798,056 |
| 13 | 271.869,597 | 3.996.807,866 |
| 14 | 271.864,161 | 3.996.821,957 |
| 15 | 271.857,283 | 3.996.823,796 |
| 16 | 271.848,710 | 3.996.834,724 |
| 17 | 271.807,703 | 3.996.842,983 |
| 18 | 271.793,416 | 3.996.841,777 |
| 19 | 271.770,164 | 3.996.856,675 |
| 20 | 271.748,661 | 3.996.863,175 |

ENCLAVADO B

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 2 | 271.806,643 | 3.996.703,171 |
| 3 | 271.786,747 | 3.996.687,283 |
| 4 | 271.780,430 | 3.996.667,975 |
| 5 | 271.771,043 | 3.996.646,410 |
| 6 | 271.761,738 | 3.996.632,159 |
| 7 | 271.742,480 | 3.996.608,283 |
| 8 | 271.740,711 | 3.996.597,484 |
| 9 | 271.744,354 | 3.996.591,027 |
| 10 | 271.774,808 | 3.996.582,777 |
| 11 | 271.782,025 | 3.996.579,654 |
| 12 | 271.793,855 | 3.996.572,646 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|-----|--------------|---------------|
| 13 | 271.812,995 | 3.996.569,607 |
| 14 | 271.823,079 | 3.996.563,111 |
| 15 | 271.836,168 | 3.996.566,972 |
| 16 | 271.846,108 | 3.996.576,843 |
| 17 | 271.853,944 | 3.996.579,648 |
| 18 | 271.857,092 | 3.996.588,135 |
| 19 | 271.884,910 | 3.996.582,760 |
| 20 | 271.886,716 | 3.996.610,839 |
| B21 | 271.890,350 | 3.996.634,560 |

ENCLAVADO C

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.854,877 | 3.996.484,286 |
| 2 | 271.847,303 | 3.996.478,143 |
| 3 | 271.814,107 | 3.996.458,119 |
| 4 | 271.767,996 | 3.996.442,271 |
| 5 | 271.727,743 | 3.996.417,480 |
| 6 | 271.706,597 | 3.996.374,502 |
| 7 | 271.683,910 | 3.996.356,245 |
| 8 | 271.792,315 | 3.996.295,129 |
| 9 | 271.805,417 | 3.996.288,699 |
| 10 | 271.813,891 | 3.996.277,078 |
| 11 | 271.818,085 | 3.996.266,732 |
| 12 | 271.841,856 | 3.996.252,731 |
| 13 | 271.860,856 | 3.996.265,130 |
| 14 | 271.865,165 | 3.996.264,606 |
| 15 | 271.873,179 | 3.996.260,915 |
| 16 | 271.896,850 | 3.996.256,756 |
| 17 | 271.907,381 | 3.996.252,037 |
| 18 | 271.911,748 | 3.996.248,305 |
| 19 | 271.932,129 | 3.996.243,484 |
| 20 | 271.959,705 | 3.996.242,063 |
| 21 | 271.969,923 | 3.996.244,443 |
| 22 | 271.993,788 | 3.996.240,294 |
| 23 | 272.003,791 | 3.996.237,765 |
| 24 | 272.025,812 | 3.996.238,199 |
| 25 | 272.034,540 | 3.996.241,991 |
| 26 | 272.043,271 | 3.996.249,933 |
| 27 | 272.048,202 | 3.996.261,828 |
| 28 | 272.048,085 | 3.996.283,920 |
| 29 | 272.031,798 | 3.996.313,856 |
| 30 | 272.026,551 | 3.996.333,647 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 31 | 272.009,837 | 3.996.346,350 |
| 32 | 271.997,982 | 3.996.352,147 |
| 33 | 271.965,506 | 3.996.363,391 |
| 34 | 271.958,400 | 3.996.369,717 |
| 35 | 271.943,797 | 3.996.394,144 |
| 36 | 271.934,118 | 3.996.425,116 |
| 37 | 271.907,008 | 3.996.451,386 |
| 38 | 271.893,174 | 3.996.468,889 |
| 39 | 271.896,062 | 3.996.471,811 |
| 40 | 271.884,045 | 3.996.488,256 |
| 41 | 271.871,692 | 3.996.489,960 |
| 42 | 271.865,652 | 3.996.484,097 |

ENCLAVADO D

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.743,492 | 3.996.582,567 |
| 2 | 271.732,344 | 3.996.578,680 |
| 3 | 271.731,132 | 3.996.568,215 |
| 4 | 271.735,262 | 3.996.557,807 |
| 5 | 271.733,594 | 3.996.555,437 |
| 6 | 271.724,072 | 3.996.557,256 |
| 7 | 271.696,784 | 3.996.530,434 |
| 8 | 271.698,535 | 3.996.522,405 |
| 9 | 271.692,710 | 3.996.514,761 |
| 10 | 271.691,833 | 3.996.509,816 |
| 11 | 271.694,499 | 3.996.503,096 |
| 12 | 271.692,670 | 3.996.494,359 |
| 13 | 271.694,390 | 3.996.476,379 |
| 14 | 271.687,487 | 3.996.460,037 |
| 15 | 271.663,994 | 3.996.451,386 |
| 16 | 271.656,106 | 3.996.444,503 |
| 17 | 271.654,083 | 3.996.445,961 |
| 18 | 271.647,552 | 3.996.436,824 |
| 19 | 271.633,839 | 3.996.406,801 |
| 20 | 271.631,557 | 3.996.399,299 |
| 21 | 271.640,841 | 3.996.380,027 |
| 22 | 271.644,133 | 3.996.377,134 |
| 23 | 271.662,494 | 3.996.366,167 |
| 24 | 271.681,983 | 3.996.365,640 |
| 25 | 271.704,794 | 3.996.384,237 |
| 26 | 271.719,521 | 3.996.417,240 |
| 27 | 271.757,140 | 3.996.446,391 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 28 | 271.814,826 | 3.996.467,445 |
| 29 | 271.827,743 | 3.996.474,416 |
| 30 | 271.853,527 | 3.996.494,267 |
| 31 | 271.862,254 | 3.996.507,478 |
| 32 | 271.867,003 | 3.996.529,064 |
| 33 | 271.814,767 | 3.996.561,660 |
| 34 | 271.794,915 | 3.996.567,583 |
| 35 | 271.793,070 | 3.996.569,004 |
| 36 | 271.786,310 | 3.996.571,496 |
| 37 | 271.770,976 | 3.996.571,175 |

ENCLAVADO E

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.894,273 | 3.996.192,464 |
| 2 | 271.873,507 | 3.996.187,887 |
| 3 | 271.856,308 | 3.996.178,209 |
| 4 | 271.840,535 | 3.996.161,731 |
| 5 | 271.797,883 | 3.996.136,040 |
| 6 | 271.779,684 | 3.996.130,254 |
| 7 | 271.777,489 | 3.996.124,850 |
| 8 | 271.762,634 | 3.996.114,292 |
| 9 | 271.742,468 | 3.996.110,941 |
| 10 | 271.727,123 | 3.996.106,869 |
| 11 | 271.712,940 | 3.996.106,253 |
| 12 | 271.666,288 | 3.996.116,434 |
| 13 | 271.643,132 | 3.996.124,440 |
| 14 | 271.599,651 | 3.996.122,162 |
| 15 | 271.592,930 | 3.996.105,866 |
| 16 | 271.582,520 | 3.996.097,058 |
| 17 | 271.560,138 | 3.996.095,574 |
| 18 | 271.525,849 | 3.996.104,345 |
| 19 | 271.493,214 | 3.996.125,323 |
| 20 | 271.482,244 | 3.996.110,561 |
| 21 | 271.550,292 | 3.995.945,784 |
| 22 | 271.566,206 | 3.995.934,862 |
| 23 | 271.582,790 | 3.995.929,458 |
| 24 | 271.598,364 | 3.995.932,463 |
| 25 | 271.620,630 | 3.995.936,767 |
| 26 | 271.633,436 | 3.995.944,018 |
| 27 | 271.659,021 | 3.995.965,275 |
| 28 | 271.700,797 | 3.995.989,805 |
| 29 | 271.761,669 | 3.996.020,735 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 30 | 271.774,545 | 3.996.023,613 |
| 31 | 271.812,546 | 3.996.023,632 |
| 32 | 271.829,120 | 3.996.021,030 |
| 33 | 271.879,420 | 3.996.029,554 |
| 34 | 271.950,016 | 3.996.046,095 |
| 35 | 271.963,157 | 3.996.051,669 |
| 36 | 271.968,168 | 3.996.064,344 |
| 37 | 271.975,928 | 3.996.079,330 |
| 38 | 271.981,206 | 3.996.098,973 |
| 39 | 271.984,790 | 3.996.128,220 |
| 40 | 271.987,829 | 3.996.134,231 |
| 41 | 271.999,714 | 3.996.148,685 |
| 42 | 271.997,827 | 3.996.159,197 |
| 43 | 271.986,419 | 3.996.167,509 |
| 44 | 271.957,144 | 3.996.172,131 |
| 45 | 271.933,386 | 3.996.179,320 |
| 46 | 271.916,591 | 3.996.180,885 |
| 47 | 271.905,328 | 3.996.191,086 |

ENCLAVADO F

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 270.797,980 | 3.995.263,709 |
| 2 | 270.779,978 | 3.995.223,697 |
| 3 | 270.277,563 | 3.995.190,874 |
| 4 | 270.801,369 | 3.995.191,122 |
| 5 | 270.821,701 | 3.995.184,585 |
| 6 | 270.830,790 | 3.995.197,747 |
| 7 | 270.839,268 | 3.995.217,319 |
| 8 | 270.839,564 | 3.995.227,090 |
| 9 | 270.831,089 | 3.995.249,857 |
| 10 | 270.815,624 | 3.995.259,479 |

ENCLAVADO G

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 270.771,672 | 3.995.269,941 |
| 2 | 270.736,710 | 3.995.270,956 |
| 3 | 270.722,597 | 3.995.268,760 |
| 4 | 270.717,129 | 3.995.265,452 |
| 5 | 270.697,536 | 3.995.236,703 |
| 6 | 270.685,797 | 3.995.244,817 |
| 7 | 270.676,133 | 3.995.237,027 |
| 8 | 270.666,461 | 3.995.214,789 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 9 | 270.667,641 | 3.995.205,627 |
| 10 | 270.673,445 | 3.995.202,038 |
| 11 | 270.679,786 | 3.995.189,994 |
| 12 | 270.681,394 | 3.995.179,968 |
| 13 | 270.701,411 | 3.995.142,882 |
| 14 | 270.712,685 | 3.995.141,733 |
| 15 | 270.735,742 | 3.995.160,980 |
| 16 | 270.769,755 | 3.995.190,755 |
| 17 | 270.770,953 | 3.995.208,210 |
| 18 | 270.771,531 | 3.995.224,128 |
| 19 | 270.787,907 | 3.995.265,358 |

ENCLAVADO H

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 270.612,800 | 3.995.128,270 |
| 2 | 270.585,130 | 3.995.123,990 |
| 3 | 270.570,420 | 3.995.119,860 |
| 4 | 270.565,650 | 3.995.115,660 |
| 5 | 270.542,220 | 3.995.106,300 |
| 6 | 270.538,230 | 3.995.100,330 |
| 7 | 270.520,100 | 3.995.093,790 |
| 8 | 270.515,950 | 3.995.081,560 |
| 9 | 270.520,530 | 3.995.069,150 |
| 10 | 270.529,670 | 3.995.057,000 |
| 11 | 270.539,770 | 3.995.049,680 |
| 12 | 270.562,920 | 3.995.051,150 |
| 13 | 270.569,450 | 3.995.047,160 |
| 14 | 270.581,330 | 3.995.030,240 |
| 15 | 270.592,010 | 3.995.027,900 |
| 16 | 270.601,850 | 3.995.031,010 |
| 17 | 270.609,160 | 3.995.039,910 |
| 18 | 270.621,820 | 3.995.051,940 |
| 19 | 270.628,150 | 3.995.066,750 |
| 20 | 270.636,490 | 3.995.086,030 |
| 21 | 270.644,290 | 3.995.099,970 |
| 22 | 270.646,690 | 3.995.103,980 |
| 23 | 270.631,580 | 3.995.127,060 |
| 24 | 270.620,360 | 3.995.126,180 |

ENCLAVADO I

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 270.484,346 | 3.995.095,612 |
| 2 | 270.470,014 | 3.995.088,650 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 3 | 270.467,127 | 3.995.085,584 |
| 4 | 270.465,142 | 3.995.076,758 |
| 5 | 270.462,695 | 3.995.069,579 |
| 6 | 270.455,908 | 3.995.064,228 |
| 7 | 270.454,004 | 3.995.060,842 |
| 8 | 270.446,842 | 3.995.056,612 |
| 9 | 270.443,369 | 3.995.052,235 |
| 10 | 270.440,051 | 3.995.045,507 |
| 11 | 270.439,456 | 3.995.039,874 |
| 12 | 270.442,050 | 3.995.033,947 |
| 13 | 270.446,253 | 3.995.029,405 |
| 14 | 270.453,582 | 3.995.024,930 |
| 15 | 270.457,279 | 3.995.024,084 |
| 16 | 270.461,067 | 3.995.026,199 |
| 17 | 270.468,460 | 3.995.035,472 |
| 18 | 270.467,548 | 3.995.037,989 |
| 19 | 270.486,298 | 3.995.022,188 |
| 20 | 270.488,785 | 3.995.027,538 |
| 21 | 270.501,736 | 3.995.033,128 |
| 22 | 270.499,122 | 3.995.046,533 |
| 23 | 270.481,781 | 3.995.056,428 |
| 24 | 270.489,242 | 3.995.057,263 |
| 25 | 270.496,872 | 3.995.069,298 |
| 26 | 270.509,203 | 3.995.083,439 |
| 27 | 270.493,172 | 3.995.094,692 |

ENCLAVADO J

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 270.395,680 | 3.995.165,721 |
| 2 | 270.379,269 | 3.995.160,407 |
| 3 | 270.369,337 | 3.995.160,270 |
| 4 | 270.343,177 | 3.995.155,282 |
| 5 | 270.321,564 | 3.995.158,971 |
| 6 | 270.303,126 | 3.995.162,607 |
| 7 | 270.266,162 | 3.995.148,365 |
| 8 | 270.259,548 | 3.995.145,615 |
| 9 | 270.245,998 | 3.995.140,523 |
| 10 | 270.227,304 | 3.995.135,710 |
| 11 | 270.194,781 | 3.995.117,933 |
| 12 | 270.183,622 | 3.995.097,778 |
| 13 | 270.179,364 | 3.995.081,528 |
| 14 | 270.170,938 | 3.995.054,416 |
| 15 | 270.163,229 | 3.995.028,410 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 16 | 270.170,819 | 3.995.005,643 |
| 17 | 270.183,664 | 3.995.000,935 |
| 18 | 270.202,525 | 3.995.003,669 |
| 19 | 270.225,293 | 3.995.000,248 |
| 20 | 270.233,360 | 3.994.996,202 |
| 21 | 270.252,503 | 3.995.075,936 |
| 22 | 270.277,831 | 3.995.102,908 |
| 23 | 270.291,403 | 3.995.096,521 |
| 24 | 270.265,278 | 3.995.053,889 |
| 25 | 270.255,349 | 3.994.986,521 |
| 26 | 270.246,690 | 3.994.983,820 |
| 27 | 270.261,905 | 3.994.976,832 |
| 28 | 270.273,516 | 3.994.976,534 |
| 29 | 270.284,427 | 3.994.977,409 |
| 30 | 270.296,468 | 3.994.980,276 |
| 31 | 270.305,787 | 3.994.988,804 |
| 32 | 270.318,761 | 3.994.988,674 |
| 33 | 270.350,226 | 3.994.991,531 |
| 34 | 270.355,363 | 3.994.993,748 |
| 35 | 270.362,394 | 3.995.015,068 |
| 36 | 270.367,803 | 3.995.024,217 |
| 37 | 270.374,033 | 3.995.039,988 |
| 38 | 270.389,690 | 3.995.040,214 |
| 39 | 270.420,922 | 3.995.070,441 |
| 40 | 270.440,880 | 3.995.086,836 |
| 41 | 270.449,763 | 3.995.097,105 |
| 42 | 270.456,020 | 3.995.112,910 |
| 43 | 270.446,463 | 3.995.139,673 |
| 44 | 270.425,213 | 3.995.163,795 |

ENCLAVADO K

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 270.238,162 | 3.994.918,049 |
| 2 | 270.219,645 | 3.994.907,313 |
| 3 | 270.214,754 | 3.994.896,582 |
| 4 | 270.221,722 | 3.994.886,768 |
| 5 | 270.222,157 | 3.994.877,860 |
| 6 | 270.226,764 | 3.994.875,668 |
| 7 | 270.226,063 | 3.994.869,937 |
| 8 | 270.257,226 | 3.994.852,913 |
| 9 | 270.275,628 | 3.994.866,151 |
| 10 | 270.282,031 | 3.994.882,931 |

| | | |
|----|-------------|---------------|
| 11 | 270.278,343 | 3.994.898,997 |
| 12 | 270.270,315 | 3.994.907,321 |
| 13 | 270.253,297 | 3.994.910,634 |
| 14 | 270.250,995 | 3.994.914,334 |

ENCLAVADO L

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 270.301,737 | 3.994.576,279 |
| 2 | 270.280,944 | 3.994.562,342 |
| 2A | 270.273,218 | 3.994.555,385 |
| 2B | 270.273,194 | 3.994.534,896 |
| 3 | 270.275,418 | 3.994.530,061 |
| 4 | 270.287,811 | 3.994.523,392 |
| 5 | 270.287,164 | 3.994.511,822 |
| 6 | 270.302,330 | 3.994.476,230 |
| 7 | 270.309,192 | 3.994.471,231 |
| 8 | 270.324,544 | 3.994.468,078 |
| 9 | 270.349,364 | 3.994.452,980 |
| 10 | 270.372,330 | 3.994.451,444 |
| 11 | 270.384,505 | 3.994.453,328 |
| 12 | 270.390,310 | 3.994.459,209 |
| 13 | 270.400,430 | 3.994.500,877 |
| 14 | 270.396,269 | 3.994.514,125 |
| 15 | 270.381,869 | 3.994.529,922 |
| 16 | 270.374,261 | 3.994.531,524 |
| 17 | 270.342,606 | 3.994.568,283 |
| 18 | 270.325,283 | 3.994.569,047 |
| 19 | 270.319,184 | 3.994.574,502 |

ENCLAVADO M

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 270.319,810 | 3.993.924,470 |
| 2 | 270.241,890 | 3.993.920,200 |
| 3 | 270.238,810 | 3.993.806,310 |
| 4 | 270.286,250 | 3.993.763,540 |
| 5 | 270.361,940 | 3.993.880,810 |

ENCLAVADO N

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 270.033,818 | 3.995.375,695 |
| 2 | 269.992,244 | 3.995.363,976 |
| 3 | 269.985,961 | 3.995.352,085 |
| 4 | 269.950,404 | 3.995.351,894 |
| 5 | 269.915,600 | 3.995.360,110 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 6 | 269.897,577 | 3.995.360,499 |
| 7 | 269.879,051 | 3.995.349,193 |
| 8 | 269.854,892 | 3.995.333,208 |
| 9 | 269.851,454 | 3995.327,444 |
| 10 | 269.846,812 | 3.995.303,325 |
| 11 | 269.851,002 | 3.995.290,440 |
| 12 | 269.873,908 | 3.995.282,920 |
| 13 | 269.889,692 | 3.995.271,258 |
| 14 | 269.907,837 | 3.995.266,889 |
| 15 | 270.000,302 | 3.995.189,587 |
| 16 | 270.045,945 | 3.995.158,267 |
| 17 | 270.055,066 | 3.995.160,844 |
| 18 | 270.047,810 | 3.995.191,639 |
| 19 | 270.124,609 | 3.995.207,926 |
| 20 | 270.182,978 | 3.995.219,838 |
| 21 | 270.190,168 | 3.995.235,333 |
| 22 | 270.187,067 | 3.995.287,179 |
| 23 | 270.186,295 | 3995300,621 |
| 24 | 270.195,502 | 3.995.308,845 |
| 25 | 270.204,794 | 3.995.313,622 |
| 26 | 270.214,263 | 3.995.325,611 |
| 27 | 270.215,580 | 3.995.342,050 |
| 28 | 270.204,617 | 3.995.359,495 |
| 29 | 270.197,274 | 3.995.363,393 |
| 30 | 270.177,690 | 3.995.363,179 |
| 31 | 270.162,266 | 3.995.364,695 |
| 32 | 270.120,996 | 3.995.356,634 |
| 33 | 270.085,628 | 3.995.360,414 |
| 34 | 270.068,317 | 3.995.363,805 |
| 35 | 270.054,250 | 3.995.364,121 |
| 36 | 270.046,447 | 3.995.373,563 |

ENCLAVADO Ñ

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.893,490 | 3.995.573,840 |
| 2 | 269.874,890 | 3.995.573,770 |
| 3 | 269.865,590 | 3.995.570,810 |
| 4 | 269.864,420 | 3.995.564,330 |
| 5 | 269.858,390 | 3.995.561,910 |
| 6 | 269.864,160 | 3.995.551,090 |
| 7 | 269.865,500 | 3.995.552,120 |
| 8 | 269.880,080 | 3.995.541,780 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 9 | 269.891,910 | 3.995.549,660 |
| 10 | 269.898,660 | 3.995.548,970 |
| 11 | 269.902,890 | 3.995.533,290 |
| 12 | 269.911,500 | 3.995.522,260 |
| 13 | 269.917,310 | 3.995.518,800 |
| 14 | 269.927,670 | 3.995.516,150 |
| 15 | 269.944,560 | 3.995.531,300 |
| 16 | 269.939,420 | 3.995.539,270 |
| 17 | 269.932,470 | 3.995.537,960 |
| 18 | 269.921,760 | 3.995.545,880 |
| 19 | 269.919,720 | 3.995.565,000 |
| 20 | 269.907,240 | 3.995.566,880 |

ENCLAVADO O

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.699,861 | 3.996.398,668 |
| 2 | 268.700,377 | 3.996.346,255 |
| 3 | 268.714,595 | 3.996.322,123 |
| 4 | 268.732,178 | 3.996.307,952 |
| 5 | 268.757,877 | 3.996.287,620 |
| 6 | 268.778,081 | 3.996.262,615 |
| 7 | 268.788,157 | 3.996.243,773 |
| 8 | 268.801,072 | 3.996.232,235 |
| 9 | 268.830,253 | 3.996.195,883 |
| 10 | 268.844,764 | 3.996.180,550 |
| 11 | 268.851,766 | 3.996.168,163 |
| 12 | 268.889,355 | 3.996.132,581 |
| 13 | 268.892,017 | 3.996.123,067 |
| 14 | 268.901,383 | 3.996.119,320 |
| 15 | 268.923,181 | 3.996.091,000 |
| 16 | 268.961,983 | 3.996.055,335 |
| 17 | 269.006,565 | 3.995.986,664 |
| 18 | 269.028,141 | 3.995.977,325 |
| 19 | 269.054,291 | 3995959,081 |
| 20 | 269.092,896 | 3.995.940,581 |
| 21 | 269.107,553 | 3.995.940,198 |
| 22 | 269.116,504 | 3.995.936,142 |
| 23 | 269.130,194 | 3.995.929,097 |
| 24 | 269.207,850 | 3.995.846,304 |
| 25 | 269.225,678 | 3.995.789,799 |
| 26 | 269.250,165 | 3.995.759,726 |
| 27 | 269.387,676 | 3.995.843,043 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|-----|--------------|---------------|
| 28 | 269.404,969 | 3.995.852,061 |
| 29 | 269.436,042 | 3.995.894,735 |
| 30 | 269.419,826 | 3.995.953,477 |
| 31 | 269.430,306 | 3.995.965,932 |
| 32 | 269.434,952 | 3.996.003,481 |
| 33 | 269.452,282 | 3.996.051,195 |
| 34 | 269.452,066 | 3.996.066,210 |
| 35 | 269.457,389 | 3.996.077,024 |
| 36 | 269.457,619 | 3.996.083,685 |
| 37 | 269.452,728 | 3.996.093,855 |
| 38 | 269.444,826 | 3.996.101,390 |
| 39 | 269.442,811 | 3.996.125,721 |
| 40 | 269.447,172 | 3.996.151,994 |
| 41 | 269.449,909 | 3.996.170,181 |
| 42 | 269.457,236 | 3.996.187,966 |
| 43 | 269.464,349 | 3.996.199,220 |
| 44 | 269.467,262 | 3.996.217,854 |
| 45 | 269.477,406 | 3.996.262,220 |
| 46 | 269.486,786 | 3.996.301,176 |
| 47 | 269.492,100 | 3.996.320,026 |
| 48 | 269.500,798 | 3.996.367,307 |
| 49 | 269.493,977 | 3.996.384,411 |
| 50 | 269.490,195 | 3.996.413,198 |
| 51 | 269.510,916 | 3.996.439,860 |
| 52 | 269.519,433 | 3.996.459,302 |
| 53 | 269.505,034 | 3.996.484,103 |
| 54 | 269.489,988 | 3.996.488,627 |
| 55 | 269.464,583 | 3.996.513,673 |
| 56 | 269.454,818 | 3.996.526,303 |
| 57 | 269.429,806 | 3.996.566,083 |
| 58 | 269.399,808 | 3.996.584,209 |
| 59 | 269.381,138 | 3.996.571,325 |
| 60 | 269.345,000 | 3.996.538,512 |
| 61 | 269.328,819 | 3.996.528,496 |
| 62 | 269.303,347 | 3.996.524,549 |
| 63 | 269.294,541 | 3.996.524,362 |
| 64 | 269.275,353 | 3.996.525,802 |
| 65 | 269.231,172 | 3.996.538,105 |
| LL1 | 269.140,130 | 3.996.504,500 |
| LL2 | 269.090,290 | 3.996.469,420 |
| LL3 | 269.071,390 | 3.996.443,010 |
| LL4 | 269.055,060 | 3.996.439,610 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|------|--------------|---------------|
| LL5 | 269.011,050 | 3.996.445,240 |
| LL6 | 268.992,510 | 3.996.460,180 |
| LL7 | 268.976,310 | 3.996.465,140 |
| LL8 | 268.969,630 | 3.996.464,890 |
| LL9 | 268.873,940 | 3.996.412,350 |
| LL10 | 268.821,510 | 3.996.398,910 |
| LL11 | 268.776,960 | 3.996.392,260 |
| LL12 | 268.748,670 | 3.996.405,200 |

ENCLAVADO P

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.924,899 | 3.996.672,170 |
| 2 | 271.898,610 | 3.996.638,190 |
| 3 | 271.894,980 | 3.996.627,470 |
| 4 | 271.893,470 | 3.996.613,060 |
| 5 | 271.931,560 | 3.996.607,100 |
| 6 | 271.938,180 | 3.996.617,560 |
| 7 | 271.962,660 | 3.996.635,740 |
| 8 | 271.968,550 | 3.996.643,880 |
| 9 | 271.971,850 | 3.996.654,710 |
| 10 | 271.957,600 | 3.996.668,550 |

ENCLAVADO Q

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 271.519,860 | 3.996.137,159 |
| 2 | 271.524,558 | 3.996.112,170 |
| 3 | 271.563,345 | 3.996.102,866 |
| 4 | 271.578,201 | 3.996.103,663 |
| 5 | 271.588,143 | 3.996.111,269 |
| 6 | 271.591,403 | 3.996.122,848 |
| 7 | 271.549,531 | 3.996.134,699 |

ENCLAVADO R

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.638,318 | 3.996.619,038 |
| 2 | 269.616,439 | 3.996.617,186 |
| 3 | 269.593,172 | 3.996.611,625 |
| 4 | 269.586,624 | 3.996.601,701 |
| 5 | 269.591,775 | 3.996.590,564 |
| 6 | 269.599,141 | 3.996.580,280 |
| 7 | 269.638,004 | 3.996.569,251 |
| 8 | 269.656,666 | 3.996.556,560 |
| 9 | 269.664,702 | 3.996.572,001 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 10 | 269.684,314 | 3.996.580,267 |
| 11 | 269.695,317 | 3.996.587,616 |
| 12 | 269.697,866 | 3.996.595,616 |
| 13 | 269.680,026 | 3.996.613,803 |

ENCLAVADO S

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.613,704 | 3.996.566,975 |
| 2 | 269.618,920 | 3.996.552,435 |
| 3 | 269.633,649 | 3.996.532,941 |
| 4 | 269.644,037 | 3.996.540,841 |
| 5 | 269.649,625 | 3.996.552,425 |
| 6 | 269.634,584 | 3.996.563,427 |

ENCLAVADO T

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.928,358 | 3.995.896,510 |
| 2 | 269.911,702 | 3.995.891,325 |
| 3 | 269.910,309 | 3.995.882,977 |
| 4 | 269.896,997 | 3.995.887,963 |
| 5 | 269.888,679 | 3.995.885,220 |
| 6 | 269.879,491 | 3.995.884,758 |
| 7 | 269.874,040 | 3.995.878,616 |
| 8 | 269.873,709 | 3.995.872,659 |
| 9 | 269.866,145 | 3.995.858,867 |
| 10 | 269.871,137 | 3.995.851,535 |
| 11 | 269.882,844 | 3.995.845,521 |
| 12 | 269.874,285 | 3.995.836,490 |
| 13 | 269.872,193 | 3.995.817,351 |
| 14 | 269.882,222 | 3.995.815,363 |
| 15 | 269.918,755 | 3.995.825,043 |
| 16 | 269.929,417 | 3.995.829,858 |
| 17 | 269.946,889 | 3.995.850,183 |
| 18 | 269.944,277 | 3.995.860,463 |
| 19 | 269.936,222 | 3.995.869,811 |
| 20 | 269.915,422 | 3.995.873,558 |
| 21 | 269.944,244 | 3.995.884,787 |
| 22 | 269.941,123 | 3.995.892,311 |

ENCLAVADO U

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.629,660 | 3.996.428,870 |
| 2 | 269.593,480 | 3.996.427,890 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 3 | 269.575,250 | 3.996.429,080 |
| 4 | 269.563,980 | 3.996.405,460 |
| 5 | 269.565,360 | 3.996.399,510 |
| 6 | 269.560,990 | 3.996.380,540 |
| 7 | 269.546,570 | 3.996.362,540 |
| 8 | 269.518,870 | 3.996.350,280 |
| 9 | 269.512,220 | 3.996.342,220 |
| 10 | 269.508,550 | 3.996.318,650 |
| 11 | 269.511,030 | 3.996.291,680 |
| 12 | 269.515,370 | 3.996.280,040 |
| 13 | 269.529,460 | 3.996.266,480 |
| 14 | 269.540,060 | 3.996.261,680 |
| 15 | 269.564,700 | 3.996.252,040 |
| 16 | 269.581,810 | 3.996.256,130 |
| 17 | 269.603,950 | 3.996.258,350 |
| 18 | 269.621,060 | 3.996.263,210 |
| 19 | 269.647,340 | 3.996.260,460 |
| 20 | 269.659,760 | 3.996.252,580 |
| 21 | 269.691,630 | 3.996.253,440 |
| 22 | 269.715,180 | 3.996.267,180 |
| 23 | 269.753,310 | 3.996.285,010 |
| 24 | 269.766,110 | 3.996.297,340 |
| 25 | 269.763,030 | 3.996.307,520 |
| 26 | 269.739,720 | 3.996.340,100 |
| 27 | 269.675,600 | 3.996.394,130 |
| 28 | 269.657,830 | 3.996.410,590 |
| 29 | 269.629,660 | 3.996.428,870 |

ENCLAVADO V

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.705,165 | 3.996.062,055 |
| 2 | 268.702,210 | 3.996.060,187 |
| 3 | 268.690,043 | 3.996.058,114 |
| 4 | 268.664,199 | 3.996.041,752 |
| 5 | 268.652,968 | 3.996.023,824 |
| 6 | 268.644,197 | 3.995.981,622 |
| 7 | 268.639,106 | 3.995.950,396 |
| 8 | 268.641,225 | 3.995.915,970 |
| 9 | 268.649,642 | 3.995.890,650 |
| 10 | 268.669,014 | 3.995.875,905 |
| 11 | 268.726,222 | 3.995.866,677 |
| 12 | 268.758,474 | 3.995.856,839 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 13 | 268.774,892 | 3.995.848,898 |
| 14 | 268.791,690 | 3.995.840,737 |
| 15 | 268.804,635 | 3.995.845,803 |
| 16 | 268.819,546 | 3.995.842,141 |
| 17 | 268.854,759 | 3.995.863,275 |
| 18 | 268.847,134 | 3.995.884,295 |
| 19 | 268.837,419 | 3.995.925,141 |
| 20 | 268.830,661 | 3.995.942,324 |
| 21 | 268.806,946 | 3.995.967,306 |
| 22 | 268.796,617 | 3.995.978,192 |
| 23 | 268.780,753 | 3.995.982,415 |
| 24 | 268.763,650 | 3.995.979,630 |
| 25 | 268.757,659 | 3.996.026,456 |
| 26 | 268.739,614 | 3.996.046,587 |
| 27 | 268.726,973 | 3.996.054,704 |
| 28 | 268.717,250 | 3.996.052,955 |
| 29 | 268.713,626 | 3.996.059,608 |
| 30 | 268.709,851 | 3.996.061,552 |

ENCLAVADO W

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.606,359 | 3.996.105,389 |
| 2 | 269.589,688 | 3.996.102,935 |
| 3 | 269.563,645 | 3.996.091,352 |
| 4 | 269.540,969 | 3.996.070,096 |
| 5 | 269.519,208 | 3.996.063,483 |
| 6 | 269.509,472 | 3.996.054,680 |
| 7 | 269.497,143 | 3.996.049,148 |
| 8 | 269.490,843 | 3.996.038,665 |
| 9 | 269.488,316 | 3.996.030,800 |
| 10 | 269.486,336 | 3.996.016,091 |
| 11 | 269.490,960 | 3.995.990,531 |
| 12 | 269.487,643 | 3.995.969,300 |
| 13 | 269.492,009 | 3.995.949,470 |
| 14 | 269.494,547 | 3.995.926,165 |
| 15 | 269.501,960 | 3.995.905,127 |
| 16 | 269.513,609 | 3.995.896,928 |
| 17 | 269.525,242 | 3.995.900,628 |
| 18 | 269.539,976 | 3.995.903,214 |
| 19 | 269.558,999 | 3.995.903,090 |
| 20 | 269.579,507 | 3.995.898,485 |
| 21 | 269.602,068 | 3.995.900,225 |
| 22 | 269.605,570 | 3.995.884,604 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 23 | 269.632,418 | 3.995.877,755 |
| 24 | 269.644,978 | 3.995.863,478 |
| 25 | 269.660,302 | 3.995.857,962 |
| 26 | 269.674,564 | 3.995.848,675 |
| 27 | 269.695,410 | 3.995.865,303 |
| 28 | 269.718,120 | 3.995.879,342 |
| 29 | 269.721,613 | 3.995.880,830 |
| 30 | 269.734,013 | 3.995.894,505 |
| 31 | 269.737,904 | 3.995.901,804 |
| 32 | 269.742,501 | 3.995.926,634 |
| 33 | 269.739,876 | 3.995.941,098 |
| 34 | 269.742,595 | 3.995.963,978 |
| 35 | 269.730,717 | 3.995.979,748 |
| 36 | 269.708,769 | 3.996.036,281 |
| 37 | 269.695,485 | 3.996.050,455 |
| 38 | 269.684,072 | 3.996.056,069 |
| 39 | 269.674,500 | 3.996.067,443 |
| 40 | 269.655,283 | 3.996.101,723 |
| 41 | 269.640,571 | 3.996.104,950 |
| 42 | 269.618,387 | 3.996.100,848 |

ENCLAVADO X

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.747,211 | 3.995.903,261 |
| 2 | 269.737,312 | 3.995.890,183 |
| 3 | 269.725,161 | 3.995.877,625 |
| 4 | 269.718,739 | 3.995.877,736 |
| 5 | 269.693,230 | 3.995.860,279 |
| 6 | 269.687,406 | 3.995.853,368 |
| 7 | 269.693,071 | 3.995.836,030 |
| 8 | 269.699,726 | 3.995.832,599 |
| 9 | 269.708,013 | 3.995.831,970 |
| 10 | 269.714,107 | 3.995.844,792 |
| 11 | 269.719,703 | 3.995.847,032 |
| 12 | 269.724,203 | 3.995.855,123 |
| 13 | 269.729,430 | 3.995.858,095 |
| 14 | 269.744,099 | 3.995.864,432 |
| 15 | 269.750,409 | 3.995.875,740 |
| 16 | 269.755,808 | 3.995.875,485 |
| 17 | 269.771,071 | 3.995.862,166 |
| 18 | 269.786,906 | 3.995.871,280 |
| 19 | 269.795,085 | 3.995.882,700 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 20 | 269.788,682 | 3.995.888,870 |
| 21 | 269.780,318 | 3.995.891,330 |
| 22 | 269.778,174 | 3.995.894,716 |
| 23 | 269.765,112 | 3.995.894,818 |
| 24 | 269.750,677 | 3.995.900,682 |

ENCLAVADO Y

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.814,881 | 3.995.964,155 |
| 2 | 269.810,386 | 3.995.958,316 |
| 3 | 269.814,823 | 3.995.951,830 |
| 4 | 269.810,067 | 3.995.947,132 |
| 5 | 269.805,726 | 3.995.942,035 |
| 6 | 269.802,232 | 3.995.932,115 |
| 7 | 269.791,200 | 3.995.934,132 |
| 8 | 269.780,125 | 3.995.933,005 |
| 9 | 269.773,018 | 3.995.925,492 |
| 10 | 269.762,395 | 3.995.917,282 |
| 11 | 269.756,851 | 3.995.916,944 |
| 12 | 269.752,975 | 3.995.913,506 |
| 13 | 269.751,722 | 3.995.908,372 |
| 14 | 269.754,295 | 3.995.903,763 |
| 15 | 269.759,533 | 3.995.900,756 |
| 16 | 269.766,172 | 3.995.905,810 |
| 17 | 269.775,247 | 3.995.905,562 |
| 18 | 269.780,739 | 3.995.900,853 |
| 19 | 269.796,942 | 3.995.893,861 |
| 20 | 269.803,585 | 3.995.884,417 |
| 21 | 269.811,240 | 3.995.878,919 |
| 22 | 269.827,245 | 3.995.890,378 |
| 23 | 269.828,302 | 3.995.894,721 |
| 24 | 269.834,688 | 3.995.900,733 |
| 25 | 269.834,063 | 3.995.903,502 |
| 26 | 269.836,706 | 3.995.905,828 |
| 27 | 269.840,490 | 3.995.905,179 |
| 28 | 269.848,969 | 3.995.910,385 |
| 29 | 269.855,551 | 3.995.916,599 |
| 30 | 269.855,256 | 3.995.933,696 |
| 31 | 269.853,335 | 3.995.943,563 |
| 32 | 269.845,590 | 3.995.957,128 |
| 33 | 269.837,062 | 3.995.962,164 |
| 34 | 269.831,539 | 3.995.959,465 |
| 35 | 269.829,151 | 3.995.963,996 |

ENCLAVADO Z

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.805,470 | 3.995.801,402 |
| 2 | 269.797,286 | 3.995.797,831 |
| 3 | 269.791,485 | 3.995.792,891 |
| 4 | 269.778,219 | 3.995.789,613 |
| 5 | 269.779,239 | 3.995.782,761 |
| 6 | 269.745,022 | 3.995.777,633 |
| 7 | 269.723,425 | 3.995.770,321 |
| 8 | 269.714,741 | 3.995.762,555 |
| 9 | 269.712,322 | 3.995.765,112 |
| 10 | 269.706,425 | 3.995.759,908 |
| 11 | 269.685,537 | 3.995.762,279 |
| 12 | 269.678,723 | 3.995.758,350 |
| 13 | 269.676,615 | 3.995.751,407 |
| 14 | 269.677,750 | 3.995.745,437 |
| 15 | 269.669,656 | 3.995.739,848 |
| 16 | 269.665,177 | 3.995.729,447 |
| 17 | 269.667,469 | 3.995.722,151 |
| 18 | 269.662,732 | 3.995.722,479 |
| 19 | 269.662,515 | 3.995.709,521 |
| 20 | 269.669,849 | 3.995.704,638 |
| 21 | 269.679,605 | 3.995.710,767 |
| 22 | 269.687,465 | 3.995.710,755 |
| 23 | 269.694,377 | 3.995.702,102 |
| 24 | 269.707,160 | 3.995.692,088 |
| 25 | 269.717,575 | 3.995.690,177 |
| 26 | 269.733,076 | 3.995.692,217 |
| 27 | 269.735,354 | 3.995.696,404 |
| 28 | 269.737,091 | 3.995.698,648 |
| 29 | 269.741,901 | 3.995.706,819 |
| 30 | 269.760,425 | 3.995.705,736 |
| 31 | 269.772,002 | 3.995.721,803 |
| 32 | 269.825,384 | 3.995.754,220 |
| 33 | 269.841,880 | 3.995.769,962 |
| 34 | 269.821,711 | 3.995.797,551 |

ENCLAVADO A'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.409,377 | 3.995.827,192 |
| 2 | 269.402,656 | 3.995.820,240 |
| 3 | 269.402,664 | 3.995.807,736 |
| 4 | 269.388,272 | 3.995.799,349 |
| 5 | 269.388,444 | 3.995.796,177 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 6 | 269.376,233 | 3.995.787,061 |
| 7 | 269.365,614 | 3.995.755,328 |
| 8 | 269.371,357 | 3.995.715,952 |
| 9 | 269.378,493 | 3.995.700,575 |
| 10 | 269.415,551 | 3.995.697,446 |
| 11 | 269.429,058 | 3.995.701,055 |
| 12 | 269.436,776 | 3.995.707,662 |
| 13 | 269.449,601 | 3.995.711,109 |
| 14 | 269.473,415 | 3.995.731,733 |
| 15 | 269.495,678 | 3.995.737,697 |
| 16 | 269.501,907 | 3.995.747,088 |
| 17 | 269.507,956 | 3.995.753,658 |
| 18 | 269.501,555 | 3.995.762,475 |
| 19 | 269.486,991 | 3.995.773,391 |
| 20 | 269.474,285 | 3.995.779,781 |
| 21 | 269.456,837 | 3.995.775,179 |
| 22 | 269.436,391 | 3.995.795,796 |
| 23 | 269.431,892 | 3.995.803,389 |
| 24 | 269.427,487 | 3.995.803,155 |
| 25 | 269.420,422 | 3.995.812,189 |
| 26 | 269.422,326 | 3.995.819,414 |
| 27 | 269.420,826 | 3.995.825,008 |

ENCLAVADO B'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.552,730 | 3.995.704,803 |
| 2 | 269.540,595 | 3.995.701,125 |
| 3 | 269.417,055 | 3.995.642,686 |
| 4 | 269.422,679 | 3.995.626,353 |
| 5 | 269.441,901 | 3.995.604,995 |
| 6 | 269.459,176 | 3.995.599,427 |
| 7 | 269.470,059 | 3.995.598,972 |
| 8 | 269.482,572 | 3.995.607,198 |
| 9 | 269.500,602 | 3.995.617,863 |
| 10 | 269.518,124 | 3.995.627,788 |
| 11 | 269.545,044 | 3.995.636,653 |
| 12 | 269.572,253 | 3.995.637,322 |
| 13 | 269.589,410 | 3.995.642,917 |
| 14 | 269.595,612 | 3.995.649,077 |
| 15 | 269.601,515 | 3.995.663,251 |
| 16 | 269.600,955 | 3.995.679,082 |
| 17 | 269.598,815 | 3.995.683,458 |
| 18 | 269.579,649 | 3.995.695,119 |

ENCLAVADO C'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.735,059 | 3.995.562,135 |
| 2 | 269.723,091 | 3.995.550,313 |
| 3 | 269.722,116 | 3.995.551,745 |
| 4 | 269.719,910 | 3.995.550,161 |
| 5 | 269.720,772 | 3.995.548,610 |
| 6 | 269.717,709 | 3.995.545,565 |
| 7 | 269.712,849 | 3.995.547,275 |
| 8 | 269.700,417 | 3.995.545,455 |
| 9 | 269.682,888 | 3.995.526,854 |
| 10 | 269.681,739 | 3.995.519,008 |
| 11 | 269.685,484 | 3.995.505,068 |
| 12 | 269.688,969 | 3.995.488,685 |
| 13 | 269.672,404 | 3.995.470,369 |
| 14 | 269.688,107 | 3.995.454,594 |
| 15 | 269.687,178 | 3.995.425,138 |
| 16 | 269.715,710 | 3.995.451,509 |
| 17 | 269.719,293 | 3.995.451,511 |
| 18 | 269.731,134 | 3.995.453,613 |
| 19 | 269.745,102 | 3.995.454,471 |
| 20 | 269.750,454 | 3.995.458,587 |
| 21 | 269.753,311 | 3.995.449,530 |
| 22 | 269.766,498 | 3.995.451,150 |
| 23 | 269.765,858 | 3.995.458,866 |
| 24 | 269.773,630 | 3.995.460,523 |
| 25 | 269.772,570 | 3.995.468,144 |
| 26 | 269.786,334 | 3.995.474,346 |
| 27 | 269.795,795 | 3.995.490,245 |
| 28 | 269.788,291 | 3.995.505,291 |
| 29 | 269.787,299 | 3.995.515,477 |
| 30 | 269.772,096 | 3.995.538,302 |
| 31 | 269.761,758 | 3.995.547,123 |
| 32 | 269.757,547 | 3.995.548,145 |
| 33 | 269.746,866 | 3.995.555,481 |
| 34 | 269.746,970 | 3.995.557,344 |
| 35 | 269.744,780 | 3.995.557,744 |
| 36 | 269.745,062 | 3.995.561,921 |

ENCLAVADO D'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.654,352 | 3.995.238,910 |
| 2 | 269.651,164 | 3.995.236,666 |
| 3 | 269.642,519 | 3.995.226,496 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 4 | 269.621,968 | 3.995.233,159 |
| 5 | 269.605,463 | 3.995.233,589 |
| 6 | 269.581,346 | 3.995.210,545 |
| 7 | 269.572,064 | 3.995.214,193 |
| 8 | 269.562,627 | 3.995.145,818 |
| 9 | 269.545,928 | 3.995.149,156 |
| 10 | 269.522,238 | 3.995.163,547 |
| 11 | 269.500,213 | 3.995.144,301 |
| 12 | 269.498,426 | 3.995.141,115 |
| 13 | 269.470,345 | 3.995.136,562 |
| 14 | 269.441,904 | 3.995.126,642 |
| 15 | 269.428,804 | 3.995.117,164 |
| 16 | 269.421,916 | 3.995.121,140 |
| 17 | 269.403,605 | 3.995.113,706 |
| 18 | 269.386,962 | 3.995.105,583 |
| 19 | 269.372,762 | 3.995.102,829 |
| 20 | 269.363,363 | 3.995.104,649 |
| 21 | 269.345,103 | 3.995.098,914 |
| 22 | 269.328,993 | 3.995.090,613 |
| 23 | 269.304,138 | 3.995.063,185 |
| 24 | 269.291,434 | 3.995.060,027 |
| 25 | 269.280,909 | 3.995.048,944 |
| 26 | 269.271,838 | 3.995.040,390 |
| 27 | 269.244,159 | 3.995.024,104 |
| 28 | 269.242,972 | 3.995.008,413 |
| 29 | 269.226,946 | 3.994.993,062 |
| 30 | 269.225,639 | 3.994.979,124 |
| 31 | 269.205,695 | 3.994.971,919 |
| 32 | 269.176,233 | 3.994.939,344 |
| 33 | 269.057,055 | 3.994.893,992 |
| 34 | 268.991,560 | 3.994.652,264 |
| 35 | 268.989,373 | 3.994.621,012 |
| 36 | 268.993,255 | 3.994.603,557 |
| 37 | 268.997,536 | 3.994.565,368 |
| 38 | 269.010,125 | 3.994.551,050 |
| 39 | 269.042,087 | 3.994.568,802 |
| 40 | 269.094,320 | 3.994.604,520 |
| 41 | 269.137,817 | 3.994.624,611 |
| 42 | 269.145,328 | 3.994.640,425 |
| 43 | 269.179,472 | 3.994.649,599 |
| 44 | 269.211,277 | 3.994.649,310 |
| 45 | 269.246,923 | 3.994.647,075 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 46 | 269.287,351 | 3.994.636,941 |
| 47 | 269.331,390 | 3.994.636,978 |
| 48 | 269.357,258 | 3.994.643,134 |
| 49 | 269.394,416 | 3.994.651,154 |
| 50 | 269.426,175 | 3.994.661,265 |
| 51 | 269.447,481 | 3.994.680,501 |
| 52 | 269.457,723 | 3.994.700,579 |
| 53 | 269.462,983 | 3.994.723,962 |
| 54 | 269.458,606 | 3.994.760,391 |
| 55 | 269.433,527 | 3.994.780,965 |
| 56 | 269.438,511 | 3.994.807,177 |
| 58 | 269.459,685 | 3.994.853,877 |
| 59 | 269.487,537 | 3.994.848,308 |
| 60 | 269.506,582 | 3.994.852,994 |
| 61 | 269.543,211 | 3.994.845,204 |
| 62 | 269.616,937 | 3.994.826,602 |
| 63 | 269.645,656 | 3.994.821,833 |
| 64 | 269.674,466 | 3.994.818,784 |
| 65 | 269.723,075 | 3.994.822,278 |
| 66 | 269.737,901 | 3.994.829,162 |
| 67 | 269.775,864 | 3.994.849,569 |
| 68 | 269.823,431 | 3.994.861,264 |
| 69 | 269.857,293 | 3.994.876,137 |
| 70 | 269.912,190 | 3.994.882,627 |
| 71 | 269.919,960 | 3.994.903,574 |
| 72 | 269.920,647 | 3.994.918,684 |
| 73 | 269.916,213 | 3.994.939,478 |
| 74 | 269.907,747 | 3.994.956,013 |
| 75 | 269.890,978 | 3.994.971,732 |
| 76 | 269.871,747 | 3.994.983,626 |
| 77 | 269.883,113 | 3.995.007,565 |
| 78 | 269.891,248 | 3.995.031,265 |
| 79 | 269.892,995 | 3.995.047,807 |
| 80 | 269.881,559 | 3.995.064,875 |
| 81 | 269.883,222 | 3.995.073,331 |
| 82 | 269.878,424 | 3.995.078,672 |
| 83 | 269.868,474 | 3.995.094,906 |
| 84 | 269.857,053 | 3.995.089,252 |
| 85 | 269.846,949 | 3.995.088,807 |
| 86 | 269.811,129 | 3.995.101,876 |
| 87 | 269.798,635 | 3.995.174,779 |
| 88 | 269.796,613 | 3.995.170,898 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 89 | 269.766,198 | 3.995.178,446 |
| 90 | 269.728,478 | 3.995.150,225 |
| 91 | 269.696,819 | 3.995.191,511 |
| 92 | 269.685,548 | 3.995.210,529 |
| 93 | 269.680,184 | 3.995.224,744 |
| 94 | 269.671,623 | 3.995.234,520 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 13 | 268.612,713 | 3.995.475,030 |
| 14 | 268.603,347 | 3.995.483,455 |
| 15 | 268.610,073 | 3.995.519,833 |
| 16 | 268.607,928 | 3.995.559,863 |
| 17 | 268.578,153 | 3.995.506,721 |

ENCLAVADO F'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.168,031 | 3.995.998,898 |
| 2 | 268.154,240 | 3.995.972,249 |
| 3 | 268.146,929 | 3.995.949,376 |
| 4 | 268.133,891 | 3.995.932,404 |
| 5 | 268.136,128 | 3.995.925,996 |
| 6 | 268.161,675 | 3.995.918,305 |
| 7 | 268.175,334 | 3.995.910,682 |
| 8 | 268.203,681 | 3.995.912,232 |
| 9 | 268.211,225 | 3.995.917,523 |
| 10 | 268.240,241 | 3.995.909,315 |
| 11 | 268.255,984 | 3.995.899,655 |
| 12 | 268.265,840 | 3.995.893,908 |
| 13 | 268.290,802 | 3.995.894,687 |
| 14 | 268.296,606 | 3.995.898,492 |
| 15 | 268.314,138 | 3.995.951,812 |
| 16 | 268.291,925 | 3.995.962,025 |
| 17 | 268.259,160 | 3.995.966,122 |
| 18 | 268.228,123 | 3.995.982,322 |
| 19 | 268.189,488 | 3.995.997,787 |

ENCLAVADO H'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.043,304 | 3.995.876,781 |
| 2 | 269.025,550 | 3.995.871,776 |
| 3 | 269.015,507 | 3.995.857,528 |
| 4 | 269.009,946 | 3.995.824,336 |
| 5 | 269.013,319 | 3.995.791,103 |
| 6 | 269.017,112 | 3.995.780,672 |
| 7 | 269.016,740 | 3.995.747,723 |
| 8 | 268.998,880 | 3.995.721,958 |
| 9 | 268.967,973 | 3.995.718,395 |
| 10 | 268.960,133 | 3.995.716,461 |
| 11 | 268.944,261 | 3.995.679,129 |
| 12 | 268.913,574 | 3.995.679,988 |
| 13 | 268.896,455 | 3.995.680,650 |
| 14 | 268.869,681 | 3.995.685,547 |
| 15 | 268.830,511 | 3.995.681,247 |
| 16 | 268.824,876 | 3.995.675,072 |
| 17 | 268.824,984 | 3.995.661,677 |
| 18 | 268.834,011 | 3.995.654,180 |
| 19 | 268.833,322 | 3.995.645,180 |
| 20 | 268.828,980 | 3.995.636,561 |
| 21 | 268.836,929 | 3.995.609,994 |
| 22 | 268.849,100 | 3.995.589,510 |
| 23 | 268.846,957 | 3.995.585,293 |
| 24 | 268.859,134 | 3.995.534,196 |
| 25 | 268.872,907 | 3.995.482,894 |
| 26 | 268.883,429 | 3.995.463,403 |
| 27 | 268.912,235 | 3.995.428,537 |
| 28 | 268.920,105 | 3.995.418,911 |
| 29 | 268.931,756 | 3.995.411,008 |
| 30 | 268.931,432 | 3.995.402,775 |
| 31 | 268.837,929 | 3.995.410,833 |
| 32 | 268.827,847 | 3.995.402,290 |
| 33 | 268.828,232 | 3.995.380,912 |
| 34 | 268.835,359 | 3.995.364,703 |

ENCLAVADO G'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.566,527 | 3.995.509,191 |
| 2 | 268.543,239 | 3.995.493,847 |
| 3 | 268.533,495 | 3.995.472,838 |
| 4 | 268.548,892 | 3.995.457,752 |
| 5 | 268.553,110 | 3.995.453,177 |
| 6 | 268.528,812 | 3.995.398,607 |
| 7 | 268.542,332 | 3.995.395,703 |
| 8 | 268.560,491 | 3.995.387,997 |
| 9 | 268.574,269 | 3.995.395,899 |
| 10 | 268.598,203 | 3.995.420,676 |
| 11 | 268.606,522 | 3.995.432,042 |
| 12 | 268.617,122 | 3.995.460,322 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 35 | 268.845,952 | 3.995.353,150 |
| 36 | 268.882,214 | 3.995.340,090 |
| 37 | 268.918,337 | 3.995.323,928 |
| 38 | 268.939,369 | 3.995.313,090 |
| 39 | 268.969,126 | 3.995.307,140 |
| 40 | 268.985,579 | 3.995.303,033 |
| 41 | 269.006,529 | 3.995.293,334 |
| 42 | 269.023,798 | 3.995.277,919 |
| 43 | 269.029,213 | 3.995.270,033 |
| 44 | 269.033,570 | 3.995.257,733 |
| 45 | 269.035,586 | 3.995.229,942 |
| 46 | 269.039,719 | 3.995.211,287 |
| 47 | 269.027,551 | 3.995.193,049 |
| 48 | 269.021,409 | 3.995.169,973 |
| 49 | 269.008,750 | 3.995.140,500 |
| 50 | 269.018,483 | 3.995.088,547 |
| 51 | 269.038,585 | 3.995.075,563 |
| 52 | 269.052,187 | 3.995.060,747 |
| 53 | 269.078,848 | 3.995.085,830 |
| 54 | 269.088,894 | 3.995.094,448 |
| 55 | 269.283,768 | 3.995.447,912 |
| 56 | 269.420,459 | 3.995.395,339 |
| 57 | 269.423,224 | 3.995.429,055 |
| 58 | 269.431,234 | 3.995.451,328 |
| 59 | 269.429,666 | 3.995.473,730 |
| 60 | 269.426,407 | 3.995.484,952 |
| 61 | 269.426,239 | 3.995.496,327 |
| 62 | 269.432,481 | 3.995.518,452 |
| 63 | 269.435,623 | 3.995.547,055 |
| 64 | 269.440,179 | 3.995.568,089 |
| 65 | 269.346,547 | 3.995.557,800 |
| 66 | 269.327,196 | 3.995.584,968 |
| 67 | 269.330,122 | 3.995.620,568 |
| 68 | 269.318,494 | 3.995.631,079 |
| 69 | 269.315,972 | 3.995.637,348 |
| 70 | 269.314,962 | 3.995.651,000 |
| 71 | 269.312,330 | 3.995.654,280 |
| 72 | 269.308,463 | 3.995.659,770 |
| 73 | 269.308,840 | 3.995.673,608 |
| 74 | 269.306,205 | 3.995.680,860 |
| 75 | 269.290,161 | 3.995.696,398 |
| 76 | 269.274,631 | 3.995.707,406 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 77 | 269.262,071 | 3.995.714,804 |
| 78 | 269.247,297 | 3.995.718,410 |
| 79 | 269.237,247 | 3.995.716,142 |
| 80 | 269.230,316 | 3.995.710,959 |
| 81 | 269.220,161 | 3.995.723,702 |
| 82 | 269.211,017 | 3.995.746,839 |
| 83 | 269.203,862 | 3.995.767,692 |
| 84 | 269.177,363 | 3.995.801,200 |
| 85 | 269.168,290 | 3.995.819,712 |
| 86 | 269.138,775 | 3.995.845,038 |
| 87 | 269.107,442 | 3.995.865,705 |

ENCLAVADO I'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.691,203 | 3.995.286,010 |
| 2 | 268.669,502 | 3.995.284,823 |
| 3 | 268.631,365 | 3.995.284,957 |
| 4 | 268.595,810 | 3.995.285,485 |
| 5 | 268.575,765 | 3.995.283,480 |
| 6 | 268.548,817 | 3.995.241,383 |
| 7 | 268.540,864 | 3.995.210,641 |
| 8 | 268.558,896 | 3.995.181,108 |
| 9 | 268.540,159 | 3.995.127,415 |
| 10 | 268.503,463 | 3.995.045,460 |
| 11 | 268.489,703 | 3.995.020,229 |
| 12 | 268.468,438 | 3.994.995,105 |
| 13 | 268.428,124 | 3.994.956,303 |
| 14 | 268.445,017 | 3.994.916,049 |
| 15 | 268.450,460 | 3.994.897,530 |
| 16 | 268.486,231 | 3.994.847,446 |
| 17 | 268.478,314 | 3.994.843,395 |
| 18 | 268.471,949 | 3.994.785,745 |
| 19 | 268.507,760 | 3.994.763,800 |
| 20 | 268.554,930 | 3.994.706,782 |
| 21 | 268.581,767 | 3.994.709,745 |
| 22 | 268.612,022 | 3.994.700,183 |
| 23 | 268.647,800 | 3.994.684,776 |
| 24 | 268.680,654 | 3.994.687,882 |
| 25 | 268.708,090 | 3.994.697,275 |
| 26 | 268.734,820 | 3.994.710,895 |
| 27 | 268.762,402 | 3.994.729,013 |
| 28 | 268.792,269 | 3.994.726,189 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 29 | 268.817,017 | 3.994.702,372 |
| 30 | 268.794,906 | 3.994.687,848 |
| 31 | 268.777,955 | 3.994.673,825 |
| 32 | 268.771,916 | 3.994.664,631 |
| 33 | 268.760,082 | 3.994.653,863 |
| 34 | 268.735,596 | 3.994.638,324 |
| 35 | 268.697,475 | 3.994.623,231 |
| 36 | 268.677,719 | 3.994.613,552 |
| 37 | 268.645,786 | 3.994.581,700 |
| 38 | 268.678,654 | 3.994.546,568 |
| 39 | 268.844,274 | 3.994.535,660 |
| 40 | 268.874,990 | 3.994.528,624 |
| 41 | 268.897,517 | 3.994.537,118 |
| 42 | 268.914,637 | 3.994.558,527 |
| 43 | 268.951,820 | 3.994.640,704 |
| 44 | 268.971,293 | 3.994.684,439 |
| 45 | 268.993,744 | 3.994.706,607 |
| 46 | 269.027,785 | 3.994.731,358 |
| 47 | 269.039,434 | 3.994.755,463 |
| 48 | 269.041,174 | 3.994.807,444 |
| 49 | 269.036,017 | 3.994.835,004 |
| 50 | 269.038,800 | 3.994.849,798 |
| 51 | 269.034,128 | 3.994.884,650 |
| 52 | 269.034,022 | 3.994.898,158 |
| 53 | 269.038,141 | 3.994.902,307 |
| 54 | 269.040,654 | 3.994.917,162 |
| 55 | 269.051,336 | 3.994.934,381 |
| 56 | 269.059,040 | 3.994.933,978 |
| 57 | 269.052,223 | 3.994.976,873 |
| 58 | 269.045,505 | 3.994.985,834 |
| 59 | 269.035,743 | 3.994.993,179 |
| 60 | 269.018,847 | 3.995.006,968 |
| 61 | 269.002,352 | 3.995.016,596 |
| 62 | 268.998,853 | 3.995.025,631 |
| 63 | 268.973,540 | 3.995.036,240 |
| 64 | 268.988,427 | 3.995.055,482 |
| 65 | 268.992,163 | 3.995.078,625 |
| 66 | 268.989,573 | 3.995.108,588 |
| 67 | 268.994,808 | 3.995.110,078 |
| 68 | 268.993,364 | 3.995.125,800 |
| 69 | 268.977,567 | 3.995.141,915 |
| 70 | 268.958,030 | 3.995.154,930 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 71 | 268.922,201 | 3.995.171,213 |
| 72 | 268.890,443 | 3.995.196,394 |
| 73 | 268.855,702 | 3.995.216,250 |
| 74 | 268.807,263 | 3.995.232,779 |
| 75 | 268.759,020 | 3.995.253,802 |
| 76 | 268.722,401 | 3.995.269,102 |
| 77 | 268.712,770 | 3.995.282,282 |

ENCLAVADO J'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 268.419,130 | 3.994.759,030 |
| 2 | 268.405,330 | 3.994.730,417 |
| 3 | 268.388,709 | 3.994.704,685 |
| 4 | 268.391,067 | 3.994.683,451 |
| 5 | 268.424,183 | 3.994.657,386 |
| 6 | 268.505,982 | 3.994.676,023 |
| 7 | 268.479,901 | 3.994.721,748 |
| 8 | 268.456,647 | 3.994.742,248 |
| 9 | 268.446,678 | 3.994.743,033 |

ENCLAVADO K'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 268.848,643 | 3.995.732,378 |
| 2 | 268.836,987 | 3.995.728,685 |
| 3 | 268.839,258 | 3.995.697,054 |
| 4 | 268.851,713 | 3.995.693,142 |
| 5 | 268.866,015 | 3.995.701,599 |
| 6 | 268.857,078 | 3.995.714,073 |
| 7 | 268.863,321 | 3.995.718,116 |
| 8 | 268.857,964 | 3.995.727,705 |

ENCLAVADO L'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|-----|--------------|---------------|
| 1 | 268.805,693 | 3.994.208,574 |
| 2 | 268.768,977 | 3.993.869,927 |
| 2 A | 268.834,846 | 3.993.878,204 |
| 2 B | 268.884,134 | 3.993.908,820 |
| 3 | 268.903,017 | 3.993.927,896 |
| 3 A | 268.936,259 | 3.993.943,997 |
| 4 | 268.963,467 | 3.993.983,158 |
| 5 | 268.947,096 | 3.994.004,278 |
| 6 | 268.962,103 | 3.994.020,840 |
| 7 | 268.959,412 | 3.994.035,805 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 8 | 268.979,814 | 3.994.039,276 |
| 9 | 268.990,660 | 3.994.059,347 |
| 10 | 268.990,342 | 3.994.074,843 |
| 11 | 268.983,939 | 3.994.079,069 |
| 12 | 268.975,153 | 3.994.077,326 |
| 13 | 268.950,409 | 3.994.114,814 |
| 14 | 268.958,839 | 3.994.133,689 |
| 15 | 268.951,171 | 3.994.151,008 |
| 16 | 268.946,851 | 3.994.152,130 |
| 17 | 268.933,745 | 3.994.189,146 |
| 18 | 268.902,803 | 3.994.183,677 |
| 19 | 268.878,337 | 3.994.174,921 |
| 20 | 268.848,956 | 3.994.182,320 |

ENCLAVADO M'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 268.894,260 | 3.994.454,028 |
| 2 | 268.879,346 | 3.994.335,343 |
| 3 | 268.964,864 | 3.994.370,012 |
| 4 | 268.988,475 | 3.994.385,832 |
| 5 | 268.938,689 | 3.994.448,022 |
| 6 | 268.906,301 | 3.994.449,920 |

ENCLAVADO N'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.926,371 | 3.993.645,689 |
| 2 | 269.542,723 | 3.993.422,296 |
| 3 | 269.546,829 | 3.993.481,925 |
| 4 | 269.543,784 | 3.993.487,139 |
| 5 | 269.542,475 | 3.993.494,118 |
| 6 | 269.535,375 | 3.993.514,855 |
| 7 | 269.507,057 | 3.993.516,658 |
| 8 | 269.461,027 | 3.993.515,336 |
| 9 | 269.417,092 | 3.993.500,039 |
| 10 | 269.400,187 | 3.993.482,782 |
| 11 | 269.358,791 | 3.993.431,380 |
| 12 | 269.355,486 | 3.993.407,689 |
| 13 | 269.360,462 | 3.993.387,089 |
| 14 | 269.383,375 | 3.993.319,781 |
| 15 | 269.428,772 | 3.993.293,900 |
| 16 | 269.356,231 | 3.993.149,988 |
| 17 | 269.557,190 | 3.993.004,568 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 18 | 269.590,113 | 3.992.993,228 |
| 19 | 269.597,880 | 3.992.997,787 |
| 20 | 269.611,604 | 3.993.006,182 |
| 21 | 269.615,050 | 3.993.003,778 |
| 22 | 269.622,216 | 3.993.005,855 |
| 23 | 269.630,483 | 3.993.005,936 |
| 24 | 269.651,512 | 3.993.025,211 |
| 25 | 269.656,216 | 3.993.028,069 |
| 26 | 269.653,815 | 3.993.033,955 |
| 27 | 269.669,311 | 3.993.058,772 |
| 28 | 269.676,487 | 3.993.073,036 |
| 29 | 269.683,635 | 3.993.113,027 |
| 30 | 269.687,836 | 3.993.134,716 |
| 31 | 269.764,458 | 3.993.146,747 |
| 32 | 269.813,625 | 3.993.169,625 |
| 33 | 269.838,742 | 3.993.212,663 |
| 34 | 269.903,477 | 3.993.252,293 |
| 35 | 269.915,255 | 3.993.282,256 |
| 36 | 269.908,940 | 3.993.307,860 |
| 37 | 269.870,090 | 3.993.346,990 |
| 38 | 269.877,960 | 3.993.387,610 |
| 39 | 269.863,370 | 3.993.401,970 |
| 40 | 269.874,170 | 3.993.421,230 |
| 41 | 269.876,040 | 3.993.464,770 |
| 42 | 269.909,524 | 3.993.471,284 |
| 43 | 269.918,234 | 3.993.496,272 |
| 44 | 269.943,707 | 3.993.558,776 |
| 45 | 269.965,436 | 3.993.595,407 |
| 46 | 269.972,907 | 3.993.609,275 |

ENCLAVADO Ñ'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.396,263 | 3.993.544,971 |
| 2 | 268.415,217 | 3.993.532,084 |
| 3 | 268.407,671 | 3.993.505,412 |
| 4 | 268.406,408 | 3.993.488,240 |
| 5 | 268.421,991 | 3.993.473,128 |
| 6 | 268.449,212 | 3.993.443,069 |
| 7 | 268.452,227 | 3.993.426,016 |
| 8 | 268.494,810 | 3.993.419,821 |
| 9 | 268.499,386 | 3.993.377,922 |
| 10 | 268.541,076 | 3.993.324,629 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 11 | 268.538,324 | 3.993.337,337 |
| 12 | 268.532,053 | 3.993.379,064 |
| 13 | 268.540,591 | 3.993.410,442 |
| 14 | 268.558,224 | 3.993.421,563 |
| 15 | 268.575,904 | 3.993.423,447 |
| 16 | 268.598,320 | 3.993.416,027 |
| 17 | 268.612,713 | 3.993.396,793 |
| 18 | 268.619,699 | 3.993.374,273 |
| 19 | 268.628,599 | 3.993.337,764 |
| 20 | 268.641,569 | 3.993.288,723 |
| 21 | 268.650,514 | 3.993.261,026 |
| 22 | 268.682,671 | 3.993.134,898 |
| 23 | 268.689,009 | 3.993.063,075 |
| 24 | 268.698,818 | 3.993.037,177 |
| 25 | 268.698,188 | 3.993.020,655 |
| 26 | 268.659,210 | 3.992.988,065 |
| 27 | 268.705,122 | 3.992.920,377 |
| 28 | 268.729,532 | 3.992.885,030 |
| 29 | 268.758,882 | 3.992.839,400 |
| 30 | 268.787,924 | 3.992.780,284 |
| 31 | 268.791,573 | 3.992.762,375 |
| 32 | 268.849,785 | 3.992.745,787 |
| 33 | 268.862,964 | 3.992.727,828 |
| 34 | 268.886,626 | 3.992.681,623 |
| 35 | 268.901,996 | 3.992.661,470 |
| 36 | 268.872,123 | 3.992.370,161 |
| 37 | 268.903,060 | 3.992.632,020 |
| 38 | 268.903,584 | 3.992.624,672 |
| 39 | 268.914,766 | 3.992.594,515 |
| 40 | 268.955,259 | 3.992.520,834 |
| 41 | 268.930,219 | 3.992.484,325 |
| 42 | 268.908,033 | 3.992.472,120 |
| 43 | 268.880,906 | 3.992.465,261 |
| 44 | 268.808,952 | 3.992.433,948 |
| 45 | 268.768,951 | 3.992.411,334 |
| 46 | 268.715,432 | 3.992.345,632 |
| 47 | 268.697,248 | 3.992.317,371 |
| 48 | 268.666,641 | 3.992.276,844 |
| 49 | 268.622,365 | 3.992.229,199 |
| 50 | 268.583,205 | 3.992.212,492 |
| 51 | 268.564,005 | 3.992.249,213 |
| 52 | 268.557,979 | 3.992.246,188 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 53 | 268.419,477 | 3.992.209,651 |
| 54 | 268.431,400 | 3.992.161,240 |
| 55 | 268.460,501 | 3.992.043,207 |

ENCLAVADO O'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.877,493 | 3.991.832,004 |
| 2 | 268.879,183 | 3.991.858,870 |
| 3 | 268.872,270 | 3.991.875,210 |
| 4 | 268.768,308 | 3.991.914,009 |
| 5 | 268.877,961 | 3.991.939,084 |
| 6 | 268.876,961 | 3.991.951,668 |
| 7 | 268.905,893 | 3.991.997,640 |
| 8 | 268.905,551 | 3.992.007,338 |
| 9 | 268.897,723 | 3.992.042,971 |
| 10 | 268.906,971 | 3.992.052,277 |
| 11 | 268.917,940 | 3.992.059,565 |
| 12 | 268.953,187 | 3.992.099,990 |
| 13 | 268.975,303 | 3.992.206,328 |
| 14 | 269.013,344 | 3.992.273,361 |
| 15 | 269.049,757 | 3.992.302,527 |
| 16 | 269.090,623 | 3.992.322,638 |
| 17 | 269.114,273 | 3.992.330,010 |
| 18 | 269.134,916 | 3.992.345,912 |
| 19 | 269.126,931 | 3.992.363,360 |
| 20 | 269.145,622 | 3.992.376,337 |
| 21 | 269.150,849 | 3.992.396,158 |
| 22 | 269.129,557 | 3.992.411,585 |
| 23 | 269.124,362 | 3.992.428,268 |
| 24 | 269.107,720 | 3.992.462,104 |
| 25 | 269.098,759 | 3.992.469,835 |
| 26 | 269.091,980 | 3.992.472,330 |
| 27 | 269.077,452 | 3.992.473,643 |
| 28 | 269.059,755 | 3.992.424,145 |
| 29 | 269.048,719 | 3.992.402,290 |
| 30 | 269.019,663 | 3.992.352,865 |
| 31 | 269.017,473 | 3.992.337,141 |
| 32 | 269.020,787 | 3.992.325,621 |
| 33 | 269.001,624 | 3.992.337,131 |
| 34 | 268.967,774 | 3.992.366,688 |
| 35 | 268.951,013 | 3.992.403,311 |
| 36 | 268.872,120 | 3.992.370,160 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 37 | 268.814,010 | 3.992.382,727 |
| 38 | 268.777,311 | 3.992.357,376 |
| 39 | 268.762,980 | 3.992.329,922 |
| 40 | 268.765,517 | 3.992.266,497 |
| 41 | 268.810,166 | 3.992.237,053 |
| 42 | 268.649,346 | 3.992.025,544 |

ENCLAVADO P'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.924,899 | 3.996.672,170 |
| 2 | 271.912,028 | 3.996.655,577 |
| 3 | 271.925,039 | 3.996.624,165 |
| 4 | 271.935,150 | 3.996.612,787 |
| 5 | 271.938,178 | 3.996.617,558 |
| 6 | 271.962,657 | 3.996.635,742 |
| 7 | 269.324,071 | 3.992.612,233 |
| 8 | 269.318,262 | 3.992.590,212 |
| 9 | 269.322,768 | 3.992.565,033 |
| 10 | 269.344,535 | 3.992.543,372 |
| 11 | 269.364,721 | 3.992.518,870 |
| 12 | 269.397,968 | 3.992.486,928 |
| 13 | 269.423,232 | 3.992.454,062 |
| 14 | 269.428,881 | 3.992.425,914 |
| 15 | 269.443,610 | 3.992.419,910 |
| 16 | 269.745,856 | 3.992.580,489 |
| 17 | 269.727,132 | 3.992.614,529 |
| 18 | 269.707,874 | 3.992.625,826 |
| 19 | 269.706,238 | 3.992.631,318 |
| 20 | 269.703,562 | 3.992.675,755 |
| 21 | 269.697,651 | 3.992.734,057 |
| 22 | 269.693,863 | 3.992.740,297 |
| 23 | 269.564,604 | 3.992.727,088 |
| 24 | 269.548,300 | 3.992.720,801 |
| 25 | 269.547,130 | 3.992.743,057 |
| 26 | 269.541,125 | 3.992.775,733 |
| 27 | 269.511,110 | 3.992.802,938 |

ENCLAVADO Q'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 269.612,980 | 3.995.869,935 |
| 2 | 269.584,452 | 3.995.868,982 |
| 3 | 269.584,441 | 3.995.867,277 |
| 4 | 269.577,353 | 3.995.865,314 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 5 | 269.573,456 | 3.995.859,386 |
| 6 | 269.573,932 | 3.995.851,185 |
| 7 | 269.583,208 | 3.995.846,343 |
| 8 | 269.584,862 | 3.995.846,226 |
| 9 | 269.586,145 | 3.995.839,377 |
| 10 | 269.605,281 | 3.995.838,476 |
| 11 | 269.605,586 | 3.995.854,213 |
| 12 | 269.633,032 | 3.995.861,518 |
| 13 | 269.629,701 | 3.995.868,060 |

ENCLAVADO R'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---|--------------|---------------|
| 1 | 268.646,823 | 3.993.534,923 |
| 2 | 268.457,431 | 3.993.534,159 |
| 3 | 268.460,491 | 3.993.494,022 |
| 4 | 268.654,092 | 3.993.489,053 |

ENCLAVADO S'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 269.981,941 | 3.993.609,088 |
| 2 | 269.972,981 | 3.993.584,393 |
| 3 | 269.955,896 | 3.993.557,527 |
| 4 | 269.938,876 | 3.993.530,762 |
| 5 | 269.919,654 | 3.933.473,255 |
| 6 | 269.936,325 | 3.993.476,549 |
| 7 | 269.936,846 | 3.993.483,663 |
| 8 | 269.956,015 | 3.993.526,615 |
| 9 | 269.971,686 | 3.993.557,899 |
| 10 | 269.992,906 | 3.993.600,720 |

ENCLAVADO T'

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 268.888,153 | 3.993.115,131 |
| 2 | 268.885,941 | 3.993.111,053 |
| 3 | 268.863,961 | 3.993.089,213 |
| 4 | 268.860,117 | 3.993.076,307 |
| 5 | 268.860,786 | 3.993.061,949 |
| 6 | 268.862,047 | 3.993.052,867 |
| 7 | 268.869,998 | 3.993.047,237 |
| 8 | 268.875,949 | 3.993.035,399 |
| 9 | 268.886,909 | 3.993.029,159 |
| 10 | 268.905,074 | 3.993.036,719 |
| 11 | 268.911,176 | 3.993.041,147 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 12 | 268.920,357 | 3.993.052,050 |
| 13 | 268.925,078 | 3.993.059,241 |
| 14 | 268.926,591 | 3.993.062,215 |
| 15 | 268.926,928 | 3.993.069,095 |
| 16 | 268.928,194 | 3.993.076,518 |
| 17 | 268.924,027 | 3.993.080,698 |
| 18 | 268.908,140 | 3.993.101,824 |

LÍNEA DE EXPROPIACIÓN DE LA CARRETERA DEL RADAR
DEL CABRITO

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 271.902,530 | 3.995.074,320 |
| 2 | 271.889,360 | 3.995.150,660 |
| 3 | 271.876,620 | 3.995.190,750 |
| 4 | 271.877,370 | 3.995.232,100 |
| 5 | 271.827,670 | 3.995.284,610 |
| 6 | 271.849,810 | 3.995.373,820 |
| 7 | 271.845,750 | 3.995.429,280 |
| 8 | 271.805,380 | 3.995.510,600 |
| 9 | 271.681,090 | 3.995.579,960 |
| 10 | 271.617,400 | 3.995.624,380 |
| 11 | 271.507,750 | 3.995.648,140 |
| 12 | 271.475,880 | 3.995.687,220 |
| 13 | 271.432,210 | 3.995.717,730 |
| 14 | 271.405,870 | 3.995.741,490 |
| 15 | 271.296,200 | 3.995.770,760 |
| 16 | 271.271,350 | 3.995.766,170 |
| 17 | 271.253,810 | 3.995.749,360 |
| 18 | 271.244,780 | 3.995.728,950 |
| 19 | 271.229,480 | 3.995.626,010 |
| 20 | 271.210,230 | 3.995.546,960 |
| 21 | 271.147,640 | 3.995.416,600 |
| 22 | 271.130,030 | 3.995.356,530 |
| 23 | 271.107,700 | 3.995.308,890 |
| 24 | 271.150,700 | 3.995.326,410 |
| 25 | 271.158,500 | 3.995.346,980 |
| 26 | 271.175,740 | 3.995.405,810 |
| 27 | 271.238,640 | 3.995.536,800 |
| 28 | 271.258,960 | 3.995.620,240 |
| 29 | 271.273,860 | 3.995.720,530 |
| 30 | 271.278,850 | 3.995.731,800 |
| 31 | 271.285,630 | 3.995.738,300 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 32 | 271.294,990 | 3.995.740,030 |
| 33 | 271.391,140 | 3.995.714,370 |
| 34 | 271.413,500 | 3.995.694,200 |
| 35 | 271.455,270 | 3.995.665,020 |
| 36 | 271.491,140 | 3.995.621,040 |
| 37 | 271.605,170 | 3.995.596,330 |
| 38 | 271.665,160 | 3.995.554,500 |
| 39 | 271.782,640 | 3.995.488,930 |
| 40 | 271.816,260 | 3.995.421,210 |
| 41 | 271.819,540 | 3.995.376,400 |
| 42 | 271.794,600 | 3.995.275,900 |
| 43 | 271.847,160 | 3.995.220,390 |
| 44 | 271.846,540 | 3.995.186,370 |
| 45 | 271.860,770 | 3.995.141,570 |
| 46 | 271.867,950 | 3.995.094,570 |

PERÍMETRO EXTERIOR

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 1 | 272.261,423 | 3.994.825,822 |
| 2 | 272.161,653 | 3.994.912,863 |
| 3 | 272.076,438 | 3.994.975,990 |
| 4 | 271.984,438 | 3.995.026,361 |
| 5 | 271.813,361 | 3.995.126,541 |
| 6 | 271.656,113 | 3.995.161,449 |
| 7 | 271.534,553 | 3.995.214,454 |
| 8 | 271.447,629 | 3.995.225,437 |
| 9 | 271.411,068 | 3.995.415,960 |
| 10 | 271.184,561 | 3.995.339,207 |
| 11 | 271.150,704 | 3.995.326,408 |
| 12 | 271.107,695 | 3.995.308,888 |
| 13 | 271.082,454 | 3.995.300,418 |
| 14 | 270.816,514 | 3.994.991,316 |
| 15 | 270.789,603 | 3.994.816,509 |
| 16 | 270.692,637 | 3.994.615,117 |
| 17 | 270.670,628 | 3.994.586,762 |
| 18 | 270.540,304 | 3.994.212,815 |
| 19 | 270.613,232 | 3.994.116,526 |
| 20 | 270.541,099 | 3.993.982,163 |
| 21 | 270.495,954 | 3.993.873,531 |
| 22 | 270.451,947 | 3.993.770,944 |
| 23 | 270.434,881 | 3.993.724,824 |
| 24 | 270.343,228 | 3.993.580,536 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|-----|--------------|---------------|
| 25 | 270.323,722 | 3.993.528,129 |
| 26 | 270.246,049 | 3.993.503,271 |
| 27 | 270.147,197 | 3.993.431,369 |
| 28 | 270.111,655 | 3.993.342,988 |
| 29 | 270.098,561 | 3.993.309,554 |
| 30 | 270.046,382 | 3.993.195,411 |
| 31 | 270.011,747 | 3.993.113,119 |
| 32 | 269.947,849 | 3.993.027,624 |
| 33 | 269.887,094 | 3.992.986,964 |
| 34 | 269.878,051 | 3.992.915,360 |
| 35 | 269.905,363 | 3.992.880,601 |
| 36 | 269.920,007 | 3.992.827,940 |
| 37 | 269.837,913 | 3.992.683,085 |
| 37A | 269.773,794 | 3.992.599,760 |
| 38 | 269.685,002 | 3.992.525,851 |
| 39 | 269.626,417 | 3.992.487,679 |

| | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|----|--------------|---------------|
| 40 | 269.553,021 | 3.992.481,718 |
| 41 | 269.528,975 | 3.992.449,537 |
| 42 | 269.447,744 | 3.992.429,414 |
| 43 | 269.443,610 | 3.992.419,912 |
| 44 | 269.405,902 | 3.992.329,162 |
| 45 | 269.354,541 | 3.992.270,028 |
| 46 | 269.295,991 | 3.992.204,878 |
| 47 | 269.257,265 | 3.992.134,688 |
| 48 | 269.202,799 | 3.992.053,699 |
| 49 | 269.148,779 | 3.992.022,679 |
| 50 | 269.083,585 | 3.991.981,351 |
| 51 | 269.036,072 | 3.991.949,773 |
| 52 | 268.944,848 | 3.991.846,530 |
| 53 | 268.904,437 | 3.991.803,292 |
| 54 | 268.888,284 | 3.991.801,987 |

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 872/2003. (PD. 2646/2008).

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, hago saber:

Que en este Juzgado del cual soy Magistrado-Juez titular se siguen autos de juicio ordinario a los que les ha correspondido el número 872/03 seguidos a instancias de Playa Costa Tropical, S.L., representado por la Procuradora doña Beatriz Carretero Gómez, se ha dictado sentencia con el siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 188

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Parte demandante: Playa Costa Tropical, S.L.

Abogada: Encarnación Heredia García.

Procuradora: Beatriz Carretero Gómez.

Parte demandada: José Luis Martínez Sánchez e Indalecio José Martínez Martínez.

Objeto del juicio: Ordinario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Carretero Gómez, en representación de Playa Costa Tropical, S.L., acreditada, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra don José Luis Martínez Sánchez y don Indalecio José Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, solicitando conforme al súplico de su demanda se dictara sentencia.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a las partes demandadas por veinte días, las cuales no se personaron en autos, declarándose su rebeldía, convocándose a las partes para la celebración de audiencia previa señalada para el día 22.11.07, al que compareció la parte actora. Abierto el acto y concedida la palabra a la misma, manifestó que el litigio subsiste y que no hay disposición para llegar a un acuerdo o formalizar transacción que pusiera fin al proceso. Se solicitó el recibimiento a prueba, proponiéndose aquellas que estimó conducentes a su derecho.

Tercero. En el acto de audiencia previa de conformidad con el art. 429.8 de la L.E.Civil, no existiendo ninguna otra diligencia de prueba a practicar, se dio por terminado el acto quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, conforme resulta de las manifestaciones de la parte actora en el acto de la audiencia previa, se ha operado la satisfacción extraprocesal de las pretensiones contenidas en los apartados primero y cuarto del súplico de la demanda; habiendo quedado reducida la reclamación, por aplicación del art. 22.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al contenido de los

apartados segundo y tercero, si bien con rebaja de la cuantía del punto tercero hasta la suma de 4.504,60 euros, por revisión de la cantidad prevista, según minuta del letrado interviniente en las actuaciones de que trae causa el correspondiente concepto, lo que hace un total reclamado de 12.307,69 euros.

Pues, bien, a la vista de la rebeldía de los demandados, no habiéndose impugnado en el acto de la audiencia previa los documentos aportados en dicho acto, así como los que se adjuntaron a la demanda, de los que resulta la existencia de la obligación en los términos que quedaron delimitados en el trámite de aclaración y aportación de hechos nuevos, los cuales han de hacer prueba plena conforme al art. 326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede, y de conformidad con los arts. 1.091, 1.101, 1.124, 1.258 y 1.822 del C. Civil, pasar a dictar sentencia estimatoria de la demanda, en los términos interesados y concretados por la parte actora en la audiencia previa, tras la satisfacción extraprocesal constante el procedimiento.

Segundo. Que, por aplicación del art. 394 la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que, teniendo por operada la satisfacción extraprocesal a favor de la actora, respecto de los pedimentos contenidos en los apartados primero y cuarto del súplico, y estimando, en cuanto a sus apartados tercero y cuarto, la demanda presentada por doña Beatriz Carretero Gómez, en nombre y representación de Playa Costa Tropical, S.L., contra don José Luis Martínez Sánchez y don Indalecio José Martínez Martínez, debo condenar y condono a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de doce mil trescientos siete con sesenta y nueve euros (12.307,69 €), así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo (Firmado, Rubricado, Ilegible).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de Cédula de Notificación en legal forma a don Indalecio José Martínez Martínez en ignorado paradero expido la presente en Granada, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.- El Magistrado-Juez; la Secretaria.

EDICTO de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 375/2004. (PD. 2664/2008).

Número de Identificación General: 1808742C20040006166.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 375/2004. Negociado: 3.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 375/2004.

Parte demandante: Manuel Martínez Valdivieso.

Parte demandada: Herederos de Fernando Martínez Ramos: Estela Martínez Linares.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 127

En Granada a once de julio del dos mil seis.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 375/2004, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña Isabel Ferrer Amigó en representación de don Manuel Martínez Valdivieso bajo la dirección de la Letrada doña Inmaculada Rodríguez Díaz contra doña Inmaculada Linares Cabrero representada por la Procuradora doña Esther Ortega Naranjo y defendida por el Letrado don Antonio Camino Marinetto y contra los herederos de don Fernando Martínez Ramos, doña Estela Martínez Linares en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Martínez Valdivieso contra doña Inmaculada Linares Cabrero y contra doña Estela Martínez Linares debo condenar y condeno a las mencionadas demandadas a abonar a la actora la cantidad de ocho mil cincuenta y ocho euros con sesenta y un céntimos de euro más los intereses mencionados en el fundamento segundo de esta resolución. Todo ello con expresa condena en costas a ambas demandadas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará en la forma dispuesta en el artículo 457 de la LEC.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Estela Martínez Linares como heredera de Fernando Martínez Ramos, por providencia de 21.3.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Granada, doce de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 8 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 589/2007. (PD. 2662/2008).

NIG: 1808742C20070010480.

Procedimiento: Juicio Verbal 589/2007. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Manuel López Martín.

Procuradora: Sra. Ana María Espigares Huete.

Letrado: Sr. Manuel Dote Cuevas.

Contra: Doña María Yolanda Elizondo Ruiz de Almirón y don Adolfo Amate Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 589/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Granada a instancia

de don Juan Manuel López Martín contra doña María Yolanda Elizondo Ruiz de Almirón y don Adolfo Amate Moreno sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 21 de diciembre de 2007.

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 238/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el núm. 589/07, a instancia de don Juan Manuel López Martín, representado por la Procuradora doña Ana M.^a Espigares Huete, y defendido por el Letrado don Manuel Dote Cuevas, contra doña M.^a Yolanda Elizondo Ruiz de Almirón y don Adolfo Amate Moreno, declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a doña María Elizondo Ruiz de Almirón a que pague a don Juan Manuel López Martín mil doscientos ochenta y cinco euros y cincuenta y cinco céntimos, de lo que ha de responder solidariamente don Adolfo Amate Moreno hasta la cantidad de mil ochenta y tres euros y cincuenta y cinco céntimos, todo ello incrementado con el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Yolanda Elizondo Ruiz de Almirón y don Adolfo Amate Moreno, extiendo y firmo la presente en Granada a ocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 852/2007. (PD. 2652/2008).

NIG: 2906742C20070015423.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 852/2007. Negociado: 2.

De: Don Anastasio Rodríguez Rodríguez y doña M.^a Dolores Fuentes Sánchez.

Procurador/a: Sr/a. Encarnación Tinoco García y Tinoco García, María Encarnación.

Contra: Doña Lisbel Hurtado Revilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 96/2008

En Málaga, a 31 de marzo de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 852/07, seguidos a instancias de doña M.^a Dolores Fuentes Sánchez y don Anastasio Rodríguez Rodríguez, representados

por la Procuradora doña M.^a Encarnación Tinoco García y dirigidos por el Letrado don David Armada Martín, contra doña Lisbel Hurtado Revilla, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio de desahucio promovida por la Procuradora de los Tribunales y de doña M.^a Dolores Fuentes Sánchez y don Anastasio Rodríguez Rodríguez, condenando a doña Lisbel Hurtado Revilla a desalojar el piso sito en C/ Nueva, núm. 15, 1.º, de Alahurín de la Torre, Málaga, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, al pago de la suma de tres mil novecientos euros (3.900 euros) en concepto de rentas impagadas, más los intereses legales y ello con imposición de las costas del juicio a la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lisbel Hurtado Revilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 05/08/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 05/08/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Gestión y Organización de las Jornadas sobre la Nueva Emigración Andaluza en América».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 170.000,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de mayo de 2008.

Contratista: Viajes el Monte, S.A. Nacionalidad: Española.

Importe: 165.400,00 euros.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica (por Orden de Delegación de Competencias de 30.6.2004), Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 1525/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Análisis y auditoría de seguridad de las plataformas, aplicaciones e infraestructuras de administración electrónica de la Consejería de Justicia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 28 de mayo de 2008.

Contratista: Multitrain.

Importe: Ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco euros (139.355,00 €).

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +BIBGXF). (PD. 2663/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +BIBGXF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de digitalizador de imágenes con módulos de telerradiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 186.915 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 41500.

d) Teléfono: 955 019 219.

e) Telefax: 955 019 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se cita (SEC-LIM-01/2008).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SEC-LIM-01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, para el curso 2008/09.

b) División por lotes y números: Sí, 149 lotes.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 5 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones noventa y tres mil doscientos sesenta y seis con noventa y cinco euros (5.939.266,95 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 29 de abril de 2008.

b) El importe de adjudicación, el contratista y su nacionalidad, de cada lote, son:

| LOTE | TIPO CENTRO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | EMPRESA | NACIONALIDAD | IMPORTE ADJUDICACION | IMPORTE ADJUDICACION EN LETRAS |
|------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------|--|
| 1 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | DE ALCALA DE GUADAIRA | ALCALA DE GUADAIRA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 13.443,32 | TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS |
| 2 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE ALCALA DE GUADAIRA | ALCALA DE GUADAIRA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 17.100,00 | DIECISIETE MIL CIEN EUROS |
| 3 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ALGUADAIRA | ALCALA DE GUADAIRA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 71.800,00 | SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 4 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | Dª LEONOR DE GUZMAN | ALCALA DE GUADAIRA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 43.870,00 | CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS |
| 5 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ILIPA MAGNA | ALCALA DEL RIO | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 30.300,00 | TREINTA MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 6 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LAS ACEÑAS | ALCOLEA DEL RIO | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 32.800,00 | TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 7 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | AL-ANDALUS | ARAHAL | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 74.500,00 | SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS |
| 8 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | EUROPA | ARAHAL | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 49.700,00 | CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS |
| 9 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | OLONTIGI | AZNALCAZAR | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 28.700,00 | VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS |
| 10 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | AZNALCOLLAR | AZNALCOLLAR | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 32.000,00 | TREINTA Y DOS MIL EUROS |
| 11 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | VADUS LATUS | BADOLATOSA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 31.190,00 | TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS |
| 12 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | VIRGEN DEL ROSARIO | BENACAZON | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 26.155,00 | VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS |
| 13 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ALMINAR | BOLLULLOS DE LA MITACION | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 32.600,00 | TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 14 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LOS ALAMOS | BORMUJOS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 41.700,00 | CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS |
| 15 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | NUEVO DE BORMUJOS | BORMUJOS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 30.300,00 | TREINTA MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 16 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | JACARANDÁ | BRENES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 66.900,00 | SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 17 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | BURGUILLOS | BURGUILLOS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 36.900,00 | TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 18 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CAMAS | CAMAS | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 63.500,00 | SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS |

| LOTE | TIPO CENTRO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | EMPRESA | NACIONALIDAD | IMPORTE ADJUDICACION | IMPORTE ADJUDICACION EN LETRAS |
|------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------|--|
| 19 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CERVANTES | CAMAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 25.100,00 | VEINTICINCO MIL CIEN EUROS |
| 20 | AULAS ANEXAS I.E.S. | CANTILLANA | CANTILLANA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 14.100,00 | CATORCE MIL CIEN EUROS |
| 21 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CAÑADA ROSAL | CAÑADA ROSAL | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 21.580,00 | VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS OCHENTA EUROS |
| 22 | AULAS ANEXAS I.E.S. | MAESE RODRIGO | CARMONA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 8.800,00 | OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 23 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MANUEL LOSADA VILLASANTE | CARMONA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 33.900,00 | TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 24 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ATALAYA | CASARICHE | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 41.500,00 | CUARENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS EUROS |
| 25 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 29.000,00 | VEINTINUEVE MIL EUROS |
| 26 | AULAS ANEXAS I.E.S. | ALIXAR | CASTILLEJA DE LA CUESTA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 14.000,00 | CATORCE MIL EUROS |
| 27 | C.E.P. | C.E.P. DE CASTILLEJA | CASTILLEJA DE LA CUESTA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 10.450,00 | DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS |
| 28 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PABLO NERUDA | CASTILLEJA DE LA CUESTA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 32.900,00 | TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 29 | AULAS ANEXAS I.E.S. | SAN FERNANDO | CONSTANTINA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 21.400,00 | VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS |
| 30 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE CONSTANTINA | CONSTANTINA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 10.400,00 | DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS |
| 31 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. DE CORIA DEL RIO | CORIA DEL RIO | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 10.000,00 | DIEZ MIL EUROS |
| 32 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SAN JOSE | CORIA DEL RIO | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 44.600,00 | CUARENTA Y CUATRO SEISCIENTOS EUROS |
| 33 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. DE DOS HERMANAS | DOS HERMANAS | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 19.500,00 | DIECINUEVE MIL QUINIEN- TOS EUROS |
| 34 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ALVAREDA | DOS HERMANAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 44.600,00 | CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 35 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CANTELY | DOS HERMANAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 34.500,00 | TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS EUROS |
| 36 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | JESUS DEL GRAN PODER | DOS HERMANAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 36.000,00 | TREINTA Y SEIS MIL EUROS |
| 37 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MARIA GALIANA | DOS HERMANAS | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 51.300,00 | CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 38 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MARIANA PINEDA | DOS HERMANAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 42.900,00 | CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 39 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | OLIVAR DE LA MOTTILLA | DOS HERMANAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 27.780,00 | VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS |
| 40 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | TORRE DE DOÑA MARIA | DOS HERMANAS | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 33.400,00 | TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS |
| 41 | AULAS ANEXAS I.E.S. | SAN FULGENCIO | ECIJA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 18.395,00 | DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS |
| 42 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. DE FRAY JUAN BERMUDO | ECIJA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 14.600,00 | CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 43 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE ECIJA | ECIJA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 13.500,00 | TRECE MIL QUINIEN- TOS EUROS |
| 44 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | NICOLAS COPERNICO | ECIJA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 64.900,00 | SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 45 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | EL CORONIL | EL CORONIL | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 27.600,00 | VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 46 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LAGUNA DE TOLLON | EL CUERVO | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 42.990,00 | CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS |
| 47 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | TORRE DEL AGUILA | EL PALMAR DE TROYA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 28.500,00 | VEINTIOCHO MIL QUINIEN- TOS EUROS |
| 48 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ANIBAL GONZALEZ | EL PEDROSO | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 20.600,00 | VEINTE MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 49 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MAESTRO JOSÉ JURADO ESPADA | EL RUBIO | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 26.300,00 | VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 50 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | BLAS INFANTE | EL VISO DEL ALCOR | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 68.278,40 | SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS |
| 51 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PROFESOR JUAN BAUTISTA | EL VISO DEL ALCOR | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 40.000,00 | CUARENTA MIL EUROS |
| 52 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LAURETUM | ESPARTINAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 34.200,00 | TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS |
| 53 | AULAS ANEXAS I.E.S. | AGUILAR Y CANO | ESTEPA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 20.780,00 | VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS |
| 54 | AULAS ANEXAS I.E.S. | OSTIPPO | ESTEPA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 22.000,00 | VEINTIDOS MIL EUROS |

| LOTE | TIPO CENTRO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | EMPRESA | NACIONALIDAD | IMPORTE ADJUDICACION | IMPORTE ADJUDICACION EN LETRAS |
|------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------|--|
| 55 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE ESTEPA | ESTEPA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 7.800,00 | SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 56 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ALARIFES RUIZ FLORINDO | FUENTES DE ANDALUCIA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 52.000,00 | CINCUENTA Y DOS MIL EUROS |
| 57 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | GELVES | GELVES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 45.600,00 | CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 58 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | GERENA | GERENA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 58.900,00 | CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 59 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SILENA | GILENA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 29.700,00 | VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS |
| 60 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SIERRA DEL AGUA | GUADALCANAL | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 28.230,00 | VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS |
| 61 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | EL MOLINILLO | GUILLENA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 32.100,00 | TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS |
| 62 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | HERRERA | HERRERA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 34.500,00 | TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS |
| 63 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LAGO LIGUR | ISLA MAYOR | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 46.700,00 | CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS |
| 64 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MATILDE CASANOVA | LA ALGABA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 33.900,00 | TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 65 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | TORRE DE LOS GUZMANES | LA ALGABA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 54.600,00 | CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 66 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LA CAMPANA | LA CAMPANA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 30.800,00 | TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 67 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PABLO DE OLAVIDE | LA LUISIANA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 27.800,00 | VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 68 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | FEDERICO GARCÍA LORCA | LA PUEBLA DE CAZALLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 35.800,00 | TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 69 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CELTÍ | LA PUEBLA DE LOS INFANTES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 22.900,00 | VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 70 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ALCARIA | LA PUEBLA DEL RIO | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 49.500,00 | CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS |
| 71 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ANTONIO DE ULLOA | LA RINCONADA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 39.500,00 | TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS |
| 72 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LA RODA | LA RODA DE ANDALUCIA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 39.100,00 | TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS |
| 73 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | TIERRA DE LAGUNAS | LANTEJUELA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 22.400,00 | VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS |
| 74 | AULAS ANEXAS I.E.S. | DELGADO BRACKENBURY | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 26.100,00 | VEINTISEIS MIL CIEN EUROS |
| 75 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CIUDAD DE LAS CABEZAS | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 41.400,00 | CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS |
| 76 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | EL FONTANAL | LEBRIJA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 39.500,00 | TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS |
| 77 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE LEBRIJA | LEBRIJA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 13.000,00 | TRECE MIL EUROS |
| 78 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | AL-LAWRA | LORA DEL RIO | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 37.000,00 | TREINTA Y SIETE MIL EUROS |
| 79 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ENTREPUESTES | LOS CORRALES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 41.190,00 | CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS |
| 80 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | FRANCISCO RIVERO | LOS MOLARES | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 29.500,00 | VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS |
| 81 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | JOAQUIN ROMERO MURUBE | LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 27.800,00 | VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 82 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MAESTRO DIEGO LLORENTE | LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 41.440,00 | CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS |
| 83 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MARISMAS | LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 49.900,00 | CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 84 | AULAS ANEXAS I.E.S. | LOS ALCORES | MAIRENA DEL ALCOR | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 7.996,00 | SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS |
| 85 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MARÍA INMACULADA | MAIRENA DEL ALCOR | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 58.000,00 | CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS |
| 86 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. DE MAIRENA DEL ALJARAFE | MAIRENA DEL ALJARAFE | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 20.400,00 | VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS |
| 87 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE MAIRENA DEL ALJARAFE | MAIRENA DEL ALJARAFE | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 8.440,00 | OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS |
| 88 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CAVALERI | MAIRENA DEL ALJARAFE | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 51.000,00 | CINCUENTA Y UN MIL EUROS |
| 89 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | NUEVO DE MAIRENA DEL ALJARAFE | MAIRENA DEL ALJARAFE | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 30.100,00 | TREINTA MIL CIEN EUROS |

| LOTE | TIPO CENTRO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | EMPRESA | NACIONALIDAD | IMPORTE ADJUDICACION | IMPORTE ADJUDICACION EN LETRAS |
|------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------|--|
| 90 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ISIDRO DE ARCE-NEGUI Y CARMONA | MARCHENA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 49.900,00 | CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 91 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | JOSE SARAMAGO | MARINALEDA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 31.000,00 | TREINTA Y UN MIL EUROS |
| 92 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CASTILLO DE COTE | MONTELLANO | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 53.100,00 | CINCUENTA Y TRES MIL CIEN EUROS |
| 93 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | FUENTE NUEVA | MORON DE LA FRONTERA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 50.300,00 | CIENCIENTA MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 94 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PROF. JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO | MORON DE LA FRONTERA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 49.300,00 | CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 95 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | HELICHE | OLIVARES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 60.000,00 | SESENTA MIL EUROS |
| 96 | AULAS ANEXAS I.E.S. | SIERRA SUR | OSUNA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 34.870,00 | TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS |
| 97 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. DE OSUNA | OSUNA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 10.580,00 | DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS |
| 98 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SAN ALBINO | PARADAS | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 33.900,00 | TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 99 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CARLOS CANO | PEDRERA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 36.770,00 | TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS |
| 100 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | VIRGEN DE VILLADIEGO | PEÑAFLORES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 29.900,00 | VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 101 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | VIRGEN DE LA SOLEDAD | PILAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 37.900,00 | TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 102 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO | PRUNA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 25.600,00 | VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS |
| 103 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PESULA | SALTERAS | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 29.900,00 | VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 104 | AULAS ANEXAS I.E.S. | DE SAN JOSE DE LA RINCONADA | SAN JOSE DE LA RINCONADA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 16.800,00 | DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS |
| 105 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. DE SAN JOSE DE LA RINCONADA | SAN JOSE DE LA RINCONADA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 17.500,00 | DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS |
| 106 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CARMEN LAFFON | SAN JOSE DE LA RINCONADA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 66.900,00 | SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 107 | AULAS ANEXAS I.E.S. | MATEO ALEMAN | SAN JUAN DE AZNALFARACHE | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 19.850,00 | DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS |
| 108 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SAN JUAN | SAN JUAN DE AZNALFARACHE | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 34.500,00 | TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS |
| 109 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ITALICA | SANTIPONCE | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 38.900,00 | TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 110 | AULAS ANEXAS I.E.S. | ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 32.100,00 | TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS |
| 111 | AULAS ANEXAS I.E.S. | BELLAVISTA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 37.900,00 | TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 112 | AULAS ANEXAS I.E.S. | GUSTAVO ADOLFO BECQUER | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 17.115,00 | DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS |
| 113 | AULAS ANEXAS I.E.S. | MARTINEZ MONTAÑES | SEVILLA | LIMPIEZAS CELESTE, S.L. | ESPAÑOLA | 9.000,00 | NUEVE MIL EUROS |
| 114 | AULAS ANEXAS I.E.S. | PUNTA DEL VERDE | SEVILLA | LIMPIEZAS CELESTE, S.L. | ESPAÑOLA | 10.450,00 | DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS |
| 115 | AULAS ANEXAS I.E.S. | RAMON CARANDE | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 15.000,00 | QUINCE MIL EUROS |
| 116 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. MACARENA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 36.700,00 | TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS |
| 117 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | C.E.M. LA PALMERA | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 16.900,00 | DIECISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 118 | CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA | C.P.D. DE SEVILLA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 51.350,00 | CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS |
| 119 | CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA | C.S.M. MANUEL CASTILLO | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 56.000,00 | CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS |
| 120 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | E.O.I. DE SEVILLA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 32.040,00 | TREINTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS |
| 121 | ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO | E.S.A.D. DE SEVILLA | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 50.000,00 | CINCUENTA MIL EUROS |
| 122 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | ALBERT EINSTEIN | SEVILLA | LIMPIEZAS CELESTE, S.L. | ESPAÑOLA | 68.000,00 | SESENTA Y OCHO MIL EUROS |
| 123 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | CARLOS HAYA | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 23.000,00 | VEINTITRES MIL EUROS |
| 124 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | DIAMANTINO GARCIA | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 38.000,00 | TREINTA Y OCHO MIL EUROS |
| 125 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 37.000,00 | TREINTA Y SIETE MIL EUROS |

| LOTE | TIPO CENTRO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | EMPRESA | NACIONALIDAD | IMPORTE ADJUDICACION | IMPORTE ADJUDICACION EN LETRAS |
|------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------|---|
| 126 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | GIRALDA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 31.836,00 | TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS |
| 127 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | INMACULADA VIEIRA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 46.300,00 | CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS |
| 128 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | JOAQUIN ROMERO MURUBE | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 37.200,00 | TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS |
| 129 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LA PAZ | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 41.000,00 | CUARENTA Y UN MIL EUROS |
| 130 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LEONARDO DA VINCI | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 41.500,00 | CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS |
| 131 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MARIA MOLINER | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 37.000,00 | TREINTA Y SIETE MIL EUROS |
| 132 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MIGUEL SERVET | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 63.100,00 | SESENTA Y TRES MIL CIEN EUROS |
| 133 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PABLO PICASSO | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 35.011,00 | TREINTA Y CINCO MIL ONCE EUROS |
| 134 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | RAMON DEL VALLE INCLAN | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 63.000,00 | SESENTA Y TRES MIL EUROS |
| 135 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SEVILLA ESTE | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 46.950,00 | CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS |
| 136 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SAN JERONIMO | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 41.900,00 | CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 137 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SANTA AURELIA | SEVILLA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 46.900,00 | CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 138 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | SIGLO XXI | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 36.500,00 | TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS |
| 139 | I.P.F.A. | I.P.F.A. DE SEVILLA | SEVILLA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 46.000,00 | CUARENTA Y SEIS MIL EUROS |
| 140 | AULAS ANEXAS I.E.S. | NESTOR ALMENDROS | TOMARES | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 33.500,00 | TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS |
| 141 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | PINO PUENTE | UMBRETE | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 28.256,00 | VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS |
| 142 | CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA | DE UTRERA | UTRERA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 14.900,00 | CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 143 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | JOSÉ MARÍA INFANTES | UTRERA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 48.900,00 | CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS |
| 144 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | VIRGEN DE CONSOLACION | UTRERA | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 53.000,00 | CINCUENTA Y TRES MIL EUROS |
| 145 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | LAS ENCINAS | VALENCINA DE LA CONCEPCION | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 33.500,00 | TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS |
| 146 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO | VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 32.704,00 | TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS |
| 147 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | AL-ISCAR | VILLANUEVA DEL ARISCAL | NETTOSOL LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. | ESPAÑOLA | 31.550,00 | TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS |
| 148 | INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA | MUNIGUA | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 36.000,00 | TREINTA Y SEIS MIL EUROS |
| 149 | AULAS ANEXAS I.E.S. | PEPE RUIZ VELA | VILLAVERDE DEL RIO | CLECE, S.A. | ESPAÑOLA | 26.200,00 | VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS. |

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 14 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2516/2008).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 57/07 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal A-1 del PERI-TR-6 «Feria» (API-DR-0 I), con destino a la construcción de viviendas protegidas de Iniciativa Municipal en Venta/Usó Propio.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008, y BOP núm. 9 de 12 de enero de 2008, y núm. 15, de 19 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y un euros con noventa y dos céntimos (3.246.881,92 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Torvisco, S.C.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Once millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos catorce euros con setenta y dos céntimos (11.461.214,72 euros) más IVA.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 15 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2517/2008).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

- c) Número de expediente: 45/07 PAT.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal 1.3 del Modificado del Plan Especial del Arrabal de San Bernardo, con destino a la construcción de Viviendas de Precio Tasado.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 220, de 21 de septiembre de 2007, y BOJA núm. 168, de 27 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Trescientos sesenta y tres mil doscientos doce euros con setenta y ocho céntimos (363.212,78 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Los Lances, S.C.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Un millón seiscientos cincuenta mil setecientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (1.650.777,78 euros) más IVA.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación del suministro que se cita. (PP. 2402/2008).

El Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convocó un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

- c) Núm. de expediente: 259/07.

2.º Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro del lote bibliográfico de incremento para la Red Municipal de bibliotecas.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170, de 29 de agosto de 2007.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000 euros.

5.º Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Al Andalus, S.A., con CIF: B-41125295.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 125.000 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Secretario del ICAS.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro mediante subasta pública. (PP. 2430/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).

c) Número de expediente: 2007/0507B/2695.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material de electricidad con destino a edificios municipales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 86.832,39 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27.3.2008.
- b) Contratista: Suministros Fergo, S.L. (B41239989).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.504,44 €.
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Jefa de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del contrato administrativo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla que se cita. (PP. 2547/2008).

Núm. de expediente: 19/08.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto de obras de conexión de las calles Perafán de Ribera y Procuradora Ascensión García Ortiz.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10 de abril de 2008.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 110.257,79 €.

Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2008.

Contratista: Canalizaciones, Urbanismo y Estructuras, S.L.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 108.824,44 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro mediante subasta pública. (PP. 2577/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).

c) Número de expediente: 2007/0507B/2511.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material de limpieza con destino a edificios municipales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 11 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 178.991,15 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.5.2008.

b) Contratista: Maderas Polanco, S.A. (A11020708).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.457,61 €.

e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- La Jefa de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 30/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Técnica Superior, Dirección Técnica Auxiliar y Coordinación en materia de seguridad y salud para la Obra del Edificio de Cafetería del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23 de enero 2008.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.4.2008.

b) Contratista: Luis Miguel Crespo Rodríguez.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 119.310,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico

El Ejido, 26 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia adjudicación definitiva del expediente 1001/08.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de consultoría para el asesoramiento y formación en sistema de calidad y acreditación de instalaciones GMP para el plan de terapias avanzadas en el marco del programa andaluz de terapia celular y medicina regenerativa (Expte. 1001/08).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 21, de 30 de enero de 2008.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Presupuesto de base de licitación. Importe total en euros, IVA incluido: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).

Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2008.

b) Adjudicatario: Desierto.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Anteproyecto y Proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-6204, tramo: Villacarrillo-Mogón y variante de Mogón (expediente C-JA1090/PPRO). (PD. 2647/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1090/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-6204, tramo: Villacarrillo-Mogón y variante de Mogón.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Trescientos noventa mil euros (390.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 16 de junio de 2008.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística del ensanche y mejora del firme en la carretera A-2077 (Munive). (PD. 2648/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente C-CA1084/ORPO. Restauración paisajística del ensanche y mejora del firme en la carretera A-2077 (Munive).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos, IVA incluido (296.585,20).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de la duplicación de la A-480. Tramo: Jerez-Sanlúcar. P.k. 11+000 al 27+000. (PD. 2649/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA5005/ORPO. Restauración Paisajística de la duplicación de la A-480. Tramo: Jerez-Sanlúcar. P.k. 11+000 al 27+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos, IVA incluido (674.290,74).
5. Garantías: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
 - Grupo K. Subgrupo 6. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de julio de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2495/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 30.734, Graena 2007, Sección D) geotérmicos, 297, Guadix, Valle del Zalabí, Benalúa de Guadix, Purullena, Marchal, Graena, La Peza, Diezma y Darro (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2496/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 30.733, «La Torre», Sección C), 106, Piñar, Moreda, Iznalloz y Gobernador (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Conchita» núm. 30.742. (PP. 2481/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido admitido definitivamente el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se indican a continuación.

30.742, Conchita, Sección C), 18, Loja (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 94/2008.

Notificado: José Manuel Lemos Perea.

Último domicilio: Playa de Poniente, s/n, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 127/2008.

Notificada: Radka Skrovankova.

Último domicilio: C/ San José, 10, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 131/ 2008.

Notificado: Gustavo Gutiérrez Pevida.

Último domicilio: Urb. Villas Colinas, núm. 1, C/ Rosa, 18193, Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 136/2008.

Notificada: Inversiones Gúejar Sierra, S.L.

Último domicilio: Carretera de Sierra Nevada, km 22, 18196, Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 137/2008.

Notificada: Giovanni Mega Mobili, S.L.

Último domicilio: Carretera de Granada, 24, 18100, Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 139/2008.

Notificada: Discobar Chicle, S.L.

Último domicilio: C/ Virgen de las Nieves, Edificio Bulgaria, s/n, 18193, Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR: 154/2008.

Notificada: Alfoz 190 Promociones, S.L.

Último domicilio: C/ Alcázar López, 2, bajo, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 487/2007.

Notificado: Ilyass Azzouzi.

Último domicilio: C/ Cárcel Baja, 14, 18010, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 501 /2007.

Notificada: Grinaldo Atarfe, S.L.

Último domicilio: C/ Aduana, 12, 29590, Campillos (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 395/2007.

Notificada: Automaster, S.L.

Último domicilio: Carretera Ronda, 73, 18800, Baza (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Granada-Almuñécar (VAC-092), titularidad de Continental Auto, S.L. (PP. 846/2008).

Continental Auto, S.L., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el día 26 de junio de 2006 las siguientes modificaciones de tráfico conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del ROTT:

- Incorporación al itinerario de una hijuela prolongación de 33 km desde el municipio de Almuñécar, hasta la localidad de Nerja por la N-340, estableciendo parada fija en dicha localidad para atender el tráfico que se origina hacia Madrid y viceversa.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias que a continuación se indican:

- Dirección General de Transportes (Servicio de Gestión del Transporte), C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 6.ª planta.

- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Granada, Avda. de Madrid, 7.

- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18.

Conforme al artículo 79 del ROTT, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1645.

3-MA-1645. Corrección de Deslizamiento en la Carretera A-7075 de Málaga a Antequera por Villanueva de la Concepción entre el p.k. 40 al p.k. 50.

Término municipal: Antequera. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Antequera en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A 29.016 Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

| FINCA Nº | PROPIETARIO Y DOMICILIO | Polígono | Parcela | CULTIVO | M2 |
|----------|--|------------|----------|------------------|-----------|
| 1 | JUAN MANUEL LIGUERO ARRABAL c/ Reina Sofía, 14-29200 ANTEQUERA | 167 168 | 41 66 | Cereal secano | 1.456,-,- |

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

| DÍA | FINCA | HORA |
|---------------------|-------|-------|
| 18 de Julio de 2008 | Nº 1 | 10,00 |

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

18 2008 STC Decoración Moreno y Lopes, S.L.L. 4808

Málaga, 7 de mayo de 2008.- El Director, P.A. (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Ana María Millán Moreno de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Dos Aceras, 25, 2.º izq., C.P. 29012, Málaga, la notificación a doña Ana María Millán Moreno, de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2002/J/12, con fecha 22 de diciembre de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María del Pilar Peña Vázquez, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Héroe de Sotooa, A5-4.º D. 28, 2B, C.P. 29002, Málaga, la notificación a doña María del Pilar Peña Vázquez de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz

de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2002/J/12, con fecha 23 de diciembre de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Yolanda Alcaide López de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/Lebrija, 2, C.P. 29012-Málaga, la notificación a doña Yolanda Alcaide López, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2002/J/12, con fecha 22 de diciembre de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Teresa Sacie Granada de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Zaragueta, 7-4.º Izq. C.P. 29007-Málaga, la notificación a doña Teresa Sacie Granada, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2004/J/161, con fecha 3 de abril de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Ramón Ruiz Castro de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ República Argentina, 28-1.º A, C.P. 29016-Málaga, la notificación a don Ramón Ruiz Castro, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 29/2003/J/218, con fecha 26 de junio de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María Coral Molina Árbol de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/Montes de Oca, 7-5D C.P. 29007-Málaga, la notificación a doña María Coral Molina Árbol, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2001/J/246, con fecha 20 de mayo de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Roberto Carlos Sánchez Valverde de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Ciudad del Cuzco, 20, C.P. 14550, Montilla (Córdoba), la notificación a don Roberto Carlos Sánchez Valverde, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 14/2004/J/234, con fecha 23 de marzo de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Servicios de Ayuda Integral a la Empresa S.G.C., S.L., de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Ricardo Ortiz, 60, C.P. 28018, Madrid, la notificación a Servicios de Ayuda Integral a la Empresa S.G.C., S.L., de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2005/J/396, con fecha 8 de septiembre de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 91, de 8.5.2008).

Detectado un error material en la Resolución que se cita publicada en el BOJA núm. 91 de 08.05.2008, se procede a su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

En la página 106, en la relación de Entidades Beneficiarias Autónomas 2007, y debido a un error en la transcripción de datos, aparece reflejada la Entidad denominada Federación Andaluza de Autónomos (CEAT-Andalucía), con número de Expediente 12469/FA07 e importe 177.075,00 euros, no debiendo figurar la citada entidad, quedando por tanto suprimida de dicha relación de entidades beneficiarias.

Sevilla, 4 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las entidades solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de

solicitudes de subvenciones presentadas por las Entidades solicitantes al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de junio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 27 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 36/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 36/08 MGG/csp.

Notificado a: David Moncada.

Último domicilio conocido: Avda. del Verdeo, 27. Albaida del Ajarafe.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 73/08, que con fecha 9 de junio de 2008, se ha dictado ampliación del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo, respecto de la menor S.Q.A., hija de Laura Mercedes Arias Rodríguez.

Granada, 10 de junio de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000420-1, expediente de protección núm. 352-2006-21000292-1 y 293-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Desamparo de fecha 4.6.08, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000292-1 y 293-1 relativo a las menores MT.R.C. y V.R.C., al padre de las mismas don José Luis Rquel Fernández por el que se

A C U E R D A

1. Declarar la situación de desamparo de MT.R.C, nacida el día 22.10.1993, y V.R.C, nacida el día 30.12.1994, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil

2. Constituir el acogimiento residencial de MT.R.C. y V.R.C., que será ejercido por el Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.

3. Las menores podrán ser visitadas por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 4 de junio de 2008.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (anexo adjunto).

ANEXO: 16.6.08.

DPHU-551/07/11180.

Solicitante: José García Barrasa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/5714.

Solicitante: Mercedes Aguilera Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/6638.

Solicitante: Manuel Sánchez-Matamoros Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/7018.

Solicitante: Jesús Silva Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/9008.

Solicitante: M.^a Isabel Molina Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/919.

Solicitante: Rafaela M.^a Jiménez Gómez.

Contenido del acto: El día 6.2.08 se envió en atención al expediente DPHU-551/08/919, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/1089.

Solicitante: Manuel Bellerin Ligeró.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/14005.

Solicitante: Pilar Morales Romero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Pilar Morales Romero de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/6771.

Solicitante: Rocio Pérez Caro.

Contenido del acto: Se cita a doña Rocio Pérez Caro a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje Botica, núm. 9, el día 22 de mayo de 2008 a las 12,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo

previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU-11/07.

Solicitante: Antonio Anaya Mora.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Najet Jilal.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Najet Jilal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor N.K.J., expediente núm. 352-2007-00001417-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Mohamed Kaddouri.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Mohamed Kaddouri al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor N.K.J., expediente núm. 352-2007-00001417-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Raimunda Sánchez Martín la Resolución de 11 de marzo de 2008, recaída en el expediente de recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 22 de enero de 2008, por la que se aprueba el Programa Individual de Atención.

Intentada la notificación a doña Raimunda Sánchez Martín, con DNI 26.669.820-D y con último domicilio conocido en C/ Jacinto Benavente, 7, C.P. 23200, de La Carolina (Jaén), no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 11 de marzo de 2008, de la Consejera P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004) se ha estimado parcialmente el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 11 de marzo de 2008 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 23008, Jaén, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se citan y a cualquiera otros que pudieran tener dicha condición, en el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del inmueble denominado la Torre de los Guzmanes, en el municipio de La Algaba, Sevilla.

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con catego-

ría de Monumento, a favor de la Torre de los Guzmanes en La Algaba, Sevilla, incoado mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales de 6 de marzo de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 28 de marzo. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del trámite de audiencia, con fundamento en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar el mismo, por medio de este anuncio:

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de La Algaba (Sevilla):

Herederos de don Manuel Bueno Sánchez, C/ Prim, 7.
Herederos de don Félix Cano Carrión, C/ Torres, 2.
Herederos de don Francisco Carbonell Romero, C/ Sevilla núm. 45.
Herederos de doña María Teresa Tristán Rodríguez, C/ Rodríguez de la Borbolla núm. 7.
Don Ángel Prado Cruz, C/ Sevilla, 41, bajo E.
Herederos de doña Concepción Herrera Bazán, C/ Pilar García, 4.
Herederos de don Manuel Carbonell Banda, Avda. Concepción núm. 8.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y de acuerdo con el artículo 23 apartado 3 de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Resolución de 23 de mayo de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm.

AAI/AL/018/08, a la empresa Yara Iberian, S.A., para la instalación y el ejercicio de la actividad de una planta de obtención de fertilizantes líquidos, en el t.m. de La Mojenera (Almería) (expediente AAI/AL/018).

Resolución 25 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/052/08 a don Higinio Sánchez García, para la explotación y el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, existente en el paraje «Las Labores» del término municipal de Albox en la provincia de Almería (expediente AAI/AL/052).

Resolución de 12 de mayo de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/057/08, a la empresa DSM Deretil, S.A., para las instalaciones y el ejercicio de la actividad de la fábrica de productos farmacéuticos de base y productos de química fina y de base, existente en Villaricos, s/n, del término municipal de Cuevas del Almanzora en la provincia de Almería (expediente AAI/AL/057).

Resolución de 25 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/059/08 a don Andrés Agüera Parra, para la explotación y el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, existente en el paraje «La Morena» del término municipal de Huércal-Overa en la provincia de Almería (expediente AAI/AL/059).

Resolución 29 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, por la que se otorga la autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/066/08 a don Alfonso Jiménez Alcázar para la explotación de las instalaciones y el ejercicio de la actividad de una granja porcina de ciclo cerrado, existente en el paraje «Los Pérez» del término municipal de Pulpí en la provincia de Almería (expediente AAI/AL/066).

Resolución de 29 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, por la que se otorga la autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/067/08 a doña María Teresa Torrecillas Martínez para la explotación de las instalaciones y el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, existente en el paraje El Piar del término municipal de Vélez Blanco en la provincia de Almería (expediente AAI/AL/067).

Resolución de 29 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, por la que se otorga la autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/081/08 a don Francisco Parra Uribe para la explotación de las instalaciones y el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, existente en el paraje El Torrejón (Las Norias) del término municipal de Huércal-Overa en la Provincia de Almería (expediente AAI/AL/081).

Resolución de 30 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Refresco Iberia, S.L.U., para la explotación de una planta de elaboración y venta de bebidas refrescantes situada en el término municipal de Córdoba (expediente AAI/CO/048).

Resolución de 30 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Oleícola El Tejar, S.C.A., para la explotación de sus instalaciones situadas en el paraje «Las Moradillas», del término municipal de Palenciana (Córdoba) (expediente AAI/CO/057).

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Cerámica de Benalúa, S.C.A., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Fútbol, s/n, del término municipal de Benalúa en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/013).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Canteras de Jun, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en Paraje Cuatro Olivos, s/n, en el término municipal de Jun en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/014).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Joaquín Arias Arias para el ejercicio de la actividad de una granja avícola intensiva, situada en el Paraje Cruz de la Mujer del término municipal de Padul en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/017).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada a Virtudes Suárez Peral para la actividad de una granja porcina intensiva, situada en el término municipal de Ferreira en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/024).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Polo Hermanos, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en Camino de Enmedio, s/n, en el término municipal de Maracena en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/035).

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Cerámica Manuel Siles, S.A., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada Ctra. de Alfacar, s/n, paraje Los Polveros, en el término municipal de Jun en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/038).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Cerámica Montevive, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en Ctra. Armilla-Las Gabias, km 2,5 en el término municipal de Las Gabias en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/043).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Solgrasa, S.A., para el ejercicio de la actividad de transformación de subproductos animales de la categoría 3, en la instalación Solgrasa, S.A., situada en polígono industrial Juncaril C/Baza parcela 369 del término municipal de Peligros en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/045).

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga autorización ambiental integrada (AAI) a la em-

presa Laminex Granada, S.A., para el ejercicio de la actividad de almacenamiento, comercialización, distribución de perfiles y accesorios de aluminio y tratamiento superficial de aluminio mediante anodizado, situada en polígono La Paz, Carretera de la Torrecilla, s/n, del término municipal de Maracena en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/046).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Manuel Bertos, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en Camino Jayena, s/n (Pago Alto), en el término municipal de Alhendín en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/048).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Eurotécnica de Galvanización, S.A., para el ejercicio de la actividad de tratamiento superficial de materiales féreos en la instalación situada en polígono industrial Duque San Pedro de Galatina, s/n, en el término municipal de Láchar en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/049).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la instalación Complejo Medioambiental Loma de Manzanares, situado en la carretera La Malahá, km 4,5 en el término municipal de Alhendín en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/054).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la instalación Planta de Recuperación y Compostaje de Vélez de Benaudalla, situada en la carretera a Los Lagos, km 7 en el término municipal de Vélez de Benaudalla en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/055).

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada al Grupo Empresarial Ence, S.A., para el ejercicio de la actividad de una fábrica de pasta de papel en el término municipal de Huelva (expediente AAI/HU/019).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa FMC Foret, S.A., para el ejercicio de la actividad de una fábrica de fosfatos y ácido fosfórico en el término municipal de Huelva (expediente AAI/HU/020).

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Antonio España e Hijos, S.L., para el ejercicio de la actividad de un centro de tratamiento de residuos en el término municipal de Huelva (expediente AAI/HU/026).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L., para el ejercicio

de la actividad de una planta de eliminación y valorización de residuos industriales en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva (expediente AAI/HU/033).

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Tioxide Europe, S.L., para el ejercicio de la actividad de una fábrica de pigmentos de dióxido de titanio en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva (expediente AAI/HU/036).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Fertiberia, S.A., para el ejercicio de la actividad de una fábrica de ácido fosfórico y abonos fosfatados en el término municipal de Huelva (expediente AAI/HU/039).

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cerámica San Antonio Abad 98, S.A., para el ejercicio de la actividad de una fábrica de materiales cerámicos para la construcción en el término municipal de Trigueros, provincia de Huelva (expediente AAI/HU/046).

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Endesa Generación, S.A. (expediente AAI/HU/047).

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Soto Espinosa de los Monteros y Cano, S.C., para el ejercicio de la actividad de una granja avícola en el término municipal de Bollullos Par del Condado, provincia de Huelva (expediente AAI/HU/049).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Granja Avícola Márquez, C.B., para el ejercicio de la actividad de una granja avícola en el término municipal de Villalba del Alcor, provincia de Huelva (expediente AAI/HU/061).

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (expediente AAI/HU/063).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa «Cogeneración de Andújar, S.A., (COANSA)», para la explotación de su instalación sita en el término municipal de Andújar (Jaén) (expediente AAI/JA/038).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por SOS Cuétara, S.A., para su instalación de extracción, refinación y envasado de aceites vegetales comestibles y fabricación de envases y embalajes de materias primas en el término municipal de Andújar (expediente AAI/JA/039).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que

se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa «Álabe Mengibar, A.I.E.», para el ejercicio de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), en las instalaciones sitas en recinto interior de las instalaciones de la fábrica de papel «Smurfit España, S.A.», en Mengibar (Jaén) (expediente AAI/JA/057).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de la empresa Smurfit Kappa España, S.A., para la explotación de la actividad de fabricación de papel para embalaje, en las instalaciones situadas en el término municipal de Mengibar (Jaén) (expediente AAI/JA/058).

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén a la empresa Tracel, S.L., para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos peligrosos situada en Polígono del Guadiel en el término municipal de Guarromán en Jaén (AAI/JA/065).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a la empresa Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A., para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la instalación Centro de Control y Eliminación de RSU «Consortio Sierra Sur», situada en la Ctra. Fuerte del Rey, km 7 del término municipal de Jaén en la provincia de Jaén (expediente AAI/JA/068).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa «FCC Medio Ambiente, S.A.», para la explotación de la planta de compostaje y vertedero de Jaén, sita en la Carretera de Fuente del Rey, km 0,5, el término municipal de Jaén (expediente AAI/JA/084).

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de Jaén, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por la empresa de «Andrés y Pablo Linares Hervás, S.L.», para la explotación de una granja porcina intensiva, situada en el paraje «Pozo Seco» del término municipal de Vilches en la provincia de Jaén (expediente AAI/JA/085).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa «Compañía Energética Puente del Obispo, S.L.», para la explotación de su instalación de cogeneración, sita en Puente del Obispo, pedanía de Baeza (Jaén) (expediente AAI/JA/091).

Resolución de 7 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/MA/012/08, a Inducerama, S.L., para la explotación de la instalación y ejercicio de la actividad fabricación de productos cerámicos, existente en Campanillas (Málaga) (expediente AAI/MA/012).

Resolución de 8 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/MA/014/08, a Cerámica Capellanía, S.C.A., para la explotación de la instalación y ejercicio de la actividad, fabricación de productos cerámicos, existente en Campanillas (Málaga) (expediente AAI/MA /014).

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) al Servicio de Limpieza Integral de Málaga III, S.A, para la gestión de residuos no peligrosos en la instalación del Complejo Medioambiental de Málaga «Los Ruices», situada al oeste del término municipal de Málaga en la provincia de Málaga (expediente AAI/MA/018).

Resolución de 15 de mayo de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Uve, S.A., para la explotación de las instalaciones de matadero avícola y sala de despiece, situadas en el término municipal de Málaga (expediente AAI/MA/027).

Resolución de 26 de mayo de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/MA/071/08 a Iberzalea, S.L., para la instalación y el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, Granja San Gabriel, existente en el término municipal de Pizarra en la provincia de Málaga (expediente AAI/MA/071).

Resolución de 28 de abril de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Orujera Interprovincial, S.C.A., para el ejercicio de la actividad de extracción de aceite de orujo en la instalación situada en Carretera de Alameda km 2,4 en el término municipal de Fuente de Piedra (expediente AAI/MA/076).

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Agroganadera Pérez Racero, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, situada en la Finca Gordillo del término municipal de El Saucejo en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/046).

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) a Cespa Gestión de Residuos, S.A., para la instalación y el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la instalación Complejo Medioambiental La Vega, situada en la finca El Chaparral en el término municipal de Alcalá del Río en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/049).

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Refractarios Alfrán, S.A., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en el polígono industrial Hacienda Dolores A-92 km 6 del término municipal de Alcalá de Guadaíra en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/055).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Jiménez Rosales, S.L., para la explotación de una granja avícola de cría y puesta, situada en la finca Hacienda San Miguel del término municipal de Brenes en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/056).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cargill España, S.A. (Dos Hermanas Sur) para la explotación

de una planta de piensos compuestos para animales en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/059).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Eucomsa para la explotación de una planta de fabricación de estructuras metálicas en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/062).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Extrugal 2, S.L., para la explotación de una planta de extrusión y tratamiento superficial de aluminio, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/113).

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a Integraciones Carusán, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera porcina intensiva de cebo, situada en la granja San Golotrino en el término municipal de Alcalá de Guadaíra en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/117).

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Granja El Niño Cachete, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, situada en la granja El Garrotal del término municipal de Carmona en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/118).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Agropecuaria Avícola Los Alcores, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una granja avícola de puesta para incubación, situada en la finca Las Corchas del término municipal de Carmona en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/119).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Matadero y Embutidos La Caseta, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, situada en la Finca San Joaquín del término municipal de Carmona en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/122).

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Tomás Guerrero, S.A., para la explotación de un centro de sacrificio y despiece de aves en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/135).

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Agasur, S.L., para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de multiplicación y cebo, situada en la granja La Capellanía del término municipal de Écija en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/145).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la em-

presa Gramarol, S.L. (Cebadero de Femaro) para el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva mixta, situada en la Carretera Écija-El Rubio km 2 del término municipal de Écija en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/146).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Pavón Vera, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera porcina intensiva, situada en la granja Casilla Pavón del término municipal de Écija en la provincia de Sevilla (AAI/SE/148).

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Arbiden, S.L., para la explotación de una planta de gestión de envases usados en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/166).

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Lucena Martín.
DNI: 44364027V.

Expediente: CO/2008/294/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave art.º 77.9, 81.2.b), 2. Grave art.º 77.15, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 21 de mayo de 2008

Sanción: Multa de 1.202 €, Indemnización 6,39 y Otras obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de un año.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Jesús Expósito García.
DNI: 30992407E.

Expediente: CO/2007/751/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave arts. 77.7 y 82.2.b), 2. Grave arts. 77.9 y 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 28 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa de 1.202 €. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de un año.

Notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don David Montes Chica.

DNI: 26978824P.

Expediente: CO/2007/641/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave arts. 77.10 y 82.2.b); 2. Grave 77.7 y 82.2.b); 3. Grave arts. 77.26 y 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 9 de mayo de 2008.

Sanción: Sanción de 1.202 y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de 12 meses.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Miguel Torrecilla Barba.

DNI: 26976103R.

Expediente: CO/2007/641/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave arts. 77.10 y 82.2.b); 2. Grave 77.7 y 82.2.b); 3. Grave arts. 77.26 y 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 9 de mayo de 2008.

Sanción: Sanción de 1.803 €. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia por un período de 18 meses.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don David Pérez Valdovín.

DNI: 30988075.

Expediente: CO/2008/401/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 77.28, 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b); 3. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa de 1.803,02 €. Indemnización 30,06 €.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Manuel Moscoso Repollo.

DNI: 74916551P.

Expediente: CO/2008/305/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9), 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 9 de abril de 2008.

Sanción: Sanción de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Ignacio Molina Moreno.

DNI: 44366949.

Expediente: CO/2008/446/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7), 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 29 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa 1.202 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Yolanda Rodríguez Sánchez.

DNI: 30954207.

Expediente: CO/2008/429/G.C/PA.

Infracciones. 1. Grave art. 147.1.d) y 147.2) Ley 7/2007, de 9 de julio.

Fecha: 24 de abril de 2008.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Hermanos Ruescas Martínez, S.L.

CIF: B02187250.

Expediente: CO/2008/520/G.C/PA.

Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d) y 147.2 Ley 7/2007, de 9 de julio.

Fecha: 14 de mayo de 2008.

Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Antonio González Urbano.

DNI: 29933649T.

Expediente: CO/2008/474/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d) y 147.2 Ley 7/2007, de 9 de julio; 2. Leve arts. 64.3 y 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 30 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €; 2. Multa de 60,1 hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fausto Díaz del Pozo.

DNI: 30798663F.

Expediente: CO/2008/420/G.C/PES.

Infracciones. 1. Leve art. 79.1, 82.2.a); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 23 de abril 2008.

Sanción: 1. Multa 60 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Sebastián Castillejo Romero.

DNI: 30543532S.

Expediente: CO/2007/422/G.C/VP.

Infracciones. 1. Leve art. 21.4.C), 22.1.A) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 7 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 60 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio González Urbano.
DNI: 29933649T.

Expediente: CO/2008/473/AG.MA/FOR.

Infracciones. 1. Grave. Arts. 76.2, 86.B) de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 30 de abril de 2008.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del Acuerdo de 29 de abril de 2008, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código GR-50021-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO/PARCELA | T.M. |
|---|--------------|---|-------------------|
| AIBAR RUIZ | RAFAEL | | CASTRIL |
| ALARCÓN GARCÍA | ANTONIO | | CASTRIL |
| ALARCÓN GARCÍA | ROSA | | CASTRIL |
| ALARCÓN SÁNCHEZ | ADORACIÓN | 4/1062 | CASTRIL |
| ALARCÓN SÁNCHEZ | ANTONIA | 4/1055, 4/1061, 4/1058, 4/1064 | CASTRIL |
| ALARCÓN SÁNCHEZ | CARMEN | 2/353, 4/1061, 4/1065, 4/1062, 4/1060, 4/1057, 4/1063, 4/1059 | CASTRIL |
| ALGUALCIL MARTÍNEZ | FRANCISCA | 19/45 | SANTIAGO-PONTONES |
| ÁLVAREZ ROMERO | PEDRO | 4/946 | CASTRIL |
| ARTIGAS GUILLAMÓN | MANUEL | 29/11 | HUÉSCAR |
| AYUNTAMIENTO CASTRIL | | 2/253, 2/248, 2/231, 4/896, 4/966 | CASTRIL |
| AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR | | 29/12 | HUÉSCAR |
| AYUNTAMIENTO SANTIAGO-PONTONES | | 19/1 | SANTIAGO-PONTONES |
| BELL | DOROTHY | | CASTRIL |
| CANO GONZÁLEZ | MATILDE | 2/268, 2/270, 4/945, 4/941 | CASTRIL |
| CANO PÉREZ | JOSÉ ANTONIO | 2/246, 2/243, 2/247 | CASTRIL |
| CANO PÉREZ | ROQUE | | CASTRIL |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | | 2/9001, 2/9021 | CASTRIL |
| CRUZ SÁNCHEZ | JOSÉ | | CASTRIL |

| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO/PARCELA | T.M. |
|-------------------------------|---------------------|---|-------------------|
| DESCONOCIDO | | 2/244, 4/1056 | CASTRIL |
| DÍAZ JIMÉNEZ | JOSÉ MARÍA | | CASTRIL |
| DÍAZ JIMÉNEZ | RAFAEL | | CASTRIL |
| DÍAZ JIMÉNEZ | RAMÓN | | CASTRIL |
| DÍAZ JIMÉNEZ | SALVADOR | | CASTRIL |
| ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA | | 4/975 | CASTRIL |
| ENDESA GENERACIÓN | | | CASTRIL |
| ENVASES AIBAR S.L. | | | CASTRIL |
| EXTRUGA S.A. | | 29/13 | HUÉSCAR |
| FERNÁNDEZ LARA | BERNARDA (HROS.) | 21/42 | SANTIAGO-PONTONES |
| FLOWER | DAVID JOHN | | CASTRIL |
| GALERA FUENTES | TEODORA | 4/935, 4/933 | CASTRIL |
| GALERA SÁNCHEZ | GERARDO | 4/958 | CASTRIL |
| GARCÍA DÍAZ | ALFREDO | 4/900, 4/951, 4/1008, 4/1005, 4/1007, 4/1009, 4/994, 4/1006 | CASTRIL |
| GARCÍA LÓPEZ | CARMEN | 4/905 | CASTRIL |
| GÁZQUEZ EVANGELISTA | DOMINGO | | CASTRIL |
| GÁZQUEZ EVANGELISTA | JUAN ANTONIO | | CASTRIL |
| GÁZQUEZ SÁNCHEZ | VIRGINIA | 2/263, 4/962, 4/1072, 4/956, 4/1077, 4/963, 4/1073, 4/1003, 4/1004, 4/1074, 4/1075 | CASTRIL |
| GÓMEZ ALARCÓN | BENILDE | | CASTRIL |
| GÓMEZ ALARCÓN | ELOY | | CASTRIL |
| GÓMEZ ALARCÓN | ENCARNACIÓN DOLORES | | CASTRIL |
| GÓMEZ GÓMEZ | PEDRO | 29/18 | HUÉSCAR |
| GONZÁLEZ CANO | ÁGUEDA | 2/267, 4/940, 4/965, 4/943, 4/942, 4/960, 4/939, 4/953 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ CANO | ANTONIO | 2/267, 4/940, 4/965, 4/943, 4/942, 4/960, 4/939, 4/953 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ CANO | ENCARNACIÓN | 2/267, 4/940, 4/965, 4/943, 4/942, 4/960, 4/939, 4/953 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ CANO | GLORIA | 2/267, 4/940, 4/965, 4/943, 4/942, 4/960, 4/939, 4/953 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ CANO | MATILDE | 2/254 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ GÓMEZ | ALEJANDRO | | CASTRIL |
| GONZÁLEZ GÓMEZ | JOSE | | CASTRIL |
| GONZÁLEZ IRUELA | MARÍA OLGA | 4/897, 4/898 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ LOZANO | ANTONIO | 2/251, 2/250, 2/269, 2/257, 2/266, 4/931, 4/944, 4/934, 4/937, 4/908, 4/926, 4/930, 4/929, 4/928, 4/932, 4/926, 4/927, 4/925, 4/921, 4/919, 4/918, 4/952, 4/915 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ LOZANO | Mª DOLORES | | CASTRIL |
| GONZÁLEZ LOZANO | VALENTÍN | 2/266, 2/256, 2/269, 2/257, 4/926, 4/922, 4/952, 4/925, 4/917, 4/927, 4/944, 4/909 | CASTRIL |
| GONZÁLEZ PUNZANO | FRANCISCO | 2/255 | CASTRIL |
| GUERRERO JIMÉNEZ | ELOY | | CASTRIL |
| HERRERO PORTILLO | AGRIPINA | | CASTRIL |
| HERRERO PORTILLO | DIEGO | | CASTRIL |
| HERRERO PORTILLO | JOSÉ | | CASTRIL |
| HERRERO PORTILLO | LUISA | | CASTRIL |
| HERRERO PORTILLO | MANUEL | | CASTRIL |
| IRUELA SÁNCHEZ | JUAN MANUEL | | CASTRIL |
| JIMÉNEZ DUEÑAS | CARMEN | | CASTRIL |
| JIMÉNEZ DUEÑAS | EMILIA | | CASTRIL |
| JIMÉNEZ DUEÑAS | ROSARIO | | CASTRIL |
| JIMÉNEZ GARCÍA | MARÍA ROSARIO | 4/902 | CASTRIL |
| JIMÉNEZ GONZÁLEZ | VIRGILIO | 2/245, 4/899, 4/993, 4/995 | CASTRIL |
| JIMÉNEZ SÁNCHEZ | ANTONIO JOSÉ | 2/269, 2/266, 2/257, 4/952, 4/944, 4/927, 4/925, 4/926 | CASTRIL |
| LÓPEZ RUÍZ | RAFAEL | | CASTRIL |
| LOZANO GONZÁLEZ | ANTONIO | 4/910, 4/948, 4/920, 4/911 | CASTRIL |

| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO/PARCELA | T.M. |
|------------------------|-------------------------------|---|---------|
| MALLORQUÍN SÁNCHEZ | M.ª CRISTINA | | CASTRIL |
| MARTÍNEZ ALARCÓN | BENITO | 2/351, 2/350, 4/1039, 4/1061, 4/950, 4/959 | CASTRIL |
| MARTÍNEZ ALARCÓN | CONSUELO | 2/351, 2/350, 4/1039, 4/1061, 4/950, 4/959 | CASTRIL |
| MARTÍNEZ ALARCÓN | FRANCISCA | 2/351, 2/350, 4/1039, 4/1061, 4/950, 4/959 | CASTRIL |
| MARTÍNEZ ALARCÓN | MATILDE | 2/351, 2/350, 4/1039, 4/1061, 4/950, 4/959 | CASTRIL |
| MARTÍNEZ ALARCÓN | PILAR | 2/351, 2/350, 4/1039, 4/1061, 4/950, 4/959 | CASTRIL |
| MARTÍNEZ GONZÁLEZ | ANTONIO | 4/957 | CASTRIL |
| MORCILLO GÁMEZ | MARIO | 2/349 | CASTRIL |
| MORCILLO RÓDENAS | JOSÉ MARÍA | 2/349 | CASTRIL |
| ORTEGA GARCÍA | EMILIO | | CASTRIL |
| ORTEGA MORCILLO | BALTASAR | | CASTRIL |
| ORTEGA SÁNCHEZ | ANTONIO | | CASTRIL |
| ORTEGA SÁNCHEZ | FRANCISCO | | CASTRIL |
| ORTIZ PÉREZ | EUSEBIO | 2/271, 4/923, 4/907, 4/906, 4/916, 4/924, 4/949 | CASTRIL |
| PALOMARES SÁNCHEZ | ANDRÉS | | CASTRIL |
| POLANSKY SCHNELLER | PABLO | 2/252 | CASTRIL |
| PORTILLO DUEÑAS | AGRIPINA (HEREDEROS) | | CASTRIL |
| PORTILLO DUEÑAS | CÉSAR (HEREDEROS) | | CASTRIL |
| PORTILLO DUEÑAS | FERNANDO | | CASTRIL |
| PORTILLO DUEÑAS | ROSA | | CASTRIL |
| PORTILLO Y MORENO S.A. | (A/A: JOSEFA PORTILLO MORENO) | | CASTRIL |
| PUNZANO LARA | EMETERIO | 2/264, 4/955, 4/961 | CASTRIL |
| PUNZANO LARA | GABINA | 2/264, 4/955, 4/961 | CASTRIL |
| PUNZANO LARA | GABINO | 2/264, 4/955, 4/961 | CASTRIL |
| PUNZANO LARA | JOSÉ | 2/264, 4/955, 4/961, 4/1068, 4/1069, 4/1066, 4/1071, 4/1070, 4/1067 | CASTRIL |
| PUNZANO LARA | MARÍA FRANCISCA | 2/264, 4/955, 4/961 | CASTRIL |
| PUNZANO LARA | SANTOS | 2/264, 4/955, 4/961 | CASTRIL |
| RAMOS PINO | ANTONIO JUAN | | CASTRIL |
| RODRÍGUEZ OLIVARES | MIGUEL | 2/242 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ BUENO | ALFONSO (HEREDEROS) | 2/260, 2/262, 2/259 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ BUENO | ÁNGELES | 2/260, 2/262, 2/259 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ BUENO | MARÍA DOLORES PILAR | 2/260, 2/262, 2/259 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ BUENO | PRIMITIVO | 2/260, 2/262, 2/259 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ CANO | ELIA | 2/265, 4/954, 4/964 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ CANO | JUAN | 2/265, 4/954, 4/964 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ CANO | PIEDAD | 2/265, 4/954, 4/964 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ CANO | ROSA | 2/265, 4/954, 4/964 | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GALERA | DAVID | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | ANTONIA | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | CONCEPCIÓN | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | CRISTINA | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | HILARIO | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | INOCENCIA | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | JESÚS | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | JULIA | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | OLALLA | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ GARCÍA | OTILIO | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ MALLORQUÍN | EMILIO | | CASTRIL |
| SÁNCHEZ RÓDENAS | FRANCISCA | 2/249, 4/913, 4/914, 4/912 | CASTRIL |
| SEVILLA MALLORQUÍN | ADELAIDA | | CASTRIL |
| SEVILLA MALLORQUÍN | FRANCISCA | | CASTRIL |
| SEVILLA MALLORQUÍN | GLORIA | | CASTRIL |
| SEVILLA MALLORQUÍN | PILAR | | CASTRIL |
| SEVILLA MARTÍNEZ | JOSÉ | 4/903 | CASTRIL |

| APELLIDO | NOMBRE | POLÍGONO/PARCELA | T.M. |
|----------------------------------|---------------|------------------|---------|
| SEVILLA MARTÍNEZ | MANUEL | | CASTRIL |
| SEVILLANA DE ELECTRICIDAD-ENDESA | | 4/975 | CASTRIL |
| SORIA HEREDIA | PILAR | | CASTRIL |
| TERUEL SÁNCHEZ | ENCARNACIÓN | 4/905 | CASTRIL |
| TIME REAL ESTATE S.A | | | CASTRIL |
| TRAVE JIMÉNEZ | MANUEL | 4/1076 | CASTRIL |
| VALERO MARTÍNEZ | ANTONIO ELÍAS | | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | ADELINA | 4/1020 | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | BENITO | 4/1020 | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | BLAS | 4/1020 | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | FRANCISCO | 4/1020 | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | JUAN | 4/1020 | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | JUSTA | 4/1020 | CASTRIL |
| VÁZQUEZ ALCÁZAR | MANUEL | 4/1020 | CASTRIL |

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 29 de abril de 2008, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código de la Junta de Andalucía GR-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte público "Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca", Código de la Junta de Andalucía GR-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Luis Castillo Pascual.

DNI: 676409-W.

Último domicilio conocido: Carretera de Olías A-7001, km 2,8, de Málaga.

Expediente: MA/2007/393/AG.MA./ENP.

Infracciones: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Fecha: 25 de abril de 2008.

Acto notificado: Notificación de cambio de Instructor del procedimiento sancionador y propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Asimismo, se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la persona nombrada como Instructor del Procedimiento, caso de concurrir en ella algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

Interesado: Gordon Harry Garrat.

NIE: X-2277074-M.

Último domicilio conocido: Camino de la Sabatera, 118, de Teulada (Alicante).

Expediente: MA/2007/469/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 8 de abril de 2008.

Acto notificado: Notificación de cambio de Instructor del procedimiento sancionador y propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la persona nombrada como Instructor del Procedimiento, caso de concurrir en ella algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

Interesado: Roblando Constructores, S. L.

CIF: B-92383496.

Último domicilio conocido: Cr. Comares, Solano Palmera, de Colmenar (Málaga).

Expediente: MA/2007/509/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 11 de abril de 2008.

Acto notificado: Notificación de cambio de Instructor del procedimiento sancionador y propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la persona nombrada como Instructor del Procedimiento, caso de concurrir en ella.

Interesado: Karl Hienz Bonath.

NIE: X-2312015-D.

Último domicilio conocido: Pago La Rábida, s/n, de Torrox (Málaga).

Expediente: MA/2008/91/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo ya su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Málaga, 22 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código MA-10009-JA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, del 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ha ignorado su paradero o a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

| POLÍGONO | PARCELA | TITULAR | TÉRMINO MUNICIPAL |
|----------|---------|---|-------------------|
| 32 | 131 | ALCORA INVERSIONES, S.L. | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 39 | 70 | ALFONSO ESTRADA PEDROSO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 22 | ANA MARÍA ESTRADA ESTRADA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 30 | 13 | ANTONIA (HROS DE) VILA VILA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 158 | ANTONIA GARRIDO DURÁN | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 89 | ANTONIO COTTA ÁLVAREZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 6 | ANTONIO SALAS PÉREZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 30 | 1 | ANTONIO VÁZQUEZ GUERRERO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 32 | 19509 | ART. 47 LEY 33/2003, EN INVESTIGACIÓN | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 32 | 91 | BARBARA PÉREZ ALMODÓVAR | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 30 | 171 | BARBARA PILAR PÉREZ TRIGUEROS | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 32 | BERNARDO GARCÍA ISLA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 146 | CARMEN GUERRERO VERDUGO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 40 | CATALINA NAVARRO DÍAZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 72 | CRISTINE CASTLE HEATHER | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 36 | DAVID JONES KEITH | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 149 | DIEGO JOSÉ (HROS DE) PEREZ DEL CASTILLO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 12 | 7 | DIEGO (HROS DE) GALÁN VILLALOBOS | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 75 | DIONISIO SAISSIE | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 10 | EN INVESTIGACIÓN | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 139 | FRANCISCO ALBA VILA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 138 | FRANCISCO DÍAZ ALBA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 125 | FRANCISCO JAVIER CIEZAR MUÑOZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 32 | 100 | FRANCISCO RIVERO DOMÍNGUEZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 112 | INÉS ALBA DOMÍNGUEZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 2 | JOSÉ GARCÍA NAVARRO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 39 | 76 | JOSÉ JIMÉNEZ ROVIRA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 157 | JOSÉ TRUJILLO VALLE | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 11 | JOSÉ VIVAR BEIGVEDER | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 32 | 116 | JOSEFA BOOTELLO SÁNCHEZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 17 | JUAN MORA ALMODÓVAR | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 30 | 9 | JUAN PÉREZ DÍAZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 73 | JUKES DEREK | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 39 | 109 | KAREN LUISE MCKENZIE SYNCLAIRE | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 73 | KENNETH STRAWBRIDGE | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 137 | LUCÍA FERNÁNDEZ BELTRÁN | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 18 | M TERESA ALCANTARA VILA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 39 | 69 | Mª ANGELES REYES SILVA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 42 | MANUELA (HROS DE) PEREZ GARCIA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 27 | MARGARET JOAN MCINERNEY | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 33 | MARÍA DÍAZ DE LA PLANA | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 84 | MARÍA DOLORES COTTA HIDALGO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 127 | MARÍA LINA SÁNCHEZ SOTES | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 12 | 4 | MARÍA MONTERO MUÑOZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 39 | 67 | MARÍA PILAR CIEZAR MAMELY | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 12 | 6 | MARÍA SALAS JIMÉNEZ | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 31 | 126 | MARÍA Y CARMELA FUNES CIEZAR | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 15 | 172 | MIGUEL VILA GAMERO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 32 | 99 | RAFAEL (HROS DE) LERIA GARCÍA | ÁLORA (MÁLAGA) |

| POLÍGONO | PARCELA | TITULAR | TÉRMINO MUNICIPAL |
|----------|---------|---------------------------------|-------------------|
| 30 | 2 | VICTORIA LOUISE CALVERLEY HEIDI | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 14 | 9007 | ZONA URBANA | ÁLORA (MÁLAGA) |

| REF. CATASTRAL | TITULAR | TÉRMINO MUNICIPAL |
|----------------------|----------------------------|-------------------|
| 8761217UF4786S0001UG | ANTONIA PÉREZ TRUJILLO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 8774901UF4787N0001FQ | CONCEPCIÓN CIEZAR GUERRERO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 8773901UF4787S000100 | | |
| 8761224UF4786S0001BG | FRANCISCO GALÁN NAVARRO | ÁLORA (MÁLAGA) |
| 8761223UF4786S0001AG | | |
| 8761215UF4786S0001SG | TERESA ARANDA MARTÍNEZ | ÁLORA (MÁLAGA) |

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de marzo de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta MA-10009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 951 924 567 ó 671 561 636 (Beatriz Alameda).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Adra, de apertura de plazo de información pública para la adopción de letra y música del himno oficial del municipio de Adra. (PP. 2404/2008).

Edicto por el que se hace público el acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción de letra y música del himno oficial del municipio de Adra.

Habiendo sido adoptado acuerdo de pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2008, por el que se inicia el procedimiento para la adopción de letra y música del himno oficial del municipio de Adra;

se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en los mismos medios que el acuerdo de iniciación (tablón de edictos y emisora local de radio), así como en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Tratamientos, Honores o Distinciones de las Entidades Locales de Andalucía.

Dicho expediente estará disponible, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina.

Adra, 12 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, María del Carmen Crespo Díaz.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Guaro, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2199/2008).

Resolución de Alcaldía 21 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Guaro por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Guaro al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 24 de mayo de 2007, la Junta de Gobierno Local acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Guaro.

El Ayuntamiento de Guaro se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Guaro, 21 de febrero de 2008.- El Alcalde, Sebastián Rueda Ruiz.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de adopción de logotipo. (PP. 2468/2008).

Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior por el que se adopta logotipo de la misma.

Con fecha de 28 de marzo de 2008, la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, reunida en sesión de Pleno, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen adoptar logotipo de la Mancomunidad con la siguiente descripción:

Triángulo rectángulo con sus lados curvados en color rojo oscuro representando una montaña, un círculo amarillo asomando de ella representando el sol, una hoja de penca o chumba en tres matices de verde con cuatro frutos (chumbos) degradados del rojo al amarillo.

Para su exposición pública durante el plazo de 20 días.

Uleila del Campo, 5 de mayo de 2008.- La Presidenta, Agueda Cayuela Fernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado a Andalucía 24 horas, S.L., en relación con el expediente con código número 8SU0132005.

Mediante oficio de fecha 29 de abril de 2008, la Gerencia Provincial de Sevilla ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), una vez finalizado el plazo establecido, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndosele que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones del anterior requerimiento, por el presente anuncio se notifica a la interesada el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Adriano del Valle, 7, de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Andalucía 24 horas, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código solicitud: 8SU0132005.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio; en caso de no atenderse al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro de conformidad con el art. 27 de la citada Orden de 24 de mayo de 2005.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Encarnación Fernández Cortés Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/33.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Encarnación Fernández Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Encarnación Fernández Cortés, DAD-GR-06/33, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 39924 sita en C/ Urano, 7, bajo A, de Motril, se ha dictado Propuesta de Resolución de 2.4.2008 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por el que se notifica a doña M.ª Begoña Peinado Hernández propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/253.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Begoña Peinado Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Begoña Peinado Hernández, DAD-GR-06/253, sobre la vivienda perteneciente al Grupo GR-0981, finca 000250 sita en C/ Casería Cerro, 78, 14, 1.º C de Granada se ha dictado Propuesta de Resolución de 11.6.2008 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Valentín Aldehuela Fernández propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/198.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Valentín Aldehuela Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Valentín Aldehuela Fernández, DAD-JA-06/198, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0981, finca 16794, sita en C/ La Carlota, núm 32, de La Carolina, se ha dictado Propuesta de Resolución de 11.6.2008 en la que se le imputa las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, y falta de pago de las rentas, causas previstas en el art. 15, apartado 2 c) y a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2480/2008).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de doña María del Rosario de Fátima Rodríguez Bustos, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 12 de mayo de 2008.- El Director, José Luis Ruiz López.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Santa Rosa de Lima, de disolución. (PP. 2538/2008).

Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en C/ Viana, 21, Lucena (Córdoba), CIF F14343305 y reunida en Asamblea General el día 24 de mayo de 2008,

estando presente el ochenta y cinco por ciento de los socios, acuerdan:

La disolución de la Cooperativa con fecha de 30 de mayo de 2008, nombrando socias liquidadoras a doña Catalina Aguilera Martín, doña María Lourdes Jiménez Romero y doña María del Mar Hidalgo Romero. Y la disolución del anterior Consejo Rector.

Lucena, 24 de mayo de 2008.- La Presidenta, Catalina Aguilera Martín.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Confecciones Coral, de convocatoria de Junta General Extraordinaria de socios. (PP. 2576/2008).

Se convoca a los sres. socios a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 21 de julio de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 22 de julio de 2008, en segunda convocatoria, a las diecisiete treinta horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Liquidación de la Sociedad Cooperativa, aprobación del Balance de Liquidación, así como del Informe de Gestión y el Proyecto de Distribución del activo resultante.

Segundo. Ruegos y preguntas y facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Tercero. Lectura y aprobación, si procede realizarla, del Acta de la Junta.

Valle de Abdalajís, 2 de junio de 2008.- La Presidenta del Consejo Rector, Teresa Domínguez Muñoz.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. La Dehesilla, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2567/2008).

Se convoca a los señores cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del Hotel Doñana, sito en C/ Orfeón Santa Cecilia, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el día 30 de junio de 2008 a las 19,00 y 19,30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, y con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de extinción de la Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de cese de Interventores de Cuentas y de Liquidadores.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de mayo de 2008.- Los Liquidadores, Joaquín Ruiz Rivera, Francisco González Rollán, M.ª Carmen Márquez Orcha.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Valle-Dos, de convocatoria de Junta General Extraordinaria de socios. (PP. 2575/2008).

Se convoca a los sres. socios a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 21 de julio

de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 22 de julio de 2008, en segunda convocatoria, a las diecinueve treinta horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Liquidación de la sociedad cooperativa, aprobación del Balance de Liquidación, así como del Informe de Gestión y el Proyecto de Distribución del activo resultante.

Segundo. Ruegos y preguntas y facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Tercero. Lectura y aprobación, si procede realizarla, del Acta de la Junta.

Valle de Abdalajís, 2 de junio de 2008.- La Presidenta del Consejo Rector, Susana Sánchez Iniesta.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Cabo Noval, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2566/2008).

Se convoca a los señores cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del Hotel Doñana, sito en C/ Orfeón Santa Cecilia, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el día 30 de junio de 2008 a las 18,00 y 18,30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, y con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de extinción de la Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de cese de Interventores de Cuentas y de Liquidadores.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de mayo de 2008.- Los Liquidadores, Juan Rodríguez Sáenz, José Luis Alonso Brioso y Antonio López Oliva.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63